

Discriminación y Comunidad Gitana



Número Especial sobre **ANTIGITANISMO**

Artículos de opinión, análisis y bibliografía

Presentación de 154 casos de discriminación y delitos de odio 2015

Avances y buenas prácticas en la lucha contra la discriminación

Discriminación y Comunidad Gitana



Número Especial sobre **ANTIGITANISMO**

Artículos de opinión, análisis y bibliografía

Presentación de 154 casos de discriminación

Autoría y edición:**Fundación Secretariado Gitano**

C/ Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

Fax: 91 422 09 61

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

Coordinación técnica y elaboración:**Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación - FSG**

Sara Giménez

M^a Carmen Cortés

Javier Sáez

Área de Comunicación de la FSG**Colaboración:**

La Fundación Secretariado Gitano agradece la colaboración de los siguientes autores:

Valeriu Nicolae

Ramón Flores

Helios F. Garcés

Manuel Ángel Río Ruiz

Diseño e impresión:

A.D.I.

Depósito Legal: M-12486-2016

© **Fundación Secretariado Gitano (FSG)**

Madrid 2016

Serie Cuadernos Técnicos nº 119

“Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo”.



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL O ÉTNICA

Índice

| | |
|---|-----|
| Introducción | 7 |
| Casos de discriminación | 9 |
| Conclusiones y recomendaciones | 11 |
| Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2015 | 15 |
| Casos de discriminación en el ámbito europeo | 67 |
| Presentación de datos desagregados | 69 |
| Análisis del antigitanismo | 73 |
| Hacia una definición del antigitanismo. <i>Valeriu Nicolae</i> | 75 |
| Las recomendaciones de ECRI sobre el antigitanismo. <i>Javier Sáez</i> | 82 |
| La juventud gitana europea y la lucha contra el antigitanismo. <i>Ramón Flores</i> | 83 |
| La perspectiva crítica ante el antigitanismo. <i>Helios F. Garcés</i> | 86 |
| La cara oculta de la ampliación de los límites étnicos de las políticas públicas: las protestas étnicistas contra realojos de poblaciones gitanas en la España reciente. <i>Manuel Ángel Río Ruiz</i> | 88 |
| Avances jurisprudenciales y buenas prácticas | 93 |
| Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación. | 95 |
| Identificaciones policiales imparciales y eficaces | 96 |
| Manual para abogados/as para la defensa de los derechos del pueblo gitano. Consejo de Europa. | 97 |
| Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Caso Boaca y otros contra Rumanía | 98 |
| Nuevo Programa Operativo del FSE para la igualdad de oportunidades de mujeres gitanas. | 99 |
| Real Decreto sobre la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito. | 100 |
| Resolución del Parlamento Europeo sobre Política de Cohesión y Comunidades Marginadas. | 101 |
| Servicio de atención y orientación a víctimas de discriminación étnica: nueva etapa, nuevos retos. | 103 |
| Nueva recomendación de ECRI sobre discurso de odio | 104 |
| Anexos | 105 |
| I. Legislación en vigor | 107 |
| II. Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana. | 109 |
| III. Bibliografía sobre antigitanismo | 111 |



Introducción



Introducción

Un año más la Fundación Secretariado Gitano (FSG), presenta su XII Informe sobre Discriminación y Comunidad Gitana. Cumplimos doce años en la realización de esta publicación cuyo objetivo principal es continuar visibilizando y denunciando la discriminación que lamentablemente continúa padeciendo la comunidad gitana. El informe relata **154 casos de discriminación**, analiza de forma especializada un tema central "el antigitanismo", e incluye avances y buenas prácticas en esta materia.

Este año el informe aborda un tema central, **el antigitanismo**, término que nos parece necesario utilizar para referirnos a un tipo específico de racismo, que se manifiesta a través de la violencia, el discurso de odio y la discriminación hacia el pueblo gitano. Consideramos un avance utilizar este término para visibilizar el rechazo social contra esta parte de la sociedad, es vital que no pase desapercibido o se diluya utilizando términos generalistas. Es imprescindible analizar este tipo específico de racismo y promover soluciones, porque nos encontramos ante un problema de gran trascendencia social al que hay que poner fin, con las herramientas que proporciona el Estado democrático y de derecho. Nos encontramos ante un tipo de racismo que provoca múltiples acciones que atentan contra el derecho a la dignidad, el derecho a la igualdad e integridad de esta minoría étnica. Derechos que gozan de reconocimiento y protección en nuestro ordenamiento jurídico estatal e internacional, pero que día a día, ven vulnerados muchas personas por el mero hecho de ser gitanos/as.

Junto a ello, los casos que registramos anualmente, corroboran que el antigitanismo es una traba a la Igualdad de Oportunidades en el ejercicio de otros derechos sociales, que igualmente son imprescindibles para el desarrollo de una vida digna, como son el empleo, la educación, la vivienda, etc. Por lo tanto, para poder avanzar en la inclusión de la comunidad gitana y en el ejercicio de la ciudadanía, es totalmente necesario poner fin a todo tipo de discriminación. Por ello, desde la FSG vamos a continuar impulsando esta línea estratégica que vamos a reforzar con personal especializado en esta materia en 28 municipios.

Desde el departamento de Igualdad de la Fundación Secretariado Gitano, llevamos más de 11 años registrando, asistiendo, asesorando a personas gitanas que de forma reiterada, viven situaciones de discriminación cotidiana de baja intensidad, pero no nos confundamos, muy grave y preocupante (ej. no le venden o alquilan una vivienda, no acceden a una entrevista de trabajo, no les dejan entrar en un establecimiento, le niegan plaza en un centro educativo, les miran mal en un medio de transporte, escuchan comentarios racistas en un espacio de ocio, etc.). Por otro lado, nos encontramos ante casos de discriminación en los que el rechazo se manifiesta de forma violenta, a través de discurso de odio y delitos de odio, como podemos observar en nuestro país en redes sociales ("gitanos a la cámara de gas, la web "Muerte a los gitanos"), manifestaciones vecinales racistas para expulsar a los gitanos/as de los pueblos, y como lamentablemente se observa en algunos países Europeos en los que las expulsiones y ataques violentos, son numerosos.



Creemos que es el momento de promover uno de los pilares más básicos de la construcción de los Estados, el trato digno e igualitario de las personas, y para ello, vamos a esforzarnos para que los poderes públicos cumplan con su mandato Constitucional del art. 9.2 y que garanticen la protección de los derechos fundamentales de todos y todas, y de las personas gitanas especialmente. Junto a ello, vamos a empoderar a las víctimas de discriminación con una especial atención a las mujeres gitanas, dado que es preciso informarles de sus derechos y de las herramientas de defensa.

Tenemos que lograr que los tres poderes de nuestro Estado; el ejecutivo, legislativo y judicial, actúen y den la respuesta que merece la protección del derecho fundamental a la dignidad y la igualdad, porque ello producirá un importante beneficio social, la construcción de una sociedad tolerante, cohesionada e intercultural. Además, es vital que las organizaciones del tercer sector que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos fundamentales también sean aliados en la defensa de la vulneración de derechos de la comunidad gitana. En conclusión, tenemos que construir una sociedad mejor, y si una parte de nuestra sociedad, es víctima de un racismo permanente y anquilosado, algo no estamos haciendo correctamente. Es una situación que entre todos/as tenemos que cambiar.

Un año más queremos agradecer la implicación de todas las personas e instituciones que han colaborado en la realización de este Informe. En primer lugar, a los trabajadores y trabajadoras de la FSG que desde sus centros de trabajo se implican en la recogida y seguimiento de los casos y ofrecen apoyo a las víctimas de discriminación.

En segundo lugar, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que un año más sigue respaldando y apoyando económicamente las acciones que desde la FSG desarrollamos en la promoción de la igualdad de trato hacia la comunidad gitana.

Finalmente, queremos agradecer la colaboración ofrecida por Manuel Ángel Río, Ramón Flores, Helios Garcés y Valeriu Nicolae, profesionales que con su trabajo diario contribuyen a la defensa de la igualdad. Junto a ello, un especial agradecimiento a todas las víctimas de discriminación étnica que han depositado su confianza en nuestra entidad durante 12 años, y que nos han pedido ayuda para ejercer la defensa de sus derechos. Por todo ello, la FSG va a continuar trabajando de forma contundente, impulsando la defensa del derecho a la igualdad y la lucha contra el antigitanismo.

Sara Giménez Giménez

Abogada

Directora del Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación



Casos de discriminación

Conclusiones

Analizando los 154 casos recogidos en este año 2015 observamos que **los casos de discriminación contra personas gitanas siguen siendo una constante en la sociedad española**, en todos los ámbitos de la vida social: imágenes negativas en los medios de comunicación, discurso de odio, discriminación en el acceso al empleo o a la vivienda, exclusión del acceso a espacios de ocio, etc

Es necesario abordar la infradenuncia

- Una cosa que llama la atención es que en **la gran mayoría de estos casos las personas víctimas de la discriminación no denuncian**, a pesar de sentirse dañadas en su estima y en su dignidad por haber sido sujetos de actos racistas. El temor a represalias, los complejos procedimientos, el desconocimiento de sus derechos o de cómo ejercerlos, son indicadores de que nuestro Estado es muy débil a la hora de proteger o defender los derechos de las personas ante los actos de racismo.

Hay que impulsar la respuesta del sector jurisdiccional

- Otra conclusión relevante que se desprende de estos datos y del bajo índice de resarcimiento o de sentencias judiciales es que **hay carencias importantes en los mecanismos de defensa jurisdiccional** y de acceso a la justicia. Consideramos que es necesaria una mayor agilidad y coordinación entre los agentes clave implicados; **una mejor investigación de los hechos por policía y fiscalía, que recabe pruebas y testimonios con rapidez y eficacia**, o que incluso actúe de oficio por propia iniciativa, sin esperar las denuncias de particulares, cuando sea testigo o conocedor de estos casos.

La múltiple discriminación de las mujeres gitanas

- Se constata también a partir de los datos recogidos este año (que son sólo la punta del iceberg, dado que la gran mayoría de los casos que se producen realmente no llegan a nuestras oficinas) que las mujeres gitanas son víctimas de discriminación más a menudo que los hombres. **Esto plantea la situación de múltiple discriminación que viven las mujeres gitanas, por su condición étnica y por su sexo**. La vigilancia excesiva en los supermercados, la desconfianza en entrevistas de empleo, la negación de alquileres, los estereotipos grotescos y excesivos en programas de telebasura, son situaciones que se dan más a menudo teniendo como objetivo a las mujeres gitanas.

Es necesario hablar de antigitanismo

- Finalmente debemos denunciar públicamente que el antigitanismo sigue siendo una realidad muy arraigada en la sociedad española, y también en el resto de Europa. Es importante hablar de antigitanismo, porque es la forma de visibilizar, analizar y promover soluciones a un racismo específico, el que se traduce en todo tipo de discriminación, discurso curso de odio y delito de odio hacia un grupo de población, la comunidad gitana.

Los discursos de odio antigitanos proliferan con absoluta impunidad en las redes sociales y en internet, incluso textos y comentarios que incitan al odio o al exterminio de los gitanos y gitanas son permitidos en medios de comunicación, y en webs. Aunque la reforma del código penal reciente incluye penas



contra este tipo de delitos, su persecución real y efectiva es casi nula, lo cual convierte a estos textos legales en papel mojado. La lucha contra el antigitanismo, que es una forma específica de racismo que tiene graves consecuencias en las vidas de miles de personas, debería ser una prioridad de las políticas públicas. Del mismo modo que la lucha contra la violencia de género está ya en la agenda política desde hace años, con resultados importantes en la mejora de la atención a las víctimas y en la conciencia pública del problema, **combatir el antigitanismo debe convertirse en un reto visible y claro de los responsables políticos, con medidas concretas y presupuestos razonables.** En este sentido, la aprobación de una ley integral de Igualdad, incluyendo medidas preventivas, sensibilizadoras y sancionadoras, y el impulso del trabajo del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, sería un avance importante en defensa del derecho a la no discriminación.

La igualdad real de los ciudadanos gitanos y gitanas es aún un reto pendiente de la sociedad, avanzar en esta materia mejorará la salud democrática de toda la sociedad, y la hará más digna y más justa

Recomendaciones

Con el fin de abordar y resolver de forma eficaz los problemas anteriormente señalados, proponemos una serie de recomendaciones:

1. Recomendamos políticas más activas y campañas dirigidas a los colectivos vulnerables, entre ellos al pueblo gitano, informando de sus derechos y de las vías y recursos para denunciar los casos de discriminación, con el fin de mejorar su acceso a la denuncia y la visibilización de estos casos.
2. Es necesaria una actitud más proactiva de los Servicios de Delitos de Odio y Discriminación de las fiscalías provinciales en relación a los delitos de odio y casos de discriminación, y una mayor concienciación de los operadores jurídicos (secretarios judiciales, jueces y juezas, abogados/as, etc.) y de los cuerpos de seguridad (policías locales, autonómicas, nacional), sobre la necesidad de poner de relieve los componentes discriminatorios o de odio de muchos incidentes y denuncias que se recogen en nuestro país. Es importante terminar con la impunidad legal que se da en muchos de estos casos, y lanzar un mensaje a posibles agentes discriminadores de que esos actos no son tolerables en un Estado de derecho.
3. Dado que la discriminación afecta de forma diferente a hombres y a mujeres gitanos/as, queremos hacer una llamada de atención a los organismos y servicios de igualdad de las administraciones que deben velar por una efectiva igualdad entre hombres y mujeres, y tengan en cuenta estas situaciones donde el componente étnico se articula con el género, adaptando sus servicios y campañas a esta realidad.
4. Asimismo recomendamos a los medios de comunicación, especialmente a las televisiones, que den una imagen realista de la diversidad del pueblo gitano, y que no utilicen a esta minoría con fines comerciales, siendo necesario que tengan un especial cuidado con la imagen negativa que se ofrece en muchas ocasiones de la mujer gitana. La presentación del pueblo gitano por medio de estereotipos hace un gran daño a la imagen de dicha comunidad, y eso a su vez alimenta el racismo antigitano, la hostilidad y la discriminación. Hay una responsabilidad que los medios deben asumir en esta cuestión, como formadores de opinión y como difusores de imágenes públicas.
5. Recomendamos la puesta en marcha de medidas más eficaces y visibles contra el discurso de odio en internet y en medios de comunicación, no sólo utilizando los recursos de respuesta penal disponibles, sino también por medio de campañas de prevención, que formen a la sociedad sobre el daño que hace el discurso de odio racista en la vida de muchas personas, incluyendo campañas específicas contra el antigitanismo.



Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2015

Casos de medios de comunicación

- 1. Estatal. Televisión. Discriminación directa.** En diciembre de 2014, tras la retransmisión del sorteo de la lotería de Navidad en Televisión Española, se emitió un especial de le programa *La mañana de La 1*, que conectó con varios puntos de España donde habían recaído algunos de los principales premios del sorteo. Entre otras ciudades, el programa presentado por Mariló Montero acudió hasta León, donde el reportero entrevistó a algunos protagonistas, concretamente a una familia de etnia gitana.

Durante el programa la presentadora entrevistó a varios gitanos; uno de ellos explicó su trabajo como pintor y fabricante de bisutería. Minutos después, la presentadora de TVE afirmó: "Es gitano puro, está vendiéndote la moto".

<http://www.elplural.com/2014/12/22/la-ultima-de-marilo-es-gitano-puro-esta-vendiendote-la-moto/>

Consideramos que este tipo de comentario es poco afortunado, ya que refuerza el estereotipo negativo de que los gitanos intentan engañar.

- 2. Estatal. Cine. Discriminación directa.** En julio de 2015 se estrenó la película de Bajo Ulloa "Rey Gitano". Recibimos varias quejas de espectadores gitanos y no gitanos quejándose de que la película, amparada bajo el pretexto del humor, reprodujera numerosos estereotipos y lugares comunes sobre la comunidad gitana, muchos de ellos negativos.



CASO 2



- 3. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** Una noticia del periódico *LA RAZÓN* apareció publicada con el siguiente titular: "Inquilino de un gitano evangelista". La noticia exponía que uno de los principales detenidos en la «operación Neptuno» había sido detenido por amenazar a un testigo. Se trataba del caso en el que varios hinchas del Frente Atlético asesinaron a Jimmy, un joven de los Riazor Blues.

En la exposición de la noticia se informaba de que el detenido vivía de alquiler en una casa cuyo propietario era "un gitano evangelista". Este dato no tiene ninguna relevancia para la noticia, sin embargo figura en el titular de la misma.

La noticia es tendenciosa en el sentido de que vincula a la comunidad gitana con la delincuencia y la violencia; aunque el detenido no era de etnia gitana, el titular provocaba en el lector una asociación entre los gitanos y el delito.

La FSG escribió al periódico señalando esta mala práctica, y como consecuencia de la queja, a los pocos días *LA RAZÓN* retiró la noticia de su edición on line.



CASO 3

- 4. Estatal. Periódico. Discriminación directa.** El periódico *ABC* publicó una noticia el 12 de enero de 2015 en la que se narraba una pelea entre dos personas en un bar del pueblo de Barajas. La disputa derivó en una agresión con arma de fuego: uno de los hombres disparó al otro con una escopeta, y el agredido quedó herido de gravedad.

La breve noticia mencionaba 3 veces que el agresor era de etnia gitana, algo que no era relevante para la comprensión de la noticia. En el subtítulo se destacaba esta pertenencia étnica: "El presunto agresor, de 78 años y etnia gitana", en el cuerpo de la noticia se destacaba una segunda vez, "las detonaciones que ha realizado un hombre de 78 años de etnia gitana", y finalmente una tercera vez en el párrafo final, que se encabezaba con otro titular "Pelea entre gitanos", donde se explicaba que el agresor había discutido anteriormente con una persona de etnia gitana.

La reiteración de la etnia del agresor en el contexto de la noticia de un crimen violento crea un efecto inmediato de identificación entre lo gitano y el delito.

<http://www.abc.es/madrid/20150112/abci-tirotea-cliente-error-201501121414.html>

- 5. Estatal. Televisión. Discurso de odio.** En enero de 2015 Telecinco expulsó a Los Chunguitos como concursantes del programa de televisión 'Gran Hermano VIP', después de que éstos hicieran una serie de declaraciones homófobas durante el programa.

Aunque la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales publicó inmediatamente un acertado comunicado pidiendo no identificar a toda la comunidad gitana con esas declaraciones (y criticando sólo la homofobia de las dos personas implicadas), la noticia de la expulsión desencadenó numerosas declaraciones antigitanas en redes sociales, acusando de homofobia a todo el pueblo gitano, y motivando discursos de odio antigitanos en diversos medios de comunicación.



Este es un ejemplo de un fenómeno de racismo llamado "homonacionalismo", que consiste en utilizar a una minoría perseguida o discriminada para discriminar a otra (en este caso, utilizar a la comunidad LGBT para argumentar que "todos los gitanos son homófobos", y justificar así el racismo antigitano).

<http://www.ideal.es/gente-estilo/201501/14/chunguitos-lian-nuevo-prefiero-hijo-deforme-antes-mari-con-20150114194525.html>

- 6. Estatal. Televisión. Discurso de odio.** En febrero de 2015 la cadena de televisión Cuatro comenzó la emisión del programa "Los gypsy kings", protagonizado por los hermanos Juan y José Salazar, conocidos popularmente por su nombre artístico de *Los Chunguitos*.

El programa suponía una continua exhibición de contenidos que mostraban lujo y despilfarro, algo que no representaba la realidad de las familias gitanas españolas.

Mostrar una imagen tan distorsionada puede incluso ser el germen de una "incitación al odio" hacia los gitanos por parte de otras personas que están en situación de exclusión. La prueba de ello es que a los pocos minutos de emisión del programa se empezaron a publicar numerosos comentarios antigitanos en redes sociales (discurso de odio).



CASO 6





Aunque los protagonistas eran personas o familias concretas, que solo se representaban a sí mismas, en todo momento se identificaban los contenidos con el término "gitano" (en el título, las promociones, las voces en off, los propios protagonistas...) con lo que la imagen de la comunidad gitana en su conjunto se vio claramente aludida y afectada.

La selección de personajes y familias buscaba deliberadamente el morbo, el sensacionalismo, personajes caprichosos, centrados en el culto al dinero, al lujo, analfabetos, incultos, maleducados... es decir, deliberadamente estereotipados y caricaturescos, en un formato que seguía todos los cánones de la llamada "televisión basura".

Por todas estas razones, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano publicó un comunicado de queja en diversos medios de comunicación y asimismo lo envió a la productora del programa. A pesar de las quejas emitidas, la cadena Cuatro decidió continuar con la emisión del programa durante todo el año 2015, y lanzar una nueva temporada en 2016.

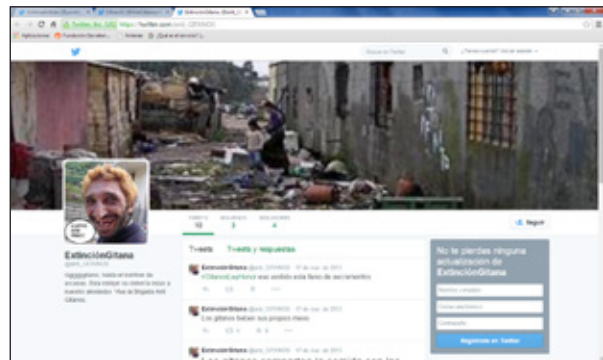
7. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Twitter se ha convertido en un espacio idóneo para la difusión del discurso de odio antigitano. Durante 2015 la FSG detectó varias cuentas con claro contenido antigitano, con mensajes vejatorios e insultantes, diseñadas con el objetivo de dañar la imagen del pueblo gitano y de vincularlo a la delincuencia y al crimen.

https://twitter.com/yonkis_gitanos

<https://twitter.com/AntiGitanosAE>

https://twitter.com/anti_GITANOS

La FSG denunció estas cuentas al servicio de Twitter por medio de la herramienta de denuncia de esta red social, pero a pesar de ello las cuentas no han sido retiradas.



CASO 7



CASO 8

8.

Estatal. Internet. Discurso de odio. El Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación de la FSG detectó a comienzos de 2015 la existencia de una página en internet destinada a injuriar e insultar al pueblo gitano.

<http://es.metapedia.org/wiki/Gitanos>

Se trataba de una web que imitaba el formato de Wikipedia, pero el enfoque de sus artículos es de carácter racista, supremacista y de extrema derecha.

Entre los numerosos contenidos racistas de la entrada destinada a los gitanos, encontramos textos como éste:

"Su comportamiento extremadamente incívico, su alto índice de criminalidad y su tendencia a los abusos infantiles (incluso a los de sus propios hijos) son factores por los cuales se los considera elementos indeseables, siendo una de las razas más despreciadas por el mundo en general. Son temidos por secuestrar niños ajenos para obligarlos a mendigar".

La FSG envió una carta al webmaster de dicha web denunciando su carácter discriminatorio y racista, y solicitando la retirada de dichos contenidos antigitanos, pero no recibimos respuesta.

9. Estatal. Televisión. Daño a la imagen de la comunidad. El día 25 de mayo de 2015 comenzó la emisión de una nueva serie de televisión titulada "Anclados", producida por Mediaset y Globomedia y emitida en Telecinco en horario de *prime time* y en otras cadenas del grupo.

La serie se enmarcaba en el género de la comedia incidiendo especialmente en caracterizar a sus personajes principales a través de los estereotipos de determinados colectivos o clichés sociales: la pija, la limpiadora barriobajera, el segurata facha, la jefa nazi, la andaluza folclórica, el asiático-catalán

En este planteamiento, se incluyó también a un personaje gitano ("Raimundo Heredia") y varios de sus familiares (madre, primo) caracterizados con los más rancios clichés del género sobre la comunidad gitana: drogas, delincuencia, chabolismo; lenguaje y expresión estereotipados ("leuros", forma de hablar "aflamencada"...).

Si bien el personaje concreto de Raimundo se presentaba con un planteamiento pretendidamente positivo (sale de la cárcel pero quiere reinsertarse, estudiar la carrera de Derecho), el dibujo general de los personajes gitanos y los comentarios y generalizaciones de otros, especialmente del guardia de seguridad, sobre la comunidad gitana, eran especialmente graves: "Una persona no. Un gitano". "Un gitano muy peligroso, valga la redundancia. ¿Abogados? Esos solo son defensores de terroristas, delincuentes y gitanos".



Desde las entidades sociales del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, entre las que se encuentra la FSG, se envió un comunicado a la prensa y a la productora denunciando el grave daño que este programa ha causado a la imagen de la comunidad gitana y a su dignidad.

- 10. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El día 2 de julio de 2015 el periódico El Correo de Andalucía publicó en su formato digital una noticia sobre un altercado ocurrido en un hospital entre personas gitanas y la policía local de Sevilla. En el artículo se menciona varias veces la etnia, y se utiliza la expresión "clan gitano". Esta información no es relevante para entender la noticia, y refuerza el estereotipo negativo sobre la comunidad gitana.

<http://elcorreoweb.es/sevilla/tres-detenedos-y-seis-heridos-en-una-pelea-en-el-virgen-del-rocio-AA552570>

- 11. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El 4 de julio de 2015 el periódico *Ideal de Granada* publicó una noticia sobre un tiroteo que se produjo en Linares (Jaén). La noticia está redactada con un lenguaje sensacionalista (metralletas, pistoleros, trompos, enfrentados a muerte, guerra) y numerosas referencias a la etnia gitana de los implicados, a los que describe como pertenecientes a "clanes rivales" (Mallarines y Pikikis).

Esta forma de redactar la noticia crea un vínculo entre la comunidad gitana, la delincuencia y el crimen, lo que realimenta los procesos de discriminación social antigitanos.



CASO 11

- 12. Estatal. Internet, redes sociales. Discurso de odio.** En julio de 2015 detectamos una página de Facebook titulada "LH Anti-gitanos", dedicada a difundir discurso de odio contra la comunidad gitana.

Denunciamos dicha página con la herramienta de Facebook destinada a este fin. A los pocos días Facebook contestó indicando que esa página no infringía sus normas, pero tras una nueva denuncia retiraron finalmente la página y nos enviaron esta notificación:

"Hemos eliminado el contenido que has denunciado (grupo).

Hemos revisado el grupo que has denunciado por mostrar lenguaje que incita al odio. Puesto que ha infringido nuestras Normas comunitarias, lo hemos eliminado. Gracias por tu denuncia. Le hemos comunicado a LH ANTI-GITANOS! que hemos eliminado su grupo, pero no quién lo ha denunciado."

Éste es un ejemplo de difusión de discurso de odio en redes sociales, y también de que es necesario utilizar las herramientas de denuncia, ya que a veces son efectivas y se eliminan esas páginas.

- 13. Estatal. Internet. Discurso de odio.** El 20 de julio de 2015 la FSG presentó una denuncia a la Fiscalía General del Estado solicitando el cierre de la página de internet Muerte a los gitanos.

La página incluye numerosas declaraciones racistas antigitanas y llama a la violencia contra esta comunidad, lo que supone una violación flagrante de nuestro ordenamiento jurídico y de los derechos de las personas, ante un claro delito de discurso de odio.

La fiscalía contestó el 30 de julio de 2015 informando que iba a investigar dicha página para localizar a su autor, con la ayuda del fiscal de sala de Criminalidad Informática.

Posteriormente informó de que no era posible cerrar la página al encontrarse alojada en un servidor en EEUU. Daba la opción de solicitar una comisión rogatoria internacional, bien por la fiscalía o bien personándose la FSG.



CASO 13

- 14. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El día 28 de junio el periódico Mediterráneo Digital publicó una noticia con este titular:

Detenido un gitano en Valencia por llevar 670 pájaros en el maletero del coche

Esta noticia es un caso más de mala práctica periodística. Mencionar la etnia del detenido en una noticia de este tipo no aporta nada de información relevante a la noticia, y al mismo tiempo consolida los estereotipos negativos que pesan sobre la comunidad gitana.

<http://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/ultimas-noticias-sucesos-espana/detenido-un-gitano-en-valencia-por-llevar-670-pajaros-en-el-maletero-del-coche.html>



CASO 14

Desde la FSG se escribió una nota de queja a dicho periódico, que cuenta con una larga trayectoria de noticias con este sesgo antigitano. No obtuvimos respuesta.

- 15. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** A raíz de la publicación de un artículo en El Periódico sobre el intento de genocidio gitano en España, se publicaron varios comentarios de lectores de contenido racista y antigitano.

<http://www.elperiodico.com/es/noticias/sociedad/genocidio-gitano-4396748>

No respetan las normas básicas de convivencia, se sienten superiores, al margen y recurren al boicot de manera frecuente. Siempre tienen en la boca el comodín de la palabra "racista" cuando quieren ocultar un comportamiento indigno. Tengo 54 años y siempre he vivido cerca de ellos. Por su comportamiento gregario ya les interesa la discriminación (con subsidios, claro)."

"Porqué en todos los países que cuentan con esta comunidad siguen "auto-marginados"... si no se quieren integrar, nadie lo hará por ellos, ya les va bien, aportan poco a la sociedad, pero reciben todo tipo de servicios..., sanidad, subvenciones, vivienda... Y en países como Rumanía los "reparten" por media Europa, es pasar el problema a los demás. Hay que decir basta, repatriarlos, y que cada país aguante a los suyos. Tienen las mismas "posibilidades de integración que los "musulmanes". Ustedes mismos."

Este es un ejemplo más de mala práctica, dado que los medios deben controlar los comentarios de sus lectores cuando atentan contra la dignidad de las personas o grupos sociales.



16.

Estatal. Prensa. Discriminación directa. El periódico *Mediterráneo Digital* publicó el día 12 de agosto una noticia con este titular:

<http://www.mediterraneodigital.com/portada/nacional/edicion-cataluna/barcelona/un-gitano-del-raval-deja-en-coma-a-un-chico-dandole-en-la-cabeza-con-un-monopatin.html>

Se trata de otro caso de mala práctica periodística. Mencionar la etnia del detenido en una noticia de este tipo no aporta nada de información relevante a la noticia, y al mismo tiempo consolida los estereotipos negativos que pesan sobre la comunidad gitana.

En el caso de este medio de comunicación, hemos encontrado ya numerosos casos donde mencionan la etnia cuando se trata de un acto delictivo o violento cometido por una persona gitana. Teniendo en cuenta esta trayectoria, y el hecho de que su equipo de redacción está compuesto por conocidas personas de extrema derecha (Sáenz de Ynestrillas, Vidal Quadras, Salvador Sostres, etc.) se puede interpretar este enfoque periodístico antigitano como algo deliberado por parte del medio de comunicación.

17. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Un usuario de twitter contactó con la FSG para denunciar una cuenta que difundía contenidos de odio antigitano.

Reportamos esta cuenta a los servicios de Twitter por promover el discurso de odio, y fue eliminada a los pocos días.

Este es un ejemplo de que la cooperación ciudadana y el trabajo de las asociaciones pueden ayudar a reducir los discursos de odio en las redes sociales, con la ayuda de las propias empresas responsables de esas redes.



CASO 17



Josué Ferrer.
"Prefiero molestar con la verdad a adular con la mentira". Lucio Anneo Séneca.

Inicio AGENDA BIOGRAFIA AUTOR LIBROS CONTACTO

13 Parasitismo gitano rumano.
13 NOV 2009
16 comentarios

El autor

Josué Ferrer. Man, Christian, Valencianista, escritor, much xobrer // Manse, cristià, valencianista, escritor, buscador de la veritat.

¿TE GUSTA LO QUE LEES?
Este blog es gratuito pero tiene sus costes, de dinero y de tiempo. Si quieres y puedes, haz una pequeña donación. Por pequeña que sea.

A falta de petróleo o diamantes, Rumania se ha convertido en el primer exportador mundial de gitanos. Auténticos ejércitos de mendigos y gorillas se abren paso a través de las principales capitales de Europa. Aunque hay excepciones: el primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, en gran medida presionado por la Liga...

CASO 18

18. Estatal Internet. Discurso de odio.

En el año 2015 detectamos la existencia de un blog personal editado por Josué Ferrer, en el que publicaba un artículo contra los gitanos rumanos, lleno de contenidos antigitanos y racistas. Entre otras cosas afirmaba lo siguiente:

"No nos engañemos: los gitanos rumanos no vienen a trabajar sino a aprovecharse de los que sí trabajamos. No vienen a pagarnos las pensiones sino a que se las paguemos a ellos. Vienen a aprovecharse de nosotros; para que les demos gratis sanidad, educación, beca del comedor escolar, libros de texto, vivienda de protección oficial, ayudas sociales, etc. etc. Vamos, todito por la cara.

¿Y qué nos ofrecen a cambio? Poblados chabolistas, menudeo de droga, mendigos, gorillas, mafias organizadas, carteristas menores de edad, evasión de impuestos Nada bueno. Cuando una persona vive a costa de otra sin aportar nada positivo a cambio eso tiene un nombre: parasitismo. Yo aplaudo a Berlusconi por haber sido lo suficientemente valiente como para expulsar a semejante chusma de su país sin miedo al qué dirán"

Asimismo muchos lectores del blog añadían comentarios del mismo tipo, insultando a la comunidad gitana rumana.

Escribimos al autor explicándole que ese tipo de discurso, el discurso de odio es un delito, y solicitando la retirada del artículo, a lo que accedió. En la actualidad el artículo ya no está en internet.

19. Estatal. Televisión. Discriminación directa.

El programa *Espejo Público* en su emisión de 27 de octubre de 2015, a las 12h. emitió un reportaje sobre una serie de conflictos que hubo en los mercadillos de Galicia con algunas familias gitanas involucradas.

Para ilustrar dicha noticia, en la parte derecha de la pantalla aparecía un video que no tenía relación con la misma: ni había sido filmado en Galicia, ni tenía que ver con las personas mencionadas en la noticia. En dicho video se veía a un grupo de gitanos atacar de forma muy violenta con barras de metal a otras personas y a varios coches. En realidad este video, según la fuente de Youtube, fue filmado en el año 2014, al parecer en la República Checa, como pueden comprobar en la fuente original de dicho video:

<https://www.youtube.com/watch?v=VS1NP8sH-40>



El hecho de mostrar ese video repetidas veces mientras se emitía la noticia, daba a entender al espectador que se trataba de imágenes grabadas en el mercadillo gallego, y que los agresores eran gitanos españoles de dicha región. Esto supone un evidente acto de manipulación periodística, con la agravante de que genera y difunde una imagen muy negativa de la comunidad gitana y, más en concreto, de los gitanos de Galicia objeto de la noticia, que el espectador identificaba necesariamente con las personas violentas que aparecen en el video.

Además, el tratamiento que se hizo de la noticia situaba el conflicto incidiendo en el origen étnico de las personas gitanas; la condición étnica no aporta ninguna información necesaria para la comprensión de la noticia; en cambio, contribuía a generar una imagen negativa sobre la comunidad gitana.

Desde la FSG se escribió a la dirección de Antena 3 denunciando el caso. La dirección respondió presentando sus disculpas y reconociendo el error, pero no publicó en el programa una rectificación, tal y como habíamos solicitado.

Asimismo escribimos a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España denunciado el caso. Respondieron solicitando más información, que se les envió, pero no hemos obtenido más respuesta por el momento.

20. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. El pasado día 6 de noviembre, la periodista Belén Rodríguez colaboradora de Gran Hermano publicó en su cuenta de twitter el siguiente comentario: "comparar a Sofía con Paula es comparar a dios con los gitanos. Y ahora llamarme lo que queráis"

El tuit recibió muchas respuestas de crítica contra este tipo de comentarios discriminatorios. También fue denunciado por la FSG con la herramienta de Twitter para este tipo de casos.

Finalmente la periodista retiró el tuit.



CASO 20

@belenrdguez tu tuit es racista. No pongo cuestiono tu profesionalidad pero una comunicadora no debe fomentar el trato discriminatorio.



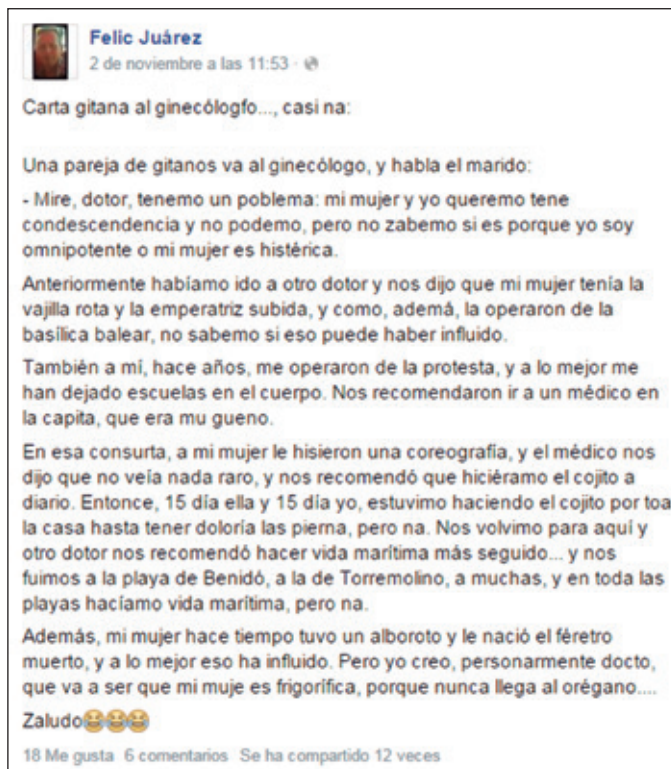
Belén Rodríguez T.L. 
@belenrdguez

No puedes seguir a @belenrdguez ni ver los Tweets de @belenrdguez. [Más información](#)



21. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. En noviembre de 2015 localizamos un post de un usuario de Facebook donde, bajo el pretexto del humor, asociaba a los gitanos con la ignorancia.

Aunque este tipo de chistes suelen intentar ampararse en el ámbito del humor para negar que tenga una intención discriminatoria o de odio, lo cierto es que reproduce un estereotipo que daña la imagen del pueblo gitano, y le asocia con la ignorancia y lo inculto.



CASO 21

22. Estatal. Televisión. Discriminación directa. En el Programa especial de nochevieja de La 1 (RTVE) el cómico José Mota presentó un sketch llamado "Ocho apellidos payos".

Con la excusa del humor, el cómico presentó muchos estereotipos sobre el pueblo gitano: el deseo de la pureza étnica, la endogamia, el machismo, etc., todo ello con una imitación de una presunta forma de hablar que sería característica de los gitanos y gitanas:

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/especiales-nochevieja-con-jose-mota/pais-cuento-ocho-apellidos-payos/2936317/>

Una vez más nos encontramos con el terreno del humor y lo cómico como pretexto para la burla y ridiculización de una minoría, en este caso la gitana. Los humoristas no se hacen responsables del daño que hace este tipo de programas a estas minorías. Podrían tener en cuenta que no es igual el daño que se hace a un grupo minoritario que suele ser objeto de burla, y que ya tiene una mala imagen social, que el humor sobre una persona o grupo con poder y con buena imagen.



CASO 22



- 23. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El periódico EL MUNDO en su edición de 1 de diciembre de 2015 publicó un reportaje sobre un barrio de Vallecas donde se habían producido algunos conflictos entre vecinos.

<http://www.elmundo.es/madrid/2015/11/30/565cafab46163fcd448b45f2.html>

La noticia señala el origen étnico gitano de algunas de las personas implicadas en los conflictos, vinculándolas a la violencia y al delito. Como en otras ocasiones, constatamos que este tipo de redacción de las noticias perjudica la imagen social de gitanos y gitanas.

- 24. Navarra. Medios de comunicación. Discurso de odio.** En una noticia de Diario de Navarra de 11 de febrero de 2015 sobre una pelea entre varios jóvenes, apareció la mención de la etnia gitana de dos menores, presuntos agresores:

http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas_navarra/2015/02/10/fallece_menor_tafalla_herido_muy_grave_tras_una_pelea_194697_2061.html

Se trata de una mención del origen étnico innecesaria, que además desencadenó en algunos lectores discurso de odio antigitano. En relación a esta noticia se recibe en la FSG un correo anónimo con este mensaje:

"Mensaje: hola buenas noches, os escribo para cagarme en vuestros putos muertos y en la calavera de vuestra puta madre. Qué bien que os den paguita y vpos porque claro sois una raza marginal y necesitáis integraros. pues qué bien integraditos estáis en Tafalla que vuestros abortos de 15 y 16 años van matando a chavales de 17 años. Olé. ESCORIA"

- 25. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.** A través de la red Social Facebook se publicó un mensaje con una fotografía de un comentario en Twitter, en relación al programa de TV Gipsy King que emitía la cadena privada Cuatro, en el que Maribel M.L hacía unos comentario racistas muy graves hacia toda la toda la Comunidad Gitana, tales como:

"Ojalá os extinguieseis" entre otros comentarios.

Este es un ejemplo de que programas de televisión que estereotipan a los gitanos y gitanas generan entre la sociedad discursos de odio y discriminación.



CASO 25



- 26. Estatal. Redes sociales. Discriminación directa.** Un usuario de Youtube (TorbeCanta) publicó en su canal una canción llamada "Soy un rumano en Madrid", donde aparece una persona asumiendo varios estereotipos antigitanos (violencia, machismo, pobreza, delincuencia). El video es claramente racista y xenófobo, y generó muchos comentarios antigitanos en el propio canal de Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=hmjWDS-bMNg>

A este video respondió una joven rumana (no gitana) explicando que el mencionado video "confunde a los rumanos con los gitanos", afirmando que los gitanos son un grupo diferente ("no son rumanos"), y que los rumanos no gitanos no tienen nada que ver con ellos (para ella los rumanos no gitanos son buenas personas, y los gitanos no lo son).

https://www.youtube.com/watch?v=CKwdZUgQ8_8

Este caso es llamativo porque el video de la joven rumana (Tatiana Sofía) es una respuesta a un video racista y xenófobo, pero en la respuesta ella se cae a su vez en un discurso racista, que valoriza sólo a los rumanos no gitanos, y al mismo tiempo denigra a los gitanos rumanos.

Desde la FSG se denunciaron esos videos en el canal de Youtube donde aparecían, pero no hubo retirada de los mismos por los autores ni por Youtube.

- 27. A Coruña. Medios de comunicación. Discurso de odio.** El periódico *El Ideal Gallego*, publicó dos noticias, una el 7 y otra el 10 de enero de 2015, informando sobre un suceso de secuestro:

"Detenido un chabolista de la Conservera Celta por esclavizar a un indigente". En la redacción de la noticia se realizó un señalamiento de etnia, afirmando que la persona arrestada era "portugués de etnia gitana", y utilizando un vocabulario discriminatorio al referirse a "un miembro de un clan gitano del poblado de A Pasaxe". Además la noticia afirmaba que el suceso pertenecía a costumbres de la cultura gitana "La figura gitana de "el recogido": "A pesar del cariz siniestro del caso, existen voces que señalan que las presuntas víctimas podrían ser "recogidos". Se trata de una costumbre gitana recoger a gente a la que se encuentran en la calle en condiciones precarias y llevársela a vivir con ellos ()"

En la noticia del 10 de febrero: "Servicios Sociales se hace cargo de los supuestos raptados por chabolistas" se volvía a hacer una referencia étnica: "el Ayuntamiento está auxiliando a los tres mayores, supuestamente secuestrados por un clan de gitanos del poblado de Conservera Celta".

En ambos casos, las noticias no hacían referencia a la presunción de inocencia, además de realizar marcado étnico, utilizan palabras como "clan" que ahonda en estereotipos negativos. Además al sugerir que este suceso está relacionado con la propia cultura gitana denigra a esta cultura y las personas que forman parte de ella.

Desde la FSG se ha enviado un correo informativo y de queja al medio, sin obtener respuesta.

28

- Lugo. Prensa. Discriminación directa.** El 13 de mayo de 2015 el periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia sobre un caso de robo de cobre. En la redacción de la noticia lo relaciona con un "poblado gitano".

http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/lugo/2015/05/13/hallan-200-toneladas-metales-procedencia-dudosa-carqueixo/0003_201505L13C19910.htm

Desde la FSG se escribió al director del medio, pero no hemos obtenido respuesta. Se da la circunstancia de que este periódico menciona muy a menudo la etnia gitana en sus noticias, cuando se trata de delitos, violencia o robos. Cuando se trata de delitos cometidos por personas no gitanas no señala este hecho, lo cual muestra el trato discriminatorio que se da en su práctica periodística.



- 29. A Coruña. Internet. Discriminación directa.** El día 11 de marzo de 2015, uno de los compañeros del equipo FSG nos comentó que acaba de conocer un blog que consideraba discriminatorio con las personas gitanas y especialmente irrespetuoso con las familias afectadas, entre ellas, la suya propia.

El blog era <http://camaraenristre.blogspot.com.es/>

El blog, de fotografía, constaba de una serie de entradas con temática variada, ella misma lo describe como *"Mi cámara, Nefer y yo iremos en busca de todo lo que creamos retratable, lugares abandonados, turismo, vehículos y mucho más, lo que nos provoque algún sentimiento, sea bueno o malo, eso juzgarlo vosotros"*. Una de las entradas tenía por título: "la muerte en los gitanos", en la que la autora retrataba lápidas y mausoleos de personas gitanas de la zona de A Coruña y Ferrol (imágenes captadas en los cementerios de Santa Cecilia de Feáns: A Coruña y Catabois en Ferrol, según informa la víctima).

Las fotografías estaban acompañadas de un texto en el que la autora describía cómo se vive, a su juicio, la muerte entre las personas gitanas. También acompañaba las fotos con comentarios acerca de los elementos decorativos de las tumbas. Consideramos que, tantos los textos como las fotos, menoscababan la intimidad y dignidad de las personas ya fallecidas que aparecían en las lápidas como la de sus familias, a las que nadie pidió permiso para realizar las fotos. Los textos alimentaban mensajes estereotipados, con un vocabulario prejuicioso sobre el pueblo gitano:

"en varios cementerios visitados nos hemos encontrado grandes concentraciones de gitan@s, alrededor del nicho de su difunto, incluso llevan sillas!, donde se sientan los mayores mientras dura la visita, que suelen ser de horas".

"Llenan todo el nicho y lo que no es el nicho de flores, ya lo veréis, nunca habíamos visto nada igual por eso la entrada de hoy, casi todos tienen su foto y el mote, y un versículo del Evangelio, y algún detalle más, pero mejor verlo en las fotos".

"Su duelo lo muestran así: las mujeres vestimenta negra y pañuelo largo en la cabeza, blusa de manga larga y falda, que nunca debe ser ceñida y el largo debe estar entre la rodilla y el tobillo, cuanto más larga sea, más riguroso el luto () si es el marido, la viuda debe llevar el luto al menos 10 años, si es madre, padre, herman@ o hij@, actualmente un año, pero hasta hace poco eran 5 años (). Los hombres deben llevar barba, un pañuelo anudado al cuello, camisa negra de manga larga (). Mientras estén de luto no beberán alcohol, no irán a fiestas, no verán la tele, no pisarán un bar, no harán uso del matrimonio y un largo etc. ()".

Este caso fue comentado el 8 de abril de 2015 en el encuentro de la FSG con el Defensor del pueblo en Santiago, y el blog fue reportado a la propia página web por la FSG.

A raíz de estas quejas la autora eliminó dicho reportaje de su blog.

- 30. A Coruña. Medios de comunicación. Discurso de odio.** El artículo de opinión de La Voz de Galicia, de marzo de 2015, titulado "Otra de gitanos tróspidos", firmado por Sandra Faginas, criticaba a dos programas televisivos, como son Palabra de Gitano y Gipsy Kings. Cuando analizaba los programas la autora incluía comentarios sobre los/as gitanos/as en general, sin distinguir entre los/as que aparecen en el programa de los/as que no, con expresiones como:

" (...)se han lanzado al abigarrado mundo gitano (...)"

"()la ilusión será enorme no sólo por la ampliación del diccionario caló sino por la satisfacción de ver lo bien que se vive en ese mundo no hay más, salvo echarse por momentos las manos a la cabeza con tanta buena fortuna. Porque ver a las crías pintadas como puertas cumplir con el rito del compromiso a los 14 años y el aplauso de la honra no tiene más gracia. Por mucho color que le pongan"

http://www.lavozdegalicia.es/noticia/television/2015/03/03/gitanos-trospidos/0003_201503G3P57992.htm



Desde la FSG se envió un escrito de queja al medio denunciando el tono del texto y los estereotipos que alimentaba. No hemos obtenido respuesta.

- 31. Vigo. Prensa. Discriminación directa.** El periódico Faro de Vigo publicó una noticia el día 23 de septiembre de 2015 con el titular "Una banda de etnia gitana asalta casas de Pontearreas con sus propietarios dentro"

<http://www.farodevigo.es/comarcas/2015/09/23/banda-etnia-gitana-asalta-casas/1318565.html>

En el cuerpo de la noticia se señalaba numerosas veces la pertenencia étnica de los atracadores, dato que es irrelevante para la comprensión de la noticia.

- 32. Pontevedra. Prensa. Discriminación directa.** El Diario de Pontevedra publicó una noticia el 26 de octubre de 2015 donde se informaba de una pelea entre jóvenes en un centro educativo. La noticia destaca que el joven agredido tuvo que ser atendido por los servicios de urgencia, y añade que "Los presuntos agresores serían un grupo de chavales de etnia gitana", un dato que no es relevante para la noticia.

Desde la FSG se envió un escrito de queja al responsable de la noticia.

<http://diariodepontevedra.galiciae.com/noticia/456927/trasladan-en-ambulancia-un-alumno-del-ies-de-poio-tras-recibir-una-paliza-de-unos>

Trasladan en ambulancia a un alumno del IES de Poio tras recibir una paliza de unos compañeros

El suceso causó gran estupor y preocupación en el centro, donde hasta ahora nunca se habían producido incidentes similares

Lunes 26 de Octubre de 2015 | J. Casal | Poio

Una disputa entre varios alumnos del IES Fontenla de Poio, Pontevedra, terminó este lunes con uno de los estudiantes herido y trasladado a un centro sanitario. Los presuntos agresores serían un grupo de chavales de etnia gitana.

CASO 32

- 33. Vigo. Prensa. Discriminación directa.** El periódico Faro de Vigo publicó una noticia el 21 de octubre de 2015 sobre un tiroteo que se había producido en Vigo, con el titular "Un gitano resulta herido de bala tras una emboscada en el túnel de Valladares en Vigo".

<http://www.farodevigo.es/gran-vigo/2015/10/21/despliegue-policial-coia-posible-tiroteo/1335801.html>

El texto de la noticia menciona varias veces la pertenencia étnica de los implicados, y su implicación en tráfico de drogas.

Desde el departamento se ha escrito al medio para informar de los términos inadecuados en el desarrollo de este suceso como la del término "clan".

- 34. Cáceres. Prensa. Discriminación directa.** El diario HOY en su edición de Cáceres publicó el 12 de marzo de 2015 una noticia sobre una chica que murió tras ser arrojada de un coche en marcha.

"Muere una joven en Cáceres tras ser arrojada de un vehículo en marcha en la A-66"

<http://www.hoy.es/caceres/201503/12/muere-mujer-arrojada-coche-20150312004534-v.html>

Desde la FSG se envió una carta al medio indicando por qué se trataba de una mala práctica periodística.



35. Salamanca. Redes sociales. Discurso de odio. En mayo de 2015 apareció una foto en un perfil de Facebook con una octavilla que firma el Centro Social y Nacional de Salamanca (una organización neonazi) en la que instaba a los vecinos de un barrio de la ciudad a salir y protestar en contra de "GITANOS Y MOROS", a quienes acusaba de ser los causantes de la inseguridad y el tráfico de drogas.

Nos informaron también de que algunos gitanos de la zona fueron increpados e insultados de manera amenazante.

Se envió carta a la Fiscalía de delitos de odio y a la Subdelegación de gobierno.

El Centro Social Nacional de Salamanca hizo un comunicado en el que niega la autoría de esos carteles.

<http://www.lagacetadesalamanca.es/salamanca/2015/05/01/centro-social-nacional-denuncia-folletos-racistas-nombre/143100.html>

36. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta de Salamanca publicó en su edición del 4 de mayo de 2015 una noticia de la detención de una persona por conducir sin carnet. En las páginas interiores la periodista hace mención a que el presunto infractor pertenece a la etnia gitana.

<http://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/2015/05/04/pillado-in-fraganti-volante-pese-carne/143254.html>

37. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa. La edición en papel del diario La Gaceta Regional de Salamanca del día 28.09.2015 narra un caso de un tiroteo por deudas de drogas, y vuelve a señalar que los causantes pertenecen a una familia de etnia gitana.

<http://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/2015/09/28/pistoleros-alcaldes-a-justaban-cuentas-deudas-negocios-droga/156062.html>

De nuevo las noticias caen en los tópicos de unir droga y población gitana.

La edición del día anterior y de días posteriores se publican varias noticias sobre el mismo caso, y en todas ellas se hace mención a la etnia.

En la edición digital, se sigue el mismo patrón. El foro recoge opiniones discriminatorias antigitanas.

La FSG envió una carta se queja al medio, señalando que la periodista (Mercedes Casal) menciona sistemáticamente en sus noticias la etnia gitana de las personas cuando se trata de noticias de violencia o delincuencia.



CASO 37



- 38. Oviedo. Prensa. Discriminación directa.** El periódico La Nueva España en su edición de Oviedo del día 13/02/2015 publicó una noticia sobre la detención de dos menores por rayar el coche de su profesor y escribir insultos en el mismo. En el desarrollo de la noticia se hace mención a la etnia de los detenidos, algo que no es un dato relevante para comprender el caso.

<http://www.lne.es/oviedo/2015/02/13/menores-oviedo-detenidos-causar-danos/1712797.html>

"Los 2 menores de etnia gitana y de 15 años reconocieron haber sido los autores."

Como contraste se observa la misma noticia del periódico El Comercio donde no se hace eco de este dato.

La FSG envió una carta de queja al medio.

- 39. Gijón. Prensa. Discriminación directa.** Una noticia del periódico El Comercio del día 17/03/2015 hacía mención a las décimas Jornadas contra el Racismo del Ayuntamiento de Gijón cuyo eslogan era «tolerancia sin peros». La noticia relataba el contenido de las jornadas que se iban a celebrar en el municipio de Gijón en el marco del 21 de marzo, Día contra el racismo.

Este periódico daba la opción a los lectores de comentar la noticia, y es aquí donde se produjo el acto discriminatorio, ya que todos los comentarios eran ofensivos y con claros indicios discriminatorios sin ser filtrados por el medio.

A continuación procedemos a detallar lo manifestado:

"El problema está quien pide tolerancia O sobre el racismo cuando son la mayoría de ellos son mas racistas que los payos y quienes imponen a los payos ya que los gitanos desde los años de los años nunca han querido integrarse mas bien vivir del payo. salarios sociales, viviendas gratis, colegios gratis, guarderías gratis si es cierto que han mejorado si actitud con referencia a cuando salieron del chabolismo y se les dieron un edificio enteros en distintas zonas de Gijon un recuerdo nuevo en el Natorhoyo jjjjj y al poco tiempo no funcionaban los ascensores, los burros en las ventanas y completamente desmantelado, ahora tienen barrios enteros a su disposicion con el dinero de los payos pero trabajar trabajar muy pocos quieren, solo en lo de ell@s y con sus leyes y condiciones"

"Si dejaran de una vez de excusarse en tradiciones absurdas y se comportaran como el resto del mundo seguro que tenían la mitad de los problemas que tienen."

"Un millar de vividores, pedigüeños"

"Un millar de beneficiarios de pisos, sueldos recibos de luz que además Manejan las chatarras, y los trabajos bajo cuerda sin darse de alta porque perderían los beneficios de su amiga la MODELO del ayuntamiento"

"La tolerancia con los gitanos, me atrevería a decir que en el 90% de los casos depende de ellos mismos, no de los demás. Está en sus manos, no en la de los demás. Si se comportan como cualquier persona civilizada no creo que mucha gente sea intolerante con ellos."

Este es un ejemplo de que los medios de comunicación deberían tomar un papel más activo en el filtrado de comentarios racistas o de odio, ya que atentan contra la dignidad de las personas.

- 40. Huesca. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico Heraldo de Aragón, los días 3 y 4 de marzo de 2015, al publicar una noticia sobre un enfrentamiento entre varias personas y la policía de Huesca, se hacía referencia, los dos días, a que las personas implicadas eran de etnia gitana.

http://www.heraldo.es/noticias/suplementos/2015/04/06/un_policia_local_recibe_tiro_perdigon_acudir_avisos_falso_altercado_huesca_349474_314.html



"Un policía local recibió ayer un disparo de perdigón en el brazo cuando acudía a una supuesta llamada de emergencia.

Dentro viajaban cinco hombres, todos de etnia gitana, y según las mismas fuentes, cuando procedieron a identificarles, salieron violentamente del vehículo y comenzaron a golpear a los agentes ya que, al parecer, el conductor no tenía carné y temían que fuera detenido."

- 41. Estatal. Redes sociales. Discriminación directa.** Hace 3 años a raíz de la campaña de educación en la que se elaboraron posters con alumnos del Programa Promociona, una página web (forocoches) manipuló esas imágenes incluyendo comentarios racistas antigitanos en ellas.

En aquel momento desde Zaragoza informaron a la FSG porque una de las alumnas de los carteles era de allí. Denunciamos el caso al webmaster y eliminó los carteles.

Pues en 2015 la madre de esta alumna de Zaragoza nos informó de que los carteles estaban alojados en otra página web

Informamos al responsable de esta web de la gravedad del asunto ya que además se trataba de la imagen de menores, solicitando la retirada de los carteles manipulados. .

<http://circonio-cubico.tumblr.com/post/34898687390/gitanos-con-estudios-gitanos-con-futuro>

Dado que el servidor de la página no está en España, la FSG escribió una carta a la empresa americana responsable, y a la herramienta de denuncia de Tumblr.com, solicitando la retirada, que finalmente se produjo.

Hello,

We've removed this content, but you may need to clear your browser's cache to see the removal. If you need info on how to clear your browser's cache, you can find that here: <http://www.wikihow.com/Clear-Your-Browser?~Cache>

Depending on the strain on our servers, it can sometimes take up to three hours for the changes to take effect. Please let us know if you have any other questions.

Tumblr Trust & Safety

tumblr.com/abuse

Éste es un ejemplo de que es útil denunciar este tipo de páginas a los proveedores de servicios.

- 42. Estatal. Internet. Discurso de odio.** En un foro de Internet aparecieron unos comentarios racistas en contra de un grupo de mujeres gitanas que denunciaron la definición de gitano/a en el diccionario de la RAE:

<http://www.burbuja.info/inmobiliaria/temas-calientes/590045-rae-se-baja-pantalones-cambiara-definicion-de-gitano.html>

Algunos de ellos:

"Me parecería una puta vergüenza que cambiaran el significado por las indignadas estas."

"Las mayúsculas llevan tilde igual que las minúsculas y no se puede hablar de "xenofobia" cuando nos referimos a un pueblo que lleva más de 6 siglos dando por culo, quizás la gorda del cartel debería saberlo antes de llamar "incultos" a alguien..."

A partir de nuestra reclamación eliminaron los comentarios.



- 43. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El periódico *20 Minutos* en su edición de 2/09/2015 publicó una noticia sobre unas conflictos entre dos familias.

<http://www.20minutos.es/noticia/2547132/0/cinco-heridos/reyerta-mazarron/ingresados-estado-grave-fuera-de-peligro/>

MURCIA Se eleva a siete el número de detenidos relacionados con la reyerta entre clanes de Mazarrón La Guardia Civil y vecinos junto al cadáver de una mujer fallecida en una multitudinaria riña, que se ha producido tras atropellar un turismo a un peatón en el municipio murciano de Mazarrón. El herido más grave es un joven de 15 años que presenta un corte en el cuello y está ingresado en el Hospital Santa Lucía de Cartagena, fuera de peligro. La Guardia Civil ha detenido a seis personas a las que se les imputan los delitos de riña tumultuaria y homicidio.

La Guardia Civil ha detenido a siete personas por su presunta implicación en la reyerta ocurrida en Mazarrón entre dos clanes de etnia gitana que, hasta el momento, se ha saldado con una fallecida y cinco heridos graves. Se trata de cuatro hombres y tres mujeres a los que se les imputa a cada uno de ellos los supuestos delitos de riña tumultuaria y homicidio, según fuentes próximas a la investigación. Las cinco personas que resultaron heridas este miércoles en la reyerta entre dos familias en el municipio de Mazarrón (Murcia) continúan ingresadas en distintos centros sanitarios de la Región.

En la noticia se utiliza una vez más el lenguaje habitual con que la prensa se refiere a situaciones donde hay implicados gitanos: "reyerta, clan". Todo ello asociado al delito y al conflicto (riña, homicidio) lo cual refuerza la mala imagen del pueblo gitano.

Se envió una carta al medio con una queja por este tratamiento incorrecto, pero no tuvimos respuesta.

- 44. Almería. Prensa. Discriminación directa.** El periódico *20 Minutos* en su edición de Almería de 25/12/2015 publica una noticia sobre el asesinato de un hombre en Roquetas de Mar.

<http://www.20minutos.es/noticia/2637795/0/muerte-arma-blanca/guineano-roquetas-mar/altercados-gitanos/>

La noticia señala repetidas veces que el agresor es gitano, y que en el barrio vive mucha población gitana, algo que es irrelevante para el caso.

Fuentes de la Subdelegación del Gobierno han informado a Efe de que el agresor o agresores del fallecido son gitanos, por lo que un cordón policial trata de evitar enfrentamientos en el barrio de Cortijos de Marín entre inmigrantes subsaharianos y los vecinos de este barrio, donde viven muchos gitanos.



Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios

1. Almería. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Un grupo de jóvenes gitanos, con motivo de la celebración de la despedida de soltero de uno de ellos, decidieron salir de fiesta al centro de Almería.

Los jóvenes se dirigieron en grupo a un pub situado en el centro de la ciudad, en total eran 15 jóvenes.

Los jóvenes nos informaron que cuando decidieron entrar el portero del local les dijo literalmente:

"Alto, ¿dónde vais? No podéis entrar... tantos gitanos juntos no hacéis nada bueno"

Los jóvenes se enfadaron con el portero y nos comentaron que al final decidieron irse a otro lugar con la finalidad de no estropear la despedida de soltero de su amigo.

Desde el Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación de la FSG se les asesoró en relación al derecho que tenían a solicitar una hoja de reclamaciones al local. Los jóvenes nos informaron que desconocían esa posibilidad pero que igualmente no querían estropear la noche de su amigo.

Igualmente nos trasladaron que se sintieron discriminados.

2. Almería. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Un joven gitano quedó para salir con unos amigos un sábado en un local de ocio situado en Aguadulce (Almería).

Al llegar al local, él y sus amigos decidieron pasar y el portero les preguntó que si eran socios del establecimiento, ellos les dijeron que no a lo que el portero les contestó que entonces no podían pasar.

En ese momento, uno de los jóvenes le dijo que habían visto entrar al local dos chicos que conocían y que no eran socios. El portero le contestó, "quítate del medio, que interrumpes el paso" "en este local, no queremos gitanos, como os lo decimos"

Los jóvenes decidieron irse a otro local y no denunciar.

3. Granada. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Contactó con el Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación de la FSG un hombre gitano para informarnos de los distintos incidentes discriminatorios que los jóvenes y las jóvenes de Motril estaban sufriendo.

Nos informó que los principales locales de ocio en Motril estaban discriminando a estos jóvenes, prohibiéndoles la entrada por el simple hecho de ser gitanos.

Nos contó una situación discriminatoria que le ocurrió directamente a su sobrina. Ella iba a acceder a un local-chiringuito de verano en Playa Granada, Motril, junto con una amiga ambas gitanas y residentes en Motril cuando el portero le negó la entrada a ella pero no a la amiga (ya que ésta no parecía gitana).

El Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación de la FSG, ante la solicitud de información de derechos ante estas situaciones, les dio unas indicaciones para organizar una jornada con jóvenes e informarles de los derechos que le asisten ante estas situaciones y les envió material informativo sobre derechos y discriminación.

4. Alicante. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Tres chicas gitanas fueron a una tienda de ropa a comprar en Alicante. Durante la estancia en la tienda el guarda de seguridad las vigilaba constantemente, seguía todos sus movimientos por toda la tienda. Las jóvenes se sintieron tan acosadas que decidieron preguntarle por qué no paraba de seguir las a lo que el guarda contestó de mala manera que "haría lo que le pareciera bien que es su trabajo".

Dicha situación de acoso ocasionó que las jóvenes se sintieran realmente afectadas por lo que trasladaron su malestar al responsable de la tienda. El responsable de la tienda les quitó la ropa de las manos diciéndoles que no



se lo iban ni a probar, les obligaron a enseñar sus bolsos donde, no llevaban nada. Ante esta situación las jóvenes solicitaron la hoja de reclamación en reiteradas ocasiones; el propietario se negó a dárselas y llamó a la Guardia Civil. Al llegar los agentes les dijeron a las chicas que les habían llamado por alteración del orden público pero que viendo su actitud tranquila les informaron que además de la reclamación podían poner una denuncia por el trato recibido.

Las jóvenes pusieron una reclamación en la Oficina del consumidor y acudieron además a la FSG para solicitar información sobre cómo poner la denuncia.

Desde el departamento se les asesoró a las jóvenes en la interposición de la denuncia ante la comisaría de policía.

Igualmente, desde el territorio se mantuvo una reunión con la responsable de la tienda en Alicante para informarle de primera mano todo lo que sucedió.

Este caso de trato discriminatorio tuvo una repercusión tan grande que salió en prensa.

5. Santander. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Una joven gitana de Santander nos explicó que se sentía discriminada por sus jefes en la tienda de ropa para la que trabaja.

La joven nos comentó que fue contratada para controlar a las personas gitanas que entraban en la tienda y que tenía la orden de vigilarlas para que no robasen.

La joven nos trasladó que se sentía muy mal ante esta situación pero que no podía hacer ni decir nada por miedo a ser despedida y quedarse sin trabajo.

6. Talavera de la Reina. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Un grupo de chicos de etnia gitana acudieron a la sede de la FSG en Talavera de la Reina para informarnos de una situación en la que se sintieron víctimas de discriminación.

Nos trasladaron que llevaban acudiendo a una casa de apuestas llamada "El molino de mejorada" desde hacía años.

Sin embargo, desde hacía tan solo unos meses se habían percatado que tanto el camarero como el dueño del local les hacían comentarios racistas tales como "los gitanos sólo traéis peleas y escándalos" en otras ocasiones, les apagaban la televisión y las máquinas de juego donde ellos estaban con la finalidad de que se fueran del local.

Los jóvenes ante estas situaciones pidieron una hoja de reclamaciones a lo que el dueño del local se negó.

Ante dicha negativa, los jóvenes llamaron a la policía local para que les dieran la hoja de reclamaciones. Los jóvenes la rellenaron y la presentaron en la oficina de usuarios y consumidores de la localidad con la esperanza de que no les llamaran más la atención y este hecho no volviera a pasar.

7. Puerto Llano. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Todos los fines de semana unos jóvenes gitanos asistían a una discoteca en la localidad de Puerto Llano, donde no les dejaban entrar "porque eran gitanos" según palabras textuales de los guardas de seguridad.

En uno de esos días los jóvenes llamaron a la policía local para denunciar el trato discriminatorio. Los jóvenes nos comentaron que la actitud de la policial local fue peor que la del guardia de seguridad pues la policía les dijeron "que cada uno en su casa deja entrar a quien quiere".

Los jóvenes nos comentaron que no supieron qué decir ni hacer en ese momento y que no se sintieron respaldados ni protegidos por las fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado.

Igualmente desde el departamento de Igualdad de la FSG se les informó de sus derechos ante estas situaciones discriminatorias.



8. León. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Tres mujeres gitanas se citaron en una cafetería de León situada en el mismo barrio donde vivían. Justo en la puerta, la dueña del local se negó a servirles alegando su supuesto derecho de admisión. Las tres mujeres le preguntaron el motivo y la dueña manifestó que "no tenía por qué dar explicaciones". Ante estos hechos salieron del establecimiento y a continuación volvió a entrar una de ellas y solicitó la hoja de reclamaciones. La dueña del bar se negó a entregársela alegando que había cámaras de vigilancia y que iba a llamar a la policía.

Unos minutos más tarde, la policía se presentó. Cada parte expuso su versión de los hechos y la policía tomó los datos. Una vez que éstos tuvieron toda la información de lo sucedido, fueron ellos mismos quienes recomendaron a las víctimas que deberían poner una hoja de reclamaciones en la junta de Castilla y León.

Una de las víctimas se acercó hasta la Fundación para que se le ayudásemos a redactar la hoja de reclamaciones que le dieron, cosa que hicimos. Se realizó la reclamación y no obtuvimos respuesta.

9. Mérida. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Un grupo de chicas gitanas de Mérida trasladaron que al ir a entrar a un karaoke de su barrio el portero les dijo que no podían entrar porque "en su local no entraban gitanas"

Las jóvenes informaron al portero que aquello no era legal; sin embargo, el portero les señaló que sí que era legal y que estaba haciendo uso de su derecho de admisión.

Tras ser informadas por el departamento, las jóvenes nos trasladaron que se sintieron impotentes y no encontraron ninguna explicación a su actitud, salvo que eran racistas con las personas gitanas, pero no quisieron tomar más medidas.

10. Mérida. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Una mujer gitana que llevaba luto nos contó que cada vez que entraba en cierta tienda el vigilante de seguridad empezaba a perseguirla por toda la superficie.

Nos informó que incluso en una ocasión le preguntó que si la perseguía por ser gitana o por ir de luto.

El guardia de seguridad no le respondió y se alejó de ella.

Ella nos comentó que a otras mujeres gitanas también les pasó lo mismo en el mismo supermercado.

Las mujeres nos trasladaron que no sabían si fue cosa del vigilante o de la empresa que les dio las órdenes, pero ellas tenían la certeza de que las perseguían porque pensaban que iban a robar alimentos del supermercado.

11. Murcia. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Un grupo de jóvenes gitanas y gitanos se encontraban en la puerta de una discoteca y cuando se dispusieron a entrar el portero les dijo que era una fiesta privada y que no podía dejar entrar a nadie. Los jóvenes, que se quedaron en la puerta, unos minutos más tarde pudieron comprobar que otras personas pudieron entrar: el portero no les puso ninguna excusa y tampoco les dijo que era una fiesta privada.

Los jóvenes solicitaron una hoja de reclamaciones pero ni el responsable del local ni el portero les hizo caso.

Nos trasladaron que se sintieron tan discriminados que se quedaron en la puerta del local gritando que era un trato racista, tratando así de visibilizar que en ese local se discriminaba a las personas gitanas.



12

País Vasco. Acceso a Bienes y Servicios. Discriminación directa. Una mujer gitana, estando de visita en Bilbao, entró a una tienda de deportes en compañía de la persona a la que cuidaba y del sobrino de éste. La mujer cogió dos leggins para probárselos aunque, finalmente, volvió a dejar uno en la percha. Cuando se dirigía al probador fue abordada por el vigilante de seguridad y conducida a un cuarto donde la registraron además de acusarla por haber robado uno de los leggins. El agente de seguridad la obligó a que se desnudara alegando que lo llevaba puesto debajo del pantalón (efectivamente llevaba uno del mismo estilo, pero adquirido con anterioridad), sin escuchar las alegaciones de la mujer, que se reafirmó en que sólo había cogido uno, que el otro lo había vuelto a dejar en la percha, que el que llevaba era viejo y que podía comprobarlo sin necesidad de que ella tuviese necesidad de quitarse la ropa.

La mujer gitana nos comentó que tuvo que quedarse en ropa interior ante el agente de seguridad y que se sintió humillada y discriminada y que estaba convencida que el trato tuvo que ver con ser gitana.

Cuando la persona a la que cuidaba se percató del incidente, se personó en el cuarto solicitando explicaciones y solicitando hablar con algún encargado. Le ofrecieron rellenar una hoja de "ayúdenos a mejorar". En ningún momento le explicaron el verdadero motivo.

Desde el departamento se asesoró a esta mujer, quien interpuso además de una hoja de reclamaciones, una denuncia ante el juzgado de guardia.

Meses más tarde, la sentencia condenó a este guardia de seguridad a una multa económica, por un delito de calumnia.

A pesar de ello, la víctima nos trasladó que no se sintió resarcida con la sentencia ya que la humillación que pasó fue mucho mayor. No informó igualmente que no volvería a ese lugar.



Casos de discriminación en educación

- 1. Granada. Educación. Discriminación indirecta.** Un hombre gitano de 66 años se puso en contacto con nosotros para comentarnos una situación que le parecía discriminatoria.

El hombre estaba matriculado en estudios de ciencias religiosas y le faltaba una asignatura para obtener el título correspondiente.

Hasta ese momento no había tenido ningún problema. Sin embargo, en uno de sus exámenes orales uno de los examinadores le preguntó su nombre y apellidos, y al decírselos, uno de ellos se echó a reír.

Nos comentó que nada más entrar lo primero que le preguntaron es que si era gitano.

Desde el departamento de Igualdad de la FSG nos pusimos en contacto con el presidente del tribunal y al comentarle la situación afirmó que ellos no eran racistas.

Unas semanas después recibimos una llamada del alumno informándonos que fue aprobado con un 8.5 y nos llamó para agradecernos la intervención.

- 2. Talavera de la Reina. Educación. Discriminación directa.** Una chica gitana de 19 años asistió a una acción formativa que organizó la FSG, ya que se estaba sacando el graduado en ESO.

La joven, que tenía una hija menor, nos comentó que había solicitado unas ayudas para material escolar y libros que al parecer gestionaba una entidad social de su pueblo y que cuando les comentó que era gitana le dijeron que no podían atenderla porque si no tendrían problemas con otras familias gitanas.

La joven nos trasladó que se sintió discriminada y nos comentó que "por una pagamos todas".

3

- Ciudad Real. Educación. Discriminación directa.** Una familia gitana por motivos familiares tuvo que trasladarse a otra ciudad, por lo que matricularon a su hijo en centro educativo más próximo a su vivienda.

El niño en clase se llevaba muy bien con el resto de alumnos/as y tenía un mejor amigo, hasta que los padres de éste se enteraron que era gitano. En clase le dejaron de dar tarjetas de invitación a cumpleaños (le dieron a todos/as menos a él). Al salir al patio el niño le preguntó a su amigo que si seguía siendo su mejor amigo y le preguntó por qué no le invitaba al cumpleaños. El niño le dijo que era porque sus padres le habían dicho que era gitano y no querían que se juntara con él.

La madre del menor manifestó que iría a hablar con los profesores/as para que tuvieran constancia de esta situación que ella consideró discriminatoria y de rechazo.

- 4. Mérida. Educación. Discriminación directa.** Una joven deseaba matricularme para acceder a estudios en el centro educativo que le correspondía. Al ir a solicitar la plaza de matrícula, el asistente de administración le preguntó si era gitana, a lo que respondió que sí.

Al conocer que era gitano, le dijeron que no solicitara la plaza ya que la podía aprovechar mejor otra persona. Aquello le ofendió mucho y la joven les comentó que les iba a denunciar. Ante esto el asistente se disculpó y reconoció su error. Finalmente pudo matricularse.



- 5. Mérida. Educación. Discriminación directa.** Una chica gitana tenía dos hijos cursando en un colegio. En la clase de uno de ellos, echaron en falta unos bocadillos de compañeros de la clase para el recreo. Se los habían quitado otros alumnos como una broma pero empezaron a decir que habían sido los gitanos.

El alumno gitano se sintió muy mal por estos comentarios; se lo comentó a su madre y ella habló con sus profesores, quienes le pidieron disculpas y hablaron en clase con los alumnos criticando ese tipo de conducta. Éstos también se disculparon.

- 6. Mérida. Educación. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos explicó que en la clase de su hija la profesora echó en falta sus gafas. Sin más averiguaciones ni preguntas, hizo directamente culpable de esto al grupo de clase donde había alumnado gitano, entre ellas la hija de esta mujer.

Después de hacer culpable a estos chicos/as gitanos/as, éstos se sintieron mal y con impotencia. Le explicaron que ellos no habían cogido las gafas, pero la profesora no les creyó.

Después de un tiempo aparecieron las gafas. Una compañera de la profesora las había encontrado y guardado en otro sitio. A pesar de ello la profesora no se disculpó con el grupo de alumnado gitano.

- 7. Don Benito. Educación. Discriminación directa.** La orientadora educativa y maestra de FSG Don Benito fue a visitar centros de la localidad para la difusión y captación del programa Promociona. En una visita, estando reunida con el Jefe de estudio y tres profesores de un centro, éstos manifestaron las expresiones siguientes:

"Hacen guetos, se juntan en grupitos", "los gitanos no estudiaban", "quieren jugar con las payas y casarse con una buena gitana, que lo dicen ellos", "hay algunos que usan su inteligencia para hacer malas acciones", etc.

La orientadora manifestó su malestar por los comentarios racistas que hicieron hacia los niños y las niñas gitanas. Acto seguido los profesores se disculparon.

- 8. Pontevedra. Educación. Discriminación directa.** Un alumno gitano de colegio de Pontevedra, junto con su hermano, fue "invitado" a cambiar de colegio ante una supuesta denuncia de una familia por agresión a una menor.

Hablamos con el centro educativo para ver en qué podíamos colaborar para hacer que el menor se adaptase lo antes posible al centro ya que el chico al parecer, según expediente, necesitaba apoyo educativo específico. Sin embargo, tanto el profesorado como el centro educativo nos comentaron que no sería necesario, que ellos se ocuparían internamente y se pondrían en contacto con la familia.

Dos meses más tarde, la familia nos informó que iban a cambiar de ciudad y que el centro educativo no se había puesto en contacto con ellos.

La madre nos comentó que el centro educativo no tuvo en ningún momento una actitud de ayuda o de apoyo a sus hijos. Nos trasmite que estaba segura de que era porque eran gitanos.

- 9. Pontevedra. Educación. Discriminación directa.** Un alumno gitano de Pontevedra no pudo ir a una excursión organizada por el centro educativo porque su madre no pudo abonar la cantidad que solicitó el centro como ayuda para el transporte en el plazo acordado. Nos consta que en el colegio, como medida inclusiva, decidieron abonar las cantidades solicitadas en estos casos, no han permitido que ningún alumna/o se quedase sin excursión.

El profesor del chico, lejos de comentar la situación al equipo directivo, le dijo a la madre del menor que si no pagaba no iba a la excursión. El profesor excluyó al menor del cómputo para decidir qué tipo de autobús se llevaba.



La madre trasladó al profesor que ella pagaría la cantidad correspondiente a la plaza de su hijo pero también avisó que lo haría un poco más tarde. Sin embargo esta intención en ningún momento llegó a la dirección del centro educativo, que dejó al niño sin excursión.

En el caso que nos ocupó el argumento que utilizó el profesor fue que sus padres tenían otras prioridades, generalizaba con argumentos tales como que "tenían para pagar tatuajes"

El día de la excursión el niño fue al colegio, pero como no había sitio para él tuvo que volver para casa y perderse la excursión. Fue en ese momento cuando otras personas del colegio se enteraron, porque si se hubieran sabido antes el colegio hubiera pagado la cuota del chico y se hubiera contratado un autobús con más plazas.

Se trata de un caso evidente de discriminación, para obstaculizar el acceso de un alumno a una actividad.



Casos de discriminación en el ámbito del empleo

- 1. Almería. Empleo. Discriminación directa.** Los días 11 y 13 de abril de 2015, la Fundación Secretariado Gitano en Almería realizó una formación de Seguridad y manejo de carretillas elevadoras. Para esta formación se contrató los servicios de la empresa de formación Proyectos Formativos Europa,

El día 13 de abril realizamos las prácticas en las instalaciones de la empresa Vegacañada S.A. Mientras los alumnos realizaban las pruebas con la maquinaria, el docente se dejó varios documentos y las llaves de su coche encima de un palé, avisando de ello a solo una parte del alumnado. Un alumno cogió dichos pales con el torillo y los objetos se cayeron, pero luego las llaves del coche no aparecían. A partir de ahí según nos refiere la responsable de la empresa de formación, el docente, al ver que las llaves no aparecían dijo que tenía sospechas de que le podían haber robado la llave, ya que algunos de los alumnos habían estado mirando el coche antes de empezar la jornada.

A eso se sumó que dos trabajadores de la empresa dijeron al docente "qué podía esperar con la gente en con la que estaba trabajando" en referencia a los alumnos gitanos.

Días más tarde, uno de los directores de Vegacañada S.A. se puso en contacto con la empresa de formación para decirles que las llaves habían aparecido dentro de la nave.

- 2. Jaén. Empleo. Discriminación directa.** En la primera fase del programa Acceder los 10 candidatos/as para la primera fase del programa Aprender Trabajando de Jaén fueron entrevistados por el Director de Recursos Humanos de la empresa colaboradora y este dio el visto bueno de estos 10 seleccionados como aptos para la realización de prácticas en su empresa.

Esta empresa, cadena de supermercados, es una de las más presentes en toda la provincia de Jaén.

En principio, el responsable de RRHH proponía que el alumnado en prácticas las realizara en supermercados de su cadena lo más cercanos a sus domicilios.

Un alumno que vive en un pueblo cercano a Jaén donde se encuentra un supermercado de esta cadena. En principio se propuso que realizara sus prácticas en ese pueblo, Mengíbar (cercano a Jaén y con alto índice de población gitana)

Cuando se supo que este chico iba a hacer las prácticas en su pueblo, el director de RRHH de esta cadena de supermercados se puso en contacto con nuestra coordinadora para decirle que había sido informado de que si la clientela de este supermercado se percataba de que nuestro alumno en prácticas era gitano, las ventas podrían descender. El argumento es que en el pueblo ha habido recientes incidentes/altercados entre personas gitanas y no gitanas.

Se tomó la decisión de cambiar al joven en prácticas a un supermercado de la capital.

- 3. Sevilla. Empleo. Discriminación directa.** Una joven solicitó empleo al ayuntamiento de La Rinconada en varias ocasiones y pero en ningún momento recibió respuesta alguna. Ante el silencio administrativo la víctima decide presentarse personalmente en la alcaldía recibíendola la teniente alcalde, a quien la joven contó su situación y su necesidad por encontrar un puesto de trabajo.

En ese momento dicha persona le preguntó a la víctima si era de etnia gitana y ante la respuesta afirmativa por parte de la joven, le dijo despectivamente que "las gitanas no trabajan y aquí no hay trabajo para ti" seguido de comentarios racistas como "los gitanos solo sabéis robar y sois unos vagos". En ese mismo momento pasó por su lado el alcalde; la víctima acudió a él para contarle lo sucedido. El alcalde, sonriendo sarcásticamente e ignorándole le dijo que "eso lo lleva mi compañera" dejándola con la palabra en la boca.



Por otro lado, la víctima recurrió también a las trabajadoras sociales de la zona para solicitar empleo y ayudas asistenciales pero siempre se le han negado, pidiéndole incluso documentación previa que ya había entregado. Según nos cuenta la víctima, en todas las ocasiones las trabajadoras sociales le dijeron que su documentación se había perdido y que no tenía derecho a nada.

4. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa. Una joven gitana comenzó a trabajar en un comercio de Zaragoza, donde fue testigo de que el dueño tenía actitudes racistas hacia las personas gitanas en general. Hacía comentarios racistas cuando entraban personas gitanas en su tienda, y aunque ella por sus rasgos no lo parecía prefirió no decir nada por temor a perder su trabajo. No obstante la joven nos trasladó que en muchas ocasiones se sintió discriminada.

5. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa. Un usuario de la FSG nos comentó que llevaba tres años trabajando en una gran empresa; en los periodos de mucho volumen de ventas siempre lo llamaban. Al poco tiempo le preguntaron que sí era gitano a lo que respondió que sí.

A los pocos días de acudir al centro de trabajo le despidieron; según le informó la empresa de trabajo temporal. La razón aducida fue por *no superación del periodo de prueba*, algo que le extrañó tanto al usuario como a la ETT

El usuario no desea que se realice actuación alguna porque puede perder oportunidades laborales con esta ETT pero está seguro de que el despido fue por su condición de gitano.

6. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa. Una mujer gitana estaba en la bolsa de empleo de limpieza de un hospital en Zaragoza a la espera de ser llamada para trabajar. La mujer nos comentó que la empresa se la había saltado en el orden de lista para el llamamiento a trabajar varias veces y que cuando lo había reclamado le habían dicho que había sido un error. Ella lo consultó con el sindicato de empresa donde le dijeron que la bolsa debía respetarse en todos los casos.

Ante esta situación la mujer reclamó a la empresa. El responsable de la misma le dijo que no la podían contratar porque tenían la norma de que no pueden estar trabajando en la misma empresa más de dos personas de la misma familia (están ella, su hermana y su sobrina) motivo por el cual no la podían volver a llamar. Una de sus familiares concretamente su hermana oyó comentar a unas compañeras que *"a ver si iban a venir todas las gitanas a trabajar ahora aquí..."* sospecha que las compañeras han influido en que no la vuelvan a contratar y desconfía de que exista esa norma.

Desde la FSG contactamos con la empresa y se habló con el encargado el cual nos dijo lo siguiente:

"La norma de que no puedan trabajar tres personas de la misma familia en un mismo centro de trabajo es Política de Empresa. Estamos contentos con su rendimiento y que sigue en bolsa para sustituciones, también que no tendríamos inconveniente en que estuviera en un puesto titular en otro servicio, por ejemplo en Walqa. El convenio que tienen en el Hospital Provincial es mejor y se cobra un 30% más. La bolsa es para sustituciones, y la titularidad se ofrece en base a criterios de empresa que es independiente de la bolsa; ahora mismo tienen prioridad las trabajadoras con discapacidad, y sobre todo, las víctimas de violencia de género. He hablado con la persona afectada personalmente y le he explicado que no puede tener a 3 personas de la misma familia titulares en el mismo centro de trabajo por política de empresa. Nos sabe mal que ella piense que no la ponemos de titular en el hospital por ser gitana, ya que en ese caso no tendríamos a su hermana y a su sobrina de titulares en ese servicio. El rendimiento de la persona afectada es bueno y siempre ha tenido muy buena disponibilidad para trabajar."



- 7. Alicante. Empleo. Discriminación directa.** La prospectora del Programa Acceder visitó al responsable de recursos humanos de una empresa con el objetivo de poder ofertar candidatos/as (4-6) Se presentó como profesional del Incorpora de la Caixa, le explico el funcionamiento del programa y las acciones que desde aquel se realizaban, vieron los perfiles que la empresa habitualmente contrataba y los nuevos que iban a necesitar para un local de comidas preparadas que tenían pensado abrir. Uno de los responsables decidió que uno de los perfiles que necesitaría sería de limpieza. La prospectora le enseñó los currículums que tenía en ese momento de limpieza. Cuando los vio el responsable dijo *"pero esta es gitana"* y *"esta también"* "no no, yo con gitanos no quiero trabajar aquí he tenido gente gitana trabajando y no quiero volver a tener gitanos". La prospectora intentó desmontar los prejuicios que tenía y le dijo que tenía referencia de estas personas de otros trabajos anteriores. El responsable no cambió de opinión.

Desde la FSG departamento envió un correo de queja a la dirección de RRHH de la empresa, pero no obtuvimos respuesta.

- 8. Valencia. Empleo. Discriminación directa.** Hablamos con una empresa que se dedicaba a hacer toldos. Desde la prospección se llamó para ofrecer los servicios del Programa Acceder, explicando que éramos la FSG. No nos dejaron explicar mucho más lo que hacemos; nos facilitaron un correo electrónico para que enviásemos una información más detallada. No nos dijeron directamente nada pero tampoco contestaron al correo electrónico que le enviamos solicitándole información sobre los perfiles que necesitaban. Un usuario y demandante de empleo en esta empresa nos comentó que hubo más personas gitanas a las que directamente no contrató la empresa por ser gitanos/as.

Al no recibir contestación volvimos a reenviar de nuevo el correo vía email a lo que la empresa nos contestó lo siguiente:

Buenos días,

Desde el Departamento de Recursos Humanos te informamos que el registro de tu candidatura a través de nuestra web tiene una validez de un año, por lo que no es necesario registrarse frecuentemente.

Te recordamos además que, debido al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, no aceptamos Currículums físicos, siendo la única forma de registro a través de la web.

Sin más, recibe un cordial saludo.

- 9. Talavera de la Reina. Empleo. Discriminación.** Una participante del Programa de Empleo Acceder se encontraba en búsqueda activa de empleo, tras finalizar el proyecto Aprender trabajando en el sector hostelería. En una visita a la FSG se le informó de una oferta relacionada con la hostelería en su localidad, la oferta de empleo era para camarera en una cervecería. La joven llamó por teléfono para interesarse por el empleo y habló con el propietario quién le dijo que se pasara cuando pudiera. La joven le comentó su experiencia y le dijo al encargado que podía empezar ese mismo día. No obstante el responsable le comentó que le enviará su CV y que la llamaría.

Unos días después se presentó en el centro de trabajo junto a su hermana (morena de piel). Las jóvenes nos trasladaron que aunque nada más llegar preguntaron por el responsable para entregarle el CV en mano y presentarse, la respuesta que obtuvieron fue que ya no necesitaban a nadie.

Ellas sintieron que fue porque nada más verlas las identificaron como gitanas. Pero no tiene ninguna manera de demostrarlo ya que nadie alegó nada al respecto.

- 10. Talavera de la Reina. Empleo. Discriminación por asociación.** Acudió a la FSG una nueva participante no gitana a inscribirse en el programa de empleo Acceder. Nos dijo en la entrevista que mantuvimos que le estaba siendo muy complicado encontrar trabajo porque se encuentra con muchas respuestas negativas y que incluso le preguntan que si es de etnia gitana, pues su primer apellido es Heredia.

Este fue un claro ejemplo de discriminación por asociación.



- 11. Ciudad Real. Empleo. Discriminación directa.** La FSG realizó una formación teórica de "Dependiente de Comercio" con opción de desarrollar Prácticas No Laborales en Empresa (PNLE) para aquellos alumnos/as cuya evaluación competencial durante la fase teórica fuera positiva.

Con el objetivo de ampliar el número de empresas donde el alumnado pudiera desarrollar Prácticas No Laborales en Empresa, el prospector de empleo acudió a un establecimiento preguntando por el Responsable o Propietario del Negocio. Le presentamos al Propietario (Juan), a quien el prospector explicó el programa de empleo de la FSG, que le comentó lo siguiente:

Que viene de un centro de formación y fomento de empleo. El propietario se mostró interesado e incluso propuso otro centro de trabajo más como lugar de acogida además del de donde se encontraban, para acoger a más alumnos/as en PNLE.

A partir de ahí el prospector empezó a explicar que nuestra acción formativa era una acción finalista del Programa de Empleo Acceder de la Fundación Secretariado Gitano. Le explicó las fechas concretas de realización y trató de explicar nuestra forma de trabajar (selección por competencias, etc...). Entonces el dueño le interrumpió para decirle *"que ellos gitanos no quieren en su tienda. Que están hartos de tener problemas con gitanos"*. A pesar de las explicaciones del prospector, el dueño *persistió en la idea de que los gitanos le darían problemas en su establecimiento por sus amistades, por la familia, etc.*

No permitieron seguir con la presentación.

Desde el departamento de Igualdad de la FSG se les envió una carta de queja y con información del programa de empleo Acceder y otros programas de prácticas de la FSG con la finalidad de hacer cambiar de opinión a estas personas, para que permitan desarrollar las prácticas con personas gitanas, pero no recibimos respuesta alguna.

- 12. Ciudad Real. Empleo. Discriminación directa.** Realizamos una formación teórica de "Dependiente de Comercio" con opción de desarrollar Prácticas No Laborales en Empresa (PNLE) para aquellos alumnos/as cuya evaluación competencial durante la fase teórica fuera positiva.

El Prospector se puso en contacto telefónico con la responsable de RR.HH de una cadena de comercios de la zona centro donde le presentaron el programa Formativo de Dependiente/a de Comercio y la propuesta de acogida de participantes. Ella manifestó disponibilidad para otros centros del grupo pero no en esta cadena

El motivo principal fue que el jefe de zona no quiere personas de etnia gitana en sus establecimientos.

- 13. Barcelona. Empleo. Discriminación directa.** Un participante en el programa *Aprender Trabajando* después de 5 meses de formación teórico-práctico en una empresa, tuvo una buena valoración en cuanto al aprendizaje, adaptación a empresa, responsabilidad y formalidad. Los gerentes de la tienda siempre se mostraron dispuestos a su contratación. A punto de finalizar el curso se interesaron por la posibilidad de contratar a esta persona y fue entonces cuando en dos conversaciones mantenidas con uno de los gerentes del centro, nos expresaron que no era buen perfil para esa tienda y que el motivo estaba directamente relacionado con su imagen (tono de piel y apariencia de extranjero).

El usuario de *Acceder* fue contratado en otra tienda de la misma cadena

Destacar que la empresa cooperativa ha colaborado con *Acceder* en diversas formaciones con resultados buenos en cuanto al aprendizaje y la inserción laboral de los/as alumnos/as. Y que no se registraron casos o situaciones de discriminación en esta empresa, únicamente en esta tienda



- 14. Sabadell. Empleo. Discriminación directa.** Se contactó con una empresa con el objetivo de poder colaborar en prácticas laborales a través del programa de Empleo *ACCEDER*.

La encargada, en principio se mostró muy interesada en la propuesta y solicitó poder entrevistar a nuestra usuaria. Posteriormente contactamos con la encargada para conocer la valoración de la entrevista y nos comentó que como se trataba de una chica gitana no la podían aceptar. La responsable argumentó en todo momento que no era por prejuicios de ella, sino por el prejuicio de los clientes de la zona, ya que se trataba de una zona bastante céntrica en Sabadell donde los clientes eran "muy exigentes".

- 15. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** En una visita de prospección para ofrecerle a la empresa alumnas en prácticas del curso de Ayudantes de Panadería y Pastelería, les preguntaron que si eran gitanas. Alguna de ellas contestaron que sí y que si tenían algún problema con el colectivo.

Después de debatir brevemente con el empresario todas estas percepciones negativas sobre el colectivo, y ante la negativa del gerente a cambiar de opinión, abandonaron la empresa.

- 16. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** Un participante de programas de la FSG nos contó que nunca había notado rechazo por parte de sus compañeros en su centro de trabajo, no sabían que era gitano. Pero un día en una conversación con sus compañeros les dijo que él era gitano y que estaba muy orgulloso de serlo.

El joven nos contó que a raíz de que se enteraron de que era gitano sus conductas y el trato cambió totalmente con él.

"En muchos momentos de mi vida, me he encontrado con situaciones de discriminación hacia el pueblo gitano en general, pero nunca pensé que también me podía pasar a mí"

El joven no quiso llevar a cabo ninguna acción en contra de sus compañeros. Tampoco quiso informar de aquella situación al responsable por miedo a perder su empleo.

- 17. Mérida. Empleo. Discriminación indirecta.** Un usuario de servicios de la FSG nos explicó que al empezar a trabajar en una empresa privada notó actos de discriminación de manera indirecta, ya que el trato era diferente al del resto de los empleados de aquella empresa.

El trato fue diferente porque los compañeros no se comunicaban con él y el responsable no hacía nada más que ponerle obstáculos en el desarrollo de su trabajo.

Al final esta persona tuvo que dejar de trabajar en aquella empresa; pensaban que por ser gitano en vez de cumplir con mis funciones que se dedicaría a robar.

- 18. Don Benito. Empleo. Discriminación directa.** Una orientadora laboral visitó una empresa de carpintería de madera para la realización de prácticas no laborales. Una vez allí se identificó como Fundación Secretariado Gitano y explicó en qué consistirían las prácticas. El jefe de la empresa, se mostró amable, pero al finalizar la conversación negociando ya el número de participantes y fecha de realización dijo la frase "pero aquí gitanos no quiero".

La orientadora terminó la conversación y decidió seguir buscando opciones en otras empresas.

A través del departamento de Igualdad de la FSG se hizo llegar a la empresa una carta de queja, pero no se obtuvo respuesta.



19. Badajoz. Empleo. Discriminación directa. En una visita de prospección para ofrecerle a una empresa alumnas/os en prácticas del curso de Comercio, la responsable de tienda comentó que no quería que a su tienda la identificaran con el colectivo gitano, por eso no quiso contar con chicas gitanas en sus prácticas.

20. Badajoz. Empleo. Discriminación directa. En una visita de prospección para ofrecerle a una empresa alumnas en prácticas del curso de Comercio, la encargada afirmó que *"los gitanos y las gitanas no traen nada bueno, son todos iguales y tengo miedo porque no quiero tener problemas en la tienda"*.

21. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa. Una joven del proyecto Aprender Trabajando trabajaba de cajera en un supermercado. Al atender a un cliente le preguntó si quería una bolsa

El cliente le respondió de una forma desagradable: "¡No! Bastante tengo ya con que me atiendas tú", refiriéndose a que era gitana. Según la víctima, el cliente en todo momento se mostró de forma desagradable con una actitud racista.

Ella se lo comentó a su responsable de tienda quien le dijo que no le hiciese caso, que no merecía la pena quejarse y que no sería la primera vez que le pasaría.

Desde el departamento de Igualdad nos pusimos en contacto con el mediador y nos confirmaron que fueron comentarios de un cliente muy concreto, que no tenían que ver con la mayoría de los clientes del supermercado, quienes manifestaban estar muy contentos con ella.

22. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa. Una joven estaba trabajando en caja de una tienda en el marco de un proyecto de prácticas de Aprender Trabajando. Un cliente estuvo esperando en la puerta a su mujer. Cuando se dispuso a salir, este cliente dijo a su mujer en voz alta y mirando a la víctima intimidatoriamente: *"¡hasta donde hemos llegado, gitanos trabajando!"*.

23. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa. Una joven del programa Aprender Trabajando estaba atendiendo en caja. Una pareja que venía detrás de la persona a la que estaba atendiendo iban hablando en voz alta, sobre si la persona que estaba atendiendo era gitana o no.

En un momento dado de la conversación dijeron *"con el paro que hay en España no entiendo cómo le pueden dar trabajo a los gitanos. ¡Es una vergüenza!"*

La víctima comentó con los compañeros de lo ocurrido. Aunque les pareció mal, le dijeron que no le diera importancia, que era algo que seguramente iba a escuchar más veces.

24. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa. Una joven participante en el programa Aprender Trabajando estaba en pescadería atendiendo y vio un matrimonio mayor mirando hacia la sección. Ella les preguntó si les podía atender.

El matrimonio le respondió. *"Uf.. gitanos para que me corten el pescadito", y no le dieron posibilidad de que los atendiese.*

Al terminar, la víctima le comentó lo sucedido a su compañera. Esta le dijo que no le diera importancia porque seguramente le volvería a pasar algo parecido.

Estos casos muestran que aunque la discriminación y el racismo son algo cotidiano en la vida de muchos gitanos y gitanas, la sociedad mayoritaria tiende a banalizarlo y a no darle importancia.



25. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa. Una chica gitana que estaba de prácticas como cajera nos contó que en una ocasión una clienta se había olvidado unos productos dentro del local y le dejó algunas bolsas de compra incluida su cartera.

Otra clienta que estaba al lado le hizo en comentario:

"No hagas eso, ten cuidado con esta gente (refiriéndose a los gitanos) que roba."

Cuando salió de coger los artículos, la otra clienta volvió a decirle "¡revisa, revisa la cartera!".

La joven gitana le contestó que ella no robaba. La clienta le contestó que se fiaba de ella.

En este caso, nos encontramos otra vez con comentarios basados en los estereotipos negativos (las personas gitanas roban).

26

Pontevedra. Empleo. Discriminación directa. Una joven gitana presentó una solicitud junto con la documentación requerida para optar al puesto de trabajo ofertado por la empresa del proyecto que realiza la Diputación de Lugo, BEN EMPREGADO II, para ser beneficiarias de la subvención.

En el listado público aparece la víctima en el número 1 de la lista de candidaturas, obteniendo ésta la mayor puntuación.

El puesto para el que se presentó fue personal de cocina.

Se celebró una reunión conjunta pero la empresa y la trabajadora seleccionada. A la empresa se le entregó un sobre con los datos de la trabajadora. Tenía 5 días para la contratación, sino se hacía efectiva la contratación de esta persona, la empresa perdía la subvención.

Fueron pasando los días y la empresa no se puso en contacto con la persona. Entonces la trabajadora que fue seleccionada se puso en contacto con la empresa.

La empresaria intentó que la persona rechazara el puesto exponiéndole que las condiciones y el salario no le iban a convenir. La víctima en todo momento le dijo que si le interesaría y le preguntó que si no la contrataba por ser gitana. La respuesta fue que no, pero decidieron no llamarla.

Desde el departamento de Igualdad se envió una carta de queja a la Diputación de Lugo, quien nos contestó y pidió disculpas por la situación clara de discriminación. Explicaron que no podían hacer nada porque la empresa había renunciado a la subvención.

27. Cáceres. Empleo. Discriminación directa. En una empresa china de Menaje del hogar uno de los encargados, que además llevaba el tema de personal, comentó a un persona prospectora de empleo de la FSG que de cara a las navidades solían contratar a más gente por que aumentaban las ventas y necesitaban personal

Ante dicho comentario, la prospectora le preguntó que si le podía presentar C.Vs con el perfil que ellos podían necesitar.

Cuando la persona responsable de empresa supo que se trataba de candidatos gitanos dijo que no, que aunque él no era racista, en su tienda no los querían porque habían tenido muchos problemas con ellos y que los jefes (chinos) no los querían contratar.

La prospectora comentó que aquellos comentarios eran racistas y discriminatorios, sin embargo la empresa no quiso cambiar de idea.



Casos de discriminación en el ámbito de salud

- 1. Linares. Salud. Discriminación indirecta.** Una mujer gitana en Linares sufrió un paro cardiaco y tuvo que ser operada inmediatamente.

Cuando el doctor vio que la paciente era gitana la atendió con desprecio y desagrado. Los familiares nos informaron que como no sabía su nombre se dirigió a ella llamándole gitana de manera despectiva.

Los familiares muy molestos por el trato que recibieron por aquel doctor, asesorados por el departamento de igualdad, decidieron poner una reclamación. El doctor al enterarse de esto se dirigió a la familia diciéndoles que con malas palabras *"que tenía una compañía de seguros y que los gitanos le habían hecho perder mucho dinero"*.

La familia nos trasladó que no sabían porque les hizo ese comentario, pero que igualmente se sintieron discriminados por ser gitanos.

- 2. Don Benito. Salud. Discriminación directa.** Una mujer gitana de 35 años estaba embarazada, fue al hospital de la comarca por una urgencia relacionada con el embarazo.

La joven se encontraba en un estado de nerviosismo y ansiedad ante el desconocimiento de lo que pudiera pasarle a ella y a su bebe. La joven preguntó a la médica si podrían entrar su marido o su madre que estaban en la sala de espera a lo que la médica le respondió: *"Estoy harta de vosotros: que si el abuelo, que si el primo, que si...! Eres muy grande, tienes 35 años y lo vas a entender"*, la víctima respondió dirigiéndose a ella como *"cariño... pero no la dejó terminar diciéndola que "ella no era su cariño, era su doctora."*

Ante tal situación la víctima se echó a llorar callándose por miedo a no volver a ser atendida en posteriores ocasiones.

La víctima no puso hoja de reclamación por inexperiencia y desconocimiento. Si hubiese conocido del servicio de la Fundación nos manifiesta que hubiera reclamado la falta de profesionalidad.

- 3. Madrid. Salud. Discriminación directa.** Una mujer gitana fue a su centro de salud con su hijo de 16 meses de edad aquejado de fiebre y dolor de garganta para que fuera atendido en urgencias. Cuando la mujer se acercó a información a pedir la correspondiente cita para esperar en urgencias la persona de recepción le solicitó que presentara la tarjeta sanitaria y le dijo que sin la tarjeta no podía darle ninguna cita. La madre, que estaba nerviosa le comentó que no la tenía porque había salido de casa corriendo y no se había percatado de que no la llevaba encima. La mujer iba acompañada de su pareja y otros familiares.

Sin mediar palabra la recepcionista llamó al guardia de seguridad y les pidió que se fueran porque sin tarjeta no podían atenderlos. La madre recriminó su actitud y le pidió por favor que permitiera que atendieran a su hijo que tenía fiebre y estaba muy preocupada.

La operaria insistió en que el agente de seguridad los echara.

La madre finalmente tuvo que enviar a un familiar a su casa por la tarjeta porque si no no atendían a su hijo. Igualmente les trasladó que les iba a poner una reclamación por el trato racista y discriminatorio que les dieron y que informaría a la dirección general del centro.



4

Madrid. Salud. Discriminación directa. Una mujer gitana rumana se acercó a su centro de salud con su hijo de 9 años porque tenían que quitarle los puntos que le habían dado en un dedo tras pillárselo con una puerta.

Cuando la madre solicitó la correspondiente cita médica la persona de recepción le dijo que su tarjeta ya no tenía validez ya que cambiaron la normativa y tenía que aportar otra documentación como por ejemplo el pasaporte.

La madre le dijo que su hijo no tenía pasaporte. Sin mediar palabra, la trabajadora se deshizo de la tarjeta del menor rompiéndola con unas tijeras.

Desde el departamento de Igualdad nos pusimos en contacto con el centro de salud para recordarle que la ley de extranjería reconoce el derecho a las mujeres embarazadas, menores y en situaciones de urgencia a la asistencia médica sin necesidad de tarjeta sanitaria.

El responsable del centro nos comentó que lo pondría en conocimiento del personal del centro para que aquella situación no se volviera a repetir.

5. Mérida. Salud. Discriminación directa. En un centro de salud, varias personas entre ellas una chica gitana esperaban su turno en la sala de espera.

Mientras esperaban apareció otra chica gitana que no pidió su turno y que directamente entró en la sala del médico para que la atendieran.

En ese momento, un hombre que estaba esperando en la sala y que tras ser testigo de aquello hizo varios comentarios entre ellos "todos los gitanos son iguales", "no respetan nada", todo esto sin darse cuenta que otra chica gitana estaba también en aquella sala esperando su turno. La chica le dijo que no estaba de acuerdo con sus palabras ya que ella era gitana y se había sentado a esperar como él.

El hombre se sintió mal y le pidió disculpas.



Casos de discriminación en vivienda

- 1. Almería. Vivienda. Discriminación directa.** Un participante de la FSG en Almería nos comentó que llamó por teléfono a un anuncio que vio colgado en una vivienda que se alquilaba. Llegó a un acuerdo con el propietario por teléfono para alquilar la casa. Igualmente estuvieron hablando en general de las condiciones del alquiler, condiciones que reunía el joven. Unos días más tarde, quedó con el propietario para ver la casa.

Cuando llegó al lugar donde quedó con el propietario, el joven nos trasladó que la primera reacción de él al verlo fue poner una cara de asombro porque era una persona morena de piel, y pelo largo.

Finalmente, nos comentó que no llegó a ver el piso porque enseguida le dijo que el piso ya lo había alquilado a otra persona.

- 2. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana pretendía alquilar una vivienda por lo que acudió a una agencia inmobiliaria. Tras entregar toda la documentación requerida y confirmado por el agente inmobiliario que le atendió que cumplía con todos los requisitos para poder hacer efectivo el contrato de alquiler, la inmobiliaria puso en contacto a esta mujer con el propietario de una vivienda cuyas características encajaban con todas las características que esta chica necesitaba.

Cuando el agente de la inmobiliaria le indicó al propietario los apellidos y nombre de los futuros inquilinos le comentó: *"no desea alquilar la vivienda a gitanos"*.

El agente de la inmobiliaria finalmente informó a la mujer que la vivienda no estaba en alquiler.

- 3. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.** Un participante del programa de Empleo Acceder de la FSG en Zaragoza y su marido fueron a visitar una vivienda en una zona en la que estaban interesados. Cuando llegaron a la vivienda fueron atendidos por un vecino quien les comentó, sin percatarse que ellos eran gitanos, que en una zona había viviendo unas familias gitanas pero que no afectaba al barrio. Igualmente les comentó que había *"varios colegios para las peques y que había niños gitanos y niñas gitanas en uno sólo y que la zona era bastante tranquila y que las familias gitanas sólo ocupaban un bloque"*.

La familia nos trasladó que no dijeron nada por miedo a perder la casa que les interesaba.

- 4. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.** Una participante llamó al propietario de una vivienda en la que estaba interesada con la finalidad de concertar una cita y poder ver la misma. Cuando se encontró con el propietario éste le preguntó que si era gitana a lo que la participante contestó que sí.

Después de eso el propietario contestó que lo sentía pero que tenía otras personas interesadas y que ya no le enseñaba el piso.

- 5. Santander. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana buscaba una vivienda en alquiler, a los pocos días encontró una vivienda que reunía los requisitos que ella buscaba y llamó a la inmobiliaria que la anunciaba.

Tras las preguntas habituales acerca de las características de la vivienda, el agente inmobiliario le preguntó a la interesada que si era de etnia gitana. Al responder ésta que sí, el agente le comunicó que el dueño de la vivienda les dio un mandato y era que él *"no alquilaba su inmueble a gitanos ni a inmigrantes"*.

La mujer discriminada no quiso llevar a cabo ninguna acción.



6

Talavera de la Reina. Vivienda. Discriminación directa. Un joven nos informó que estaba trabajando en un hotel de su localidad y que estaba buscando un piso en alquiler para mudarse con su hijo de dos años y su mujer (nos contó que estaba viviendo con sus padres y otros familiares).

El joven nos informó que contactó con una inmobiliaria a la cual le expuso su situación económica en cuanto al trabajo que estaba realizando.

Después de las gestiones oportunas con la inmobiliaria (entrega de nóminas, contrato, etc.) le dijo la trabajadora de la inmobiliaria que no había problemas, que todo estaba bien y que le avisaría si hubiese algún problema.

Cuando quedaron para ver la casa, el propietario le dijo que no quería alquilarlo y que las nóminas ya no valían, que tenía otra demanda de alquiler, de hecho les comentó que querían "españoles" el joven se enfadó y le dijo que era muy español, que era gitano español.

El joven nos trasladó que se sintió impotente y además nos comentó que le estaba siendo muy difícil encontrar una vivienda digna donde vivir con su familia.

7. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa. Una participante contactó con varios anuncios en los que alquilaban pisos. Mediante vía telefónica conversó con una de las personas que alquilaban las viviendas.

En principio y mediante contacto telefónico, el propietario de una ellas no parecía tener ningún tipo de impedimento para que la participante y su familia pudiesen acceder a la vivienda en régimen de alquiler.

Concretaron el encuentro y en este, el propietario tuvo un cambio de actitud respecto a la posibilidad de alquilarles su vivienda, ya no mostró la misma intención de llegar a un acuerdo ni concretar nada con ella.

No obstante la joven insistió y quedaron en que se pondrían en contacto para iniciar los trámites oportunos, pero tras esto no obtuvieron ninguna respuesta del propietario de la vivienda.

Pasadas unas semanas, la participante nos trasladó que supo más tarde que la vivienda no había sido alquilada aún. La conclusión a la que llegó junto a su pareja fue que no quisieron alquilarles la vivienda por ser gitana. Además, nos comentó que se había sentido discriminada en distintas ocasiones por algunos propietarios de las viviendas con las que había establecido contacto.

8. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa. Una familia gitana procedente de un pueblo de Cuenca se trasladó por la necesidad de tener una vivienda y un trabajo a un pueblo de Guadalajara. Se trasladaron porque el ayuntamiento había anunciado que ofrecían vivienda y trabajo a las familias que se empadronaran en el pueblo. El principal objetivo que tenía el ayuntamiento era no cerrar el colegio del pueblo.

Esta familia solicitó la posibilidad de quedarse allí en el pueblo y lo comunicaron al ayuntamiento, quienes tras varias reuniones les facilitan todos los trámites.

Cuando la concejala del ayuntamiento dijo en una reunión en el pleno del ayuntamiento que esta familia era de etnia gitana, el pleno entero decidió cancelar la tramitación de la vivienda que le ofrecían y el empleo, pues en el pueblo "no querían gitanos y temían el efecto llamada y que el pueblo se llenase de gitanos".

La familia que se había trasladado allí por solicitud del ayuntamiento, después de estar empadronados y de matricular a sus hijos en el colegio, tuvieron que abandonar el pueblo porque el ayuntamiento les dijo que ya no podían estar allí.

Desde el departamento de Igualdad enviamos una carta de queja al ayuntamiento; además contactamos con la concejala y con el ayuntamiento quienes se mantenían en su discurso que "ellos no habían discriminado a nadie".

La familia nos trasladó que una vez más el racismo y el rechazo a lo gitano impidió que tuvieran una vida normal como otra familia.



- 9. Ciudad Real. Vivienda. Discriminación directa.** En un pueblo de Ciudad Real la obra social de una entidad bancaria tenía una promoción de viviendas en alquiler social. Tres personas gitanas solicitaron sendas viviendas. Después de entregar toda la documentación correspondiente y de cumplir todos los requisitos la empresa les envió un correo informativo en donde les confirmaba que ellos habían sido los adjudicatarios de tres viviendas.

*Apreciado Sr.,
Queremos informarle que a día de hoy, estamos a la espera de las indicaciones que ha de darnos la propiedad, en referencia a la resolución de las incidencias detectadas en la promoción POBLETE – OLMOS. No obstante, le aclaramos que el próximo viernes día 23 de octubre de 2015, nos pondremos en contacto con usted, y con el resto de interesados, para explicarle la situación actual respecto al proceso de adjudicación de dichas viviendas.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente,*

Unas semanas más tarde, tras confirmar que las tres familias que iban a ocupar esas viviendas en el pueblo eran gitanas, empezaron a retrasar la fecha de entrega e incluso al final les denegaron las viviendas por supuestos problemas de convivencia y problemas en las propias casas relacionados con la construcción. No especificaron, motivos por los cuales no se las entregaron.

Desde el departamento de Igualdad contactamos con la Directora general de los programas de vivienda de la entidad bancaria y nos comentó que investigaría lo sucedido y que “ellas ayudaban a personas en desventaja y que la no entrega no se debía a razones discriminatorias”.

A día de hoy seguimos desarrollando acciones con esta familia para intentar solucionar su caso.

- 10. Palencia. Vivienda. Discriminación directa.** Un beneficiario de la FSG Palencia visitó la sede para informar de un suceso relacionado con las familias de su bloque y otras familias no gitanas, que han creado una asociación con marcada hostilidad contra los gitanos.

Desde el departamento de Igualdad enviamos una carta al alcalde de Palencia para informarle de esta situación y para que estuviera pendiente de un posible ataque violento hacia esas familias gitanas que vivían allí. La asociación tenía la finalidad de echar a las familias gitanas que vivían en aquel bloque.

Estamos pendiente de respuesta por parte de la alcaldía.

- 11. Sabadell. Vivienda. Discriminación directa.** Un joven gitano se encontraba realizando la mudanza a su nuevo piso, cuando un grupo de personas de las comunidades cercanas a la vivienda del joven se acercaron hasta él y le hicieron el siguiente comentario:

“Hay que ver, ya hasta los gitanos se vienen al barrio. Ahora sí que hay que tener ojo”.

El joven que escuchó el comentario prefirió no generar ninguna situación embarazosa, ya que no quería problemas con los mismos. El joven nos trasladó que hizo caso omiso al comentario pero que a partir de aquel momento tenía que estar muy pendiente, ya que temía que le pudieran hacer algo a él o algún miembro de su familia.

- 12. Sabadell. Vivienda. Discriminación directa.** Una familia gitana fue a vivir de alquiler a un piso céntrico de la ciudad de Terrassa (Barcelona). Desde que llegó al barrio la comunidad de vecinos comenzó a murmurar y a cuestionar la llegada de esta familia (un matrimonio y un bebé). Anteriormente ya se percataron de algún comentario discriminatorio de forma indirecta hacia la comunidad gitana.

Desde aquel momento (hace más de 6 meses), el contacto con los vecinos fue mínimo.



Unos días más tarde, el presidente de la comunidad se dirigió al domicilio de esta familia para informarles que no podían tender la ropa donde la tendían. La familia utilizaba un tendedero metálico para tender la ropa y le comentó que aquella era la única manera que tenían para poder secar la ropa. El presidente comenzó a lanzar amenazas de que les iba a denunciar, y finalmente les hizo el siguiente comentario:

"EN ESTA COMUNIDAD NO QUEREMOS VIVIR COMO GITANOS".

Acto seguido, la familia intentó hablar con el presidente para dialogar de lo que sucedió y sobre todo de los comentarios que hizo pero el presidente de la comunidad no quiso recibirles. Los jóvenes finalmente se tuvieron que marchar, sintiéndose discriminados.

- 13. Don Benito. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana se puso en contacto con una inmobiliaria de la localidad de Cáceres y les preguntó por la oferta de pisos que tenían en la inmobiliaria. Inmediatamente, la persona que le cogió el teléfono le dijo que tenían un piso en alquiler que le podía interesar y que le esperaba en la agencia para hablarle de las condiciones de los contratos de alquiler.

Una vez se personó allí, según la vieron entrar por la puerta e identificarla como gitana, le dijeron que el piso acababan de alquilarlo a otra persona.

La joven manifestó que por teléfono la atendieron muy bien, pero que cuando vieron su aspecto cambiaron de opinión.

- 14. Don Benito. Vivienda. Discriminación directa.** Tras ver un anuncio de alquiler de piso en internet, una mujer gitana se puso en contacto con el propietario que alquilaba un piso. Este señor le pidió su nombre (no apellidos) y DNI. Mantuvieron varias llamadas, entre ellas quedaron la mujer gitana y un amigo del propietario para ver el piso.

Todo iba bien hasta que volvieron a hablar para formalizar el contrato y las condiciones del mismo. El propietario le empezó a pedir los datos que él no había mencionado en conversaciones anteriores como sus apellidos y domicilio. En aquel momento el propietario le preguntó que si era gitana por sus apellidos, la mujer gitana respondió que sí, y en ese mismo momento el propietario le dijo que ya no le interesaba alquilar su propiedad.

La mujer gitana nos trasladó que no quería denunciar ni que interviniésemos pero que una vez más se había sentido discriminada en el alquiler de vivienda.

- 15. Mérida. Vivienda. Discriminación directa.** Un chico gitano tenía la necesidad de alquilar una vivienda y tras realizar varias llamadas encontró una inmobiliaria que le ofrecía una serie de viviendas en alquiler para las que su perfil era idóneo.

Después de la llamada telefónica, concertó una cita con el agente inmobiliario para ver la vivienda y comentar otras cuestiones como el precio del alquiler, etc.

Cuando los propietarios los vieron en personas y detectaron que eran gitanos, desde la misma puerta del portal les dijeron que ya estaba alquilada. El joven nos trasladó que se sintió muy mal ya que sabía que no le quisieron alquilar la vivienda porque se dieron cuenta de que era gitano.



- 16. Mérida. Vivienda. Discriminación directa.** Una chica gitana encontró un cartel en que el que se informaba de que se alquilaba un piso. Se puso en contacto con el propietario por vía telefónica. En principio hacía indicar que le alquilaría el piso.

En la misma llamada telefónica la joven solicitó ver el piso y hablar del precio del alquiler.

Cuando se encontró con el propietario y éste les vio, le dijo sin más preámbulos, que *no alquilaba su casa a gitanos*; cerró la puerta y no quiso abrir ni hablar nada más.

La joven nos trasladó que se sintió discriminada por ser gitana.

- 17. Mérida. Vivienda. Discriminación directa.** Una familia gitana, que no tenía vivienda, informó al Departamento de Igualdad de la FSG que llevaban más de tres meses intentando alquilar una.

Nos comentaron que habían contactado con distintas agencias inmobiliarias y que incluso en una ocasión respondieron a un anuncio de una vivienda que estaba muy cerca de donde vivían en aquel momento. La familia nos contó que por teléfono todo fue muy bien pero que cuando solicitaron ver la vivienda y encontrarse para tratar otras cuestiones como el precio de alquiler, contratos, etc. se encontraban con la negación directa por el propietario de alquilar su vivienda a una familia gitana.

La familia nos contó que en una ocasión tuvieron que hacer todas estas gestiones con un familiar que no parecía gitano.

De esta manera sí que pudieron conseguir finalmente que les alquilaran una vivienda. Después cuando los propietarios se dieron cuenta de que eran gitanos, no les dijeron nada, porque pagaban su alquiler mensualmente de manera rigurosa.

- 18. Santiago de Compostela. Vivienda. Discriminación directa.** Una joven gitana estaba buscando un piso en alquiler. Vio un anuncio de alquiler al que llamó por teléfono, la propietaria se mostró muy interesada.

Después ver el piso, interesó a ambas partes llegar a un acuerdo. Cuando ya habían llegado a un acuerdo y todo estaba hablado, salió la madre de la propietaria que resultó ser la verdadera dueña del piso y le preguntó directamente si eran gitanos.

Al responderle que sí, la propietaria del inmueble les dijo que entonces no se lo alquilaba porque estaba segura se lo destrozarían.

La hija de la propietaria, que fue con quien había quedado, recriminó a su madre que le dijese aquello.

La joven finalmente no pudo acceder al alquiler.

- 19. Mérida. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana que vivía en un bloque de pisos era la única gitana que vivía en el edificio. En una reunión de la comunidad el presidente expuso que había un problema con la facturación de la luz porque algunos vecinos tenían enganchada la luz directamente del generador motivo por el cual se había incrementado el importe. Una de las vecinas acusó directamente a la mujer gitana, quién lo negó.

Tras la reunión, se pusieron de acuerdo los vecinos en que debían acudir a los técnicos de la empresa para que revisaran los contadores. Unos días más tarde, el técnico que revisó los contadores determinó en su informe que el problema venía directamente del contador y que por eso se disparó la facturación.

Después de esto se comprobó que la mujer gitana no tenía enganchada la luz al contador del portal. La comunidad de vecinos se disculpó públicamente.



20. Madrid. Vivienda. Discriminación directa. Una familia gitana desde hacía tiempo venía sufriendo por parte de la comunidad de vecinos del edificio donde vivía insultos y amenazas. Al parecer la tesorera de la comunidad informó al resto de propietarios que la familia gitana no pagaba la comunidad desde hacía años.

La familia en su defensa les informó que estaban pasando una mala época económica y que no tenían trabajo por lo que no podían hacer frente al pago global de su deuda y que se comprometían a pagar lo que debían poco a poco.

La tesorera, teniendo en cuenta los documentos justificativos de su situación económica, accedió a la propuesta. No obstante cuando se trasladó este tema al resto de la comunidad de vecinos se negaron ya que ellos también tenían situaciones muy complicadas y a ellos no se les ofrecían ninguna otra posibilidad de pago.

Al final, la familia no pudo hacer el pago de la manera que propusieron y fueron denunciados por la comunidad de vecinos por impago.

La familia nos trasladó que seguramente pondrían en venta su casa y se trasladarían a otro lugar, ya que temían sufrir ataques violentos por parte de los vecinos.



Casos de discriminación en Servicios Policiales

- 1. Almería. Servicios Policiales. Discriminación racial.** Un joven gitano, participante del programa de empleo Acceder, en una visita a la sede de la FSG en Almería nos informó que en la puerta de entrada al edificio unos agentes de policía local le pararon y le pidieron la documentación y que incluso le cachearon de forma violenta.

El joven les dijo a los agentes que iba a subir al edificio porque tenía una cita con la orientadora laboral de la FSG ya que estaba buscando trabajo.

A este comentario los agentes le contestaron "que ahora iban y se lo creían".

Más tarde pudimos averiguar que pararon al joven porque al parecer había estacionado su coche en un lugar donde se suponía era un punto de venta de droga.

- 2. Almería. Servicios Policiales. Discriminación directa.** Un grupo de jóvenes gitanos de entre 16 y 20 años de edad, se acercaron a la sede de la FSG en Almería para informar de que desde hacía tiempo una patrulla de la policía nacional les seguía y no sabían por qué. De hecho, un día que los jóvenes estaban en una plaza de su barrio, les pidieron la documentación y les cachearon.

Uno de los jóvenes, nos trasladó que en un mes lo habían cacheado incluso hasta tres veces.

Los jóvenes nos trasladaron que ante aquellas situaciones se sintieron indefensos y discriminados ya que sólo les cachearon a ellos y no a otros jóvenes no gitanos que estaban igualmente en la plaza aquel día.

- 3. Linares. Servicios Policiales. Discriminación directa.** Una familia gitana estaba comprando en un centro comercial de Linares, cuando encontraron a su hijo de 5 años con un bolso que no era suyo. Los padres, que estaban asustados, pensaron que dada la fama de ladrones que tienen los gitanos, si lo entregaban a seguridad pensarían, en el caso de que faltase algo, que ellos lo habrían robado.

Ante esta situación, la familia pensó que era mejor meterlo en el buzón de correos y así lo hicieron.

Al mes siguiente les llamaron desde la comisaria para que se personaran y una vez allí les tomaron declaración por el bolso (alguien los había visto y les denunció).

La familia prestó declaración; contaron todo lo ocurrido y explicaron que no lo entregaron por miedo a que los acusaran de robo.

Finalmente todo se aclaró y no hubo consecuencias.

- 4. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** Una mujer gitana de un barrio de Valencia se puso en contacto con el departamento de Igualdad para informar de las actuaciones desproporcionadas y violentas de la policía local en su calle donde vivía, y concretamente las que sufrió en su propia casa, cuando solicitó la intervención de la policía en un presunto caso de violencia machista.

La joven nos contó que un familiar que tenía esquizofrenia tuvo un ataque violento repentino, intentó detenerlo pero que no pudo. Nos comentó que estas circunstancias se las había explicado a la policía pero la creyeron.

- 5. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** En la FSG-Valencia se han atendido y se atienden en la actualidad a muchas familias gitanas procedentes de Rumanía. Recientemente una parte de ellas, las que residían en el barrio del Cabañal, han recibido multas por almacenamiento de chatarra en las viviendas (literalmente por desempeñar la actividad sin licencia ambiental).



Las cuantías de las multas eran muy elevadas y desproporcionadas atendiendo a las circunstancias en la que se encontraban muchas de esas familias.

Desde el departamento de Igualdad desarrollamos acciones en colaboración con otras entidades sociales incluida la FSG en Valencia para tratar de solventar esta situación que consideramos discriminatoria por el tratamiento violento y el acoso que están sufriendo muchas de estas familias con el objetivo principal de que abandonen el barrio.

Igualmente desde el departamento prestamos apoyo a los abogados y las abogadas de oficio tras presentar un recurso de reposición que no fue atendido por las autoridades locales.

En la actualidad seguimos con la gestión de los expedientes sancionadores ya que las familias afectadas por estas multas nos han trasladado el deseo de interponer una demanda en contra del ayuntamiento.

- 6. Santander. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un joven nos comentó que se encontraba con unos amigos consumiendo alcohol en la vía pública un sábado por la noche en una plaza alejada de las viviendas del barrio. Aunque había más gente haciendo lo mismo, la policía local sólo se dirigió a ellos y además les pidieron la documentación del vehículo diciéndoles que no podían estar allí.

Al cabo de dos meses le llegó una sanción cuyo motivo fue "poner a elevada potencia el equipo musical del vehículo". Él joven nos trasladó que no estaba de acuerdo con esa sanción y que además tenía testigos de lo realmente ocurrido. Nos confirmó que su vehículo estaba cerrado y que no pusieron la música.

Desde el departamento de Igualdad se contactó con el ayuntamiento para comprobar los hechos. A pesar de las acciones llevadas a cabo por el departamento para esclarecer los hechos y confirmar la versión de los jóvenes, el responsable de este tipo de sanciones nos confirmó que los agentes de policía pusieron en la denuncia que ellos eran testigos de cargo (es decir, la versión del agente de policía estaba confirmada por el otro agente que le acompañaba) y que por lo tanto, no se podía hacer nada.

El joven nos trasladó su impotencia y que se sintió desprotegido y discriminado.

Con el apoyo del departamento esta sanción se recurrió pero no obtuvimos una respuesta positiva.

- 7. Don Benito. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un hombre se encontraba paseando por una calle de la localidad de Don Benito cuando fue llamado por miembros del Cuerpo Nacional de Policía con silbidos. El hombre se dio la vuelta y les preguntó a los agentes que por qué tenían que llamarle la atención así, que él no era ningún perro.

A los pocos días informó al departamento de Igualdad que recibió una denuncia por desacato a la autoridad en la que se establecía un período de reclamaciones. El hombre, que se sintió humillado, no consideró el primer plazo que estableció esa denuncia y a los pocos días le llegó otra carta en la que se le indicó que al no formular alegaciones ni aportar pruebas que contradijeran los hechos imputados, estos se entendían ciertos y probados, teniendo que pagar una multa de 150 Euros.

Desde el Departamento se interpuso un Recurso de Alzada pero que no fue admitido finalmente. El hombre se sintió discriminado y desprotegido, desistió de las posibles actuaciones a llevar a cabo y se resignó a pagar la sanción por miedo.



- 8. Mérida. Servicios policiales. Discriminación directa.** Una chica gitana paseaba junto con su hermana por una calle céntrica de la ciudad de Mérida, donde había muchas tiendas.

Mientras ellas paseaban, cerca de allí hubo un robo en una de las tiendas.

Cuando se corrió la voz de que habían robado en una de las tiendas, la policía al acercarse a ese lugar, empezó a desplegarse y un agente de la policía al ver a estas dos chicas tan morenas se dirigió directamente a ellas pidiéndoles que se identificaran y que les enseñaran las bolsas que llevaban.

Cuando los agentes comprobaron que ellas no tenían nada que ver con el robo, se alejaron sin mediar palabra.

Las jóvenes nos trasladaron que se sintieron muy mal y no supieron que hacer.

9

Badajoz. Servicios policiales. Discriminación directa. Dos jóvenes gitanas estaban probándose ropa en una tienda. De repente sonó la alarma y el encargado directamente llamó a la policía (según el responsable de la tienda fue por protocolo). Se personó la policía y entre todas las clientas que se encontraban en la tienda sólo las registraron a ellas dos.

La situación se puso tensa, la policía les pidió que se identificaran y ellas se negaron porque no habían hecho nada.

Las jóvenes, que en todo momento se sintieron violentadas por el tratamiento dado por la policía en la tienda, pusieron el caso en manos de un abogado porque pensaban denunciar a la tienda y para ello, solicitarían las grabaciones de la tienda para que se pudiera comprobar que ellas en ningún momento cogieron nada.

- 10. Madrid. Servicios Policiales. Discriminación directa.** Un grupo de amigas gitanas y no gitanas se encontraban en la terraza de un bar cuando de pronto llegó la policía y se dirigió a una de ellas (morena de piel) solicitándole que sacaran la china (*droga*) que supuestamente le habían visto. La chica estaba fumando un cigarrillo y no entendía lo que le pedían.

Pasados unos minutos, llegaron al lugar 3 coches patrulla más y metieron a la chica al interior de un portal para cachearla por una mujer policía quién le quitó parte de la ropa.

La policía finalmente no encontró la "china" que buscaba.

La joven, asesorada por el departamento y con la colaboración de MCI puso una denuncia a la policía, que fue imputada judicialmente por el trato vejatorio a la joven.

No obstante, tras comprobar que el juicio podía repercutir negativamente para la víctima por una posible contradenuncia por parte de la policía, se desistió del mismo por la defensa.

- 11. Estatal. Servicios policiales. Discriminación racial.** El periódico EL MUNDO publicó el 2 de marzo de 2015 una información con una grabación del inspector del Cuerpo Nacional de Policía donde se le escuchaba pidiendo a un oficial retener ilegalmente a una persona de etnia gitana para imputarle delitos cometidos por otra persona.

Concretamente: el inspector pidió al oficial de robos *"colgarle al gitano todos los palos de un tío que lleve algo blanco en bicicleta"*.

Este caso que fue denunciado y objeto de investigación.



Ante la gravedad de estos hechos, la Plataforma para la Gestión Policial de la Diversidad hizo una declaración en la que manifestaban su preocupación por la gravedad de los hechos y pidió que el procedimiento penal tuviera en cuenta el carácter racista antigitano de las acciones propuestas por el investigado y que se tomaran las medidas pertinentes teniendo en cuenta el agravante por sesgo discriminatorio.

12. Ciudad Real. Servicios Policiales. Discriminación directa. Un joven gitano perdió su cartera en la calle con toda su documentación D.N.I, tarjetas de crédito, etc.

Cuando se dio cuenta fue a poner una denuncia a la comisaría de policía más cercana. Un agente se le acercó y le dijo que le explicara lo que le había pasado. Ante lo ocurrido el agente le informó que no podía poner inmediatamente la denuncia y que tenía que esperar al menos tres días por que podía encontrarla y así evitar una denuncia innecesaria.

El joven desconcertado con aquella respuesta, salió sin entender por qué no le habían dejado poner la denuncia. Estaba muy preocupado.

Desde el departamento llamamos a la comisaria para comentar la situación y nos explicaran cómo proceder en estos casos. Nos comentaron que el joven gitano mentía y que ellos le dijeron eso para ahorrarse una denuncia pero que el joven salió corriendo y que no puso la denuncia ni insistió en ponerla.

Le comentamos al agente que nos atendió que él quería ponerla y que estaba en su derecho de hacerlo y que los servicios policiales están para informar y atender entre otras cosas a los ciudadanos y ciudadanas.

El agente no dijo nada y tampoco se disculpó.

13. Don Benito. Servicios Policiales. Discriminación directa. La policía nacional en Don Benito paró a un hombre gitano en un control rutinario y al registrar su vehículo le requisaron una vara que portaba. A los pocos días le llegó una denuncia a su domicilio en la que los agentes afirmaban que dicha vara era un objeto peligroso porque llevaba incorporado un refuerzo metálico de 15 cm.

El hombre explicó que esa vara la tenía de apoyo y que era una costumbre gitana; los agentes de la policía hizo caso omiso y se la requisaron.

El hombre nos trasladó que ellos no lo entendieron y que pagaría la multa para evitar posibles problemas en el futuro.

14. Santander. Servicios Policiales. Discriminación directa. Uno de los alumnos del programa Promociona, de 14 años, fue parado en la calle cuando salía de su instituto para ir a su casa, por unos agentes de movilidad que le pidieron su documentación. El alumno no tenía documentación por lo que lo llevaron en su coche a la comisaría de policía donde le tuvieron "retenido" dos horas. En este tiempo la familia no sabía dónde estaba y nadie les llamó para decirles que estaba en comisaría. Pasadas dos horas (y sin avisar a la familia del menor) le dijeron que se fuese.

Su madre fue a la mañana siguiente a denunciarlo a la comisaría de policía y al centro educativo para informar de lo sucedido. En la comisaría le dijeron que no podía poner una denuncia que a lo sumo podía poner una queja.

Desde el departamento nos pusimos en contacto con la familia quienes lamentaron todo lo sucedido y asumieron que esto les había pasado por ser gitanos. Nos trasladaron que se sintieron desprotegidos e indefensos tanto con la policía como por el centro educativo.



15. Asturias. Dignidad. Discriminación directa. Un joven gitano fue multado por la Guardia Civil por tenencia ilícita de chatarra.

El joven, que asumió su responsabilidad, quiso denunciar y recurrir la sanción por el trato recibido por los agentes de la Guardia Civil. El joven nos comentó que fue discriminatorio y violento, ya que en ningún momento se opuso a la intervención de los mismos y sin embargo recibió comentarios racistas.

El joven nos informó de lo ocurrido, sin embargo no quiso desarrollar ninguna acción por miedo a represalias.



Casos de discriminación en otros ámbitos y discurso de odio

1. **Jerez de la Frontera. Otros. Discurso de odio.** El pasado 22 de noviembre de 2015 se celebró en Andalucía como todos los años, el Día del pueblo gitano andaluz. La prensa local se hizo eco de esta noticia publicando un reportaje sobre los distintos actos que se organizaron en la localidad de Jerez de la Frontera.

Unos días más tarde, la FSG de Jerez de la Frontera recibió una carta anónima que contenía este recorte de prensa con este mensaje.

"¡¡Qué pena que Hitler no os eliminar!!"



2. **Almería. Otros. Discriminación directa.** La FSG Almería estaba pendiente de cambio de sede para lo cual estuvieron visitando algunos locales.

En una de las visitas a un local, la persona que les estaba enseñando el lugar les preguntó qué era lo que exactamente iba a trasladar. Cuando una de ellas les dijo que era para una ONG que trabaja para la promoción de las personas gitanas en general la persona reaccionó diciendo que se tenía que ir y que ya no les podía enseñar más locales y cambió la actitud. Contestó a la compañera con palabras textuales: *"Es que al lado hay un bufete de abogados y les podéis molestar con tanta afluencia de gente"*

Las técnicas decidieron no llevar a cabo ninguna acción. Sólo quisieron que constase.



- 3. Jaén. Otros. Discriminación directa.** Una mujer joven no gitana, explicó a la coordinadora provincial de la FSG Jaén que su sobrino visitó el dispositivo de Linares para inscribirse en un curso. Cuando se le informó de que sólo podían participar personas gitanas, dijo: *"Claro, es que todo es para los gitanos y luego no los aprovechan"*.

La coordinadora le explicó el protocolo y funcionamiento para el acceso a la formación en Acceder y añadió que la FSG era una entidad intercultural que procuraba atender a personas gitanas y no gitanas, aunque el porcentaje de personas gitanas atendidas y formadas debía ser mayor atendiendo a sus circunstancias especiales.

La mujer reflexionó y pidió disculpas. Le parecieron bien las medidas adoptadas.

- 4. Málaga. Otros. Discriminación directa.** Un joven gitano fue al domicilio de sus padres (Personas mayores: el padre invidente, trabajador de la once/la madre, ama de casa y afectada por una cardiopatía). Cuando abrió la puerta del domicilio encontró que el vecino de sus padres les estaba agrediendo verbalmente. El vecino les estaba insultando por un problema que tenían en la comunidad de vecinos, del que culpaba a esta familia.

Les gritaba: *"todo lo hacéis así" "no se puede vivir con vosotros, sois unos ladrones y unos vividores" "os aprovecháis de todo y no queréis pagar nunca"*.

El interesado intercedió por sus padres; el agresor de repente le lanzó un cabezazo, a lo que aquel respondió, en actitud de legítima defensa.

Pasados unos días se celebró el juicio de faltas, motivado por los hechos anteriormente descritos, en los que ambos protagonistas (agresor y víctima) comparecieron en calidad de imputados.

Al margen del procedimiento de Juicio de faltas que puso en marcha por el juzgado de instrucción de Málaga, la víctima presentó una denuncia por amenazas e insultos.

Desde el departamento de Igualdad se asesoró a las personas afectadas en materia de discriminación ya que sintieron que sus derechos como ciudadanos fueron vulnerados.

- 5. Zaragoza. Otros. Discriminación racial.** Una familia fue a solicitar un crédito hipotecario en una sucursal bancaria. Cuando el director les atendió nada más verlos, les dijo que había muchos bancos que con las viviendas que tenían hacían "gitanadas". Luego les explicó que eso consistía en que los ofrecían más baratos o con contratos de alquiler. Y de hecho, derivó a esta familia a que fuera a alguno de estos bancos ya que a él le parecía que lo tenían muy complicado para que le concediesen el crédito que solicitaban.

La familia se sintió menospreciada y desatendida. No desearon desarrollar ninguna acción por el trato que recibieron.

- 6. Talavera de la reina. Otros. Discriminación directa.** En una casa de Talavera hubo quejas de los vecinos por escándalos de un grupo de jóvenes (8 jóvenes) gitanos porque se reunían en una plaza cerca del edificio donde discutían temas del Culto.

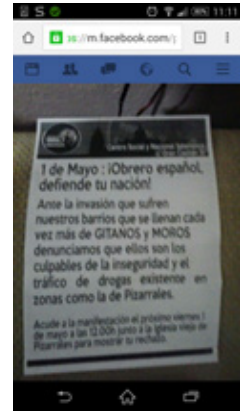
El ayuntamiento tras este hecho determinó convocar una reunión donde citó a las asociaciones de vecinos en general, no sólo la de este barrio en concreto, y la asociación gitana local

Fruto de esta reunión se sacó un bando municipal donde se determinaba que no se podía estar en la calle después de la doce de la noche.

A raíz de aquel bando los jóvenes nos trasladaron que hubo una serie de actuaciones discriminatorias o diferenciadoras con los gitanos de la localidad. Los jóvenes sentían que los vigilaban más que a otras personas que vivían en la zona.



- 7. Salamanca. Otros. Discurso de odio.** Un joven gitano recibió en su móvil un mensaje con una foto tomada de Facebook de un amigo que mostraba una octavilla que firmaba el Centro Social y Nacional de Salamanca que es una organización Neo Nazi, en la que instaba a los vecinos de un barrio de la ciudad a salir y protestar en contra de "GITANOS Y MOROS" porque según ellos eran los causantes de la inseguridad y el tráfico de drogas en el barrio



Algunos gitanos de la zona fueron increpados e insultados de manera amenazante.

- 8. Salamanca. Otros. Discriminación directa.** Recibimos una llamada telefónica de un participante informándonos acerca de un conflicto con el presidente de la Federación de Fútbol de Salamanca, que prohibía a un equipo seguir inscrito en la liga (el año pasado disputaron el campeonato). Cuando le preguntaron la razón, éste argumentó que el resto de equipos les tenían miedo (el equipo estaba formado por chicos todos gitanos).

El año pasado hubo un equipo formado con chicos gitanos y no gitanos que provocaron un altercado y fueron expulsados.

El joven nos comentó que aquella decisión no fue justa y que confirmaba que por "unos pocos pagamos todos".

- 9. Sabadell. Otros. Discriminación directa.** Una mujer gitana se sintió discriminada por una trabajadora de la Seguridad Social durante la tramitación de su pensión por viudedad,. Nos explicó que al iniciar los trámites y solicitarle información la funcionaria se rio de ella haciéndole comentarios como *"dinero, eso es lo único que venís a pedir aquí"*

La mujer que le explicó que los motivos por los que solicitaba esa pensión eran muy tristes y que no debía reírse. La trabajadora acto seguido se disculpó y siguió con la tramitación correspondiente.

- 10. Mérida. Otros. Discriminación directa.** Un joven gitano estuvo hablando con una empresa de pintura para que se pasaran por su domicilio y le dieran un presupuesto de las mejoras que quería hacer en su casa.

Cuando el representante de la empresa visitó su casa, nada más llegar le preguntó que si eran gitanos, a lo que el joven respondió que sí.

En ese momento, el representante les dijo que no podían realizarle dicho servicio porque una familia gitana en una ocasión no les abonó una factura de un trabajo realizado y que habían decidido desde ese día no volver a trabajar para personas gitanas.

El joven le dijo que era injusto y que por *"uno pagábamos todos"* y le preguntó si cuando un no gitano no les pagaba, hacían lo mismo con todos los no gitanos.

- 11. Mérida. Espacios Públicos. Discriminación directa.** En un supermercado de alimentación, un niño estaba realizando algunas travesuras, y su madre le explicó que tenía que portarse bien porque si seguía portando mal iban a venir "los gitanos" y se lo iban a llevar.

La testigo, una mujer gitana nos trasladó que se sintió muy mal cuando escuchó las palabras de esta madre a su hijo ya que utilizaba a las personas gitanas para asustar al niño.



- 12. Badajoz. Otros. Discriminación directa.** Una técnica de la FSG en Badajoz llamó a una trabajadora social de un pueblo cercano para pedirle datos sobre las familias gitanas que vivían en el pueblo, para elaborar el mapa de vivienda.

Al hablar con ella y solicitarle los datos ella le dijo: *“están totalmente integrados y normalizados, vamos que no van en carros” y se rio.*

Cuando la técnica le informó de donde trabajaba y para quién, la trabajadora social se disculpó.

- 13. A Coruña. Otros. Discurso de odio.** Este correo anónimo nos llegó a través del Centro de documentación de la FSG

“Mensaje: ¿porque cuando los gitanos os comportais como hienas, sacando navajas en cualquier discusión, (llevais navajas hasta a vuestras bodas), este secretariado no dice nada. Sois, con diferencia, la comunidad más despreciada de todas. Por algo será”

- 14. Madrid. Dignidad. Discriminación directa.** En una reunión de trabajadores un responsable del sindicato de la empresa les dijo literalmente: “que no sabía por qué contrataba a gitanos y a otra gentuza”

El departamento de Igualdad tuvo una reunión con las dos personas afectadas por dichos comentarios. Tras la reunión el departamento solicitó más información y la documentación relacionada para poder intervenir.

No volvieron a ponerse en contacto con nosotros.

- 15. Alicante. Otros. Discriminación directa.** Un grupo de personas gitanas y no gitanas estaban en una clase de un curso especialista en Terapia Familiar Sistémica de la Universidad de Alicante. En la presentación para un juego de rol-play una de las compañeras del máster realizó un comentario dirigiéndose a una chica gitana: *“de esto te encargas tú, de hablar con los gitanos que tú conoces a muchos”* dando a entender que si eran gitanas tenían que saber sobre los presidiarios, el tema principal del taller.

Desde Alicante se habló por teléfono con la responsable del máster y tras haber hablado y expuesto el trabajo que desarrollamos por la promoción de la comunidad gitana, se disculparon.

- 16. Estatal. Otros. Declaración de representante público.** Aparecieron publicadas unas declaraciones de una viceconsejera de Educación de Madrid que dijo que los niños gitanos prefieren “la fregoneta” a estudiar.

Carmen Gonzales, la nueva número 2 de Educación, defendió también que los alumnos que “cruzan en patera no quieren estar en clase”. Su primer mandato en este puesto fue con Esperanza Aguirre y entonces defendió el “derecho a la ignorancia” de los jóvenes inmigrantes y gitanos.

- 17. Estatal. Otros. Publicidad en internet.** En las redes sociales apareció la publicidad de una empresa de internet que vendía camisetas con el slogan “nosotros matamos a los gitanos”

Tras la denuncia de varias entidades sociales gitanas, incluida el departamento de Igualdad de la FSG, este anuncio fue eliminado.





- 18. Estatal. Otros. Discurso de odio.** En un periódico de Sevilla fueron publicadas unas declaraciones y unos tweets del jugador del Real Betis de balompié Dani Ceballos. Las declaraciones fueron:

"en mi barrio no hacía falta meter tres goles para poder llevarte el balón a casa. Bastaba con ser gitano".

- 19. Estatal. Otros. Discurso de odio.** En un diario publicado en Andalucía aparecieron publicadas las declaraciones de un representante del Sindicato de Unión de Policías.

En dichas declaraciones, el sindicato solicitaba la retirada de los libros de quinto de Educación para la Ciudadanía por una referencia "racista contra los policías".

El motivo de la protesta fue una información que aparecía en el libro de la asignatura en la que se denunciaba el supuesto cacheo por parte de la policía a una mujer gitana cuando ésta salía de un establecimiento tras comprar una videoconsola y antes de que les pudiera mostrar la factura.

Desde el departamento de Igualdad nos pusimos en contacto con ellos y tras explicarles el contexto general de la discriminación de la población gitana se ofrecieron a colaborar con la FSG para dar las conferencias necesarias para sensibilizar e informar del trabajo que desarrollaban los servicios policiales.

Igualmente consideramos que no podemos generalizar este tipo de situaciones llevadas a cabo por servicios policiales.

- 20. Estatal. Otros. Legislación.** Recibimos un correo electrónico de una persona anónima que nos envió una referencia relacionada con la existencia de un real decreto de 1905 "Real Decreto de 24 de abril de 1905 aprobatorio del adjunto reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas" en el que se mencionaba explícitamente a los gitanos, vinculándolos con el tráfico ilegal de ganado:

"Art. 2: las reses cogidas por la Guardia Civil o las Autoridades, en cumplimiento de la Real Orden de 8 de Septiembre de 1878, a los gitanos y traficantes de ganado en las ferias y mercados, sin documento que acredite la legítima posesión y sin que sea conocido su verdadero dueño, se considerarán mostrencas y registrarán por este reglamento".

Desde el departamento de Igualdad pudimos comprobar que este Real decreto sigue vigente aunque no se suele usar más que en algunos pueblos con prácticas caciquiles, que lo aprovechan para que unos cuantos ganaderos se apropien de ganado ajeno. En todo caso no debería mencionarse al pueblo gitano de forma especial en un texto legal.

- 21. Ciudad Real. Otros. Declaraciones de políticos.** El 20 de octubre de 2015 José Luis Gismera fue expulsado del sindicato CSIF de Guadalajara por una serie de faltas graves. En relación con este caso hizo estas declaraciones: "Me parece un comportamiento gitano, de mafia callejera"

<http://www.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-gismera-presentara-demanda-vulneracion-derechos-fundamentales-ser-expulsado-csif-guadalajara-20151020111611.html>



22. Andalucía. Otros. Discriminación directa. Dos jóvenes iniciaron el proceso de separación. La mujer, no gitana, interpuso una demanda contra el marido (gitano) con medidas contenciosas paterno filiales en la que lo tachó de delincuente y marginal, asociándolo a su pertenencia a la etnia gitana.

El joven nos comentó que se sintió discriminado porque en unos de los informes de la trabajadora social aparecía la descripción del barrio donde vivía su familia y había puesto literalmente: *"el que se observan coches estrellados, se producen robos y se trafica con hachís"*, sólo habiendo visitado una vez la localidad, y asociando todo esto a la etnia gitana".

Desde el departamento nos pusimos en contacto con el abogado de oficio que le llevaba el caso, le asesoramos en normativa relacionada con la igualdad de trato y no discriminación y se le aconsejó que quedara constancia en cada uno de los escritos de la actitud discriminatoria y racista por parte de la familia de la ex pareja.

El abogado de oficio nos informó que la situación era muy difícil ya que la madre no hacía nada más que poner demandas, que, como no tenían fundamento alguno se archivaban directamente.



Casos europeos¹

1. Segregación escolar en Nyíregyháza, Hungría.

En 2015 el Tribunal de Apelación de Hungría confirmó el fallo del tribunal de primera instancia y falló en contra de la escuela segregada de Nyíregyháza, una ciudad del Este de Hungría. **En su sentencia, el Tribunal de Apelación declaró que es ilegal educar a los niños y niñas romaníes de forma separada**, incluso con la justificación de que la escuela sea una escuela de la iglesia, y ordenó que no se den nuevas clases en dicha escuela. De este modo los tribunales húngaros tomaron una postura firme en contra de la segregación étnica de los niños. Por desgracia, el Ministerio de educación no siguió su ejemplo y la escuela sigue activa y manteniendo la segregación.

2. Nuevos casos de expulsiones y desalojos a familias gitanas en Francia

Entre enero y febrero de 2016, 2.582 romaníes han sido desalojados por la fuerza de seguridad en Francia: 300 personas cada semana. Estos desalojos se llevan a cabo en contra de las propias normas de Francia, e infringen sus obligaciones con las leyes europeas e internacionales de derechos humanos.

El ERRC y la Liga de los Derechos del Hombre (LDH) registraron 19 desalojos forzosos durante los dos primeros meses de este año 2016. Las normas francesas e internacionales requieren a las autoridades ofrecer un alojamiento alternativo a las personas que están siendo desalojadas. Pero a menudo esto no sucede: sólo en 11 desalojos se ofreció un refugio de emergencia.

Esta política no sólo es inútil; también es ilegal. Hay varios casos pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Muchas ONGs han pedido a la Comisión Europea que tome medidas contra Francia usando la legislación de la UE, que prohíbe este tipo de acoso étnico.

Mientras tanto, todavía se espera que el número de gitanos desalojados aumente. En marzo de 2016 más de un millar de personas se quedaron sin hogar, viviendo en las calles de Roubaix, Marsella, Nantes, y la región de París.

3. Italia: se mantiene en 2015 la segregación en “campos de gitanos”.

Según el Informe Anual 2015 de la Asociación 21 de Julio http://www.21luglio.org/wp-content/uploads/2016/04/Rapporto_annuale_2015_def_web.pdf a pesar de los repetidos llamados de los organismos internacionales y los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Inclusión, **Italia persevera en la segregación y la discriminación de las comunidades romaníes y sinti. Se ha financiado el diseño y la construcción de nuevos “campos de gitanos” y la reconstrucción de los ya existente, se han perpetrado desalojos forzosos y hay un clima de hostilidad e intolerancia antigitanas en el discurso político y mediático.**

Según el Informe, de los aproximadamente 180.000 Roma y Sinti que viven en Italia, unos 35.000 viven en viviendas de emergencia y casi 20.000 de ellos han ido a los asentamientos, diseñados y gestionados por las instituciones. De hecho, hay 145 asentamientos “sólo para gitanos”, un 76% de los cuales se ubica en el Véneto, Toscana, Piemonte, Lombardía, Lazio, Emilia Romagna y Cerdeña –y hay 10 “centros de acogida”, el 93% de los cuales se encuentra en Milán, Roma y Nápoles. El 86% de los romaníes que viven en “campamentos” viven en Lazio, Campania, Lombardía y Toscana, y la región de Lazio.

A pesar de que una de las prioridades de la Estrategia Nacional es abandonar “la política de campos”, en Italia, en 2015, continuaron las acciones destinadas a la construcción de nuevos “campos” o el mantenimiento de los ya existentes. De Vicenza a Génova, desde Pistoia en Nápoles hasta Lecce, estas intervenciones repiten las políticas que a lo largo de los años han sido fuente de marginación y de violaciones de los derechos humanos.

¹ Los casos recogidos en esta sección son sólo una pequeña muestra de la discriminación antigitana en Europa. Durante el año 2015 hubo numerosos casos de antigitanismo y romafofia en muchos países europeos.



Ha habido ya muchas recomendaciones a Italia por los organismos internacionales de supervisión – incluyendo la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y en 2016 el Comisario de derechos Humanos del Consejo de Europa Nils Muižnieks envió una carta al primer ministro Matteo Renzi – pidiendo políticas contra la segregación de los gitanos en los “campos”.

Uno de los principales obstáculos para la eficacia de las políticas de integración dirigidas a Roma y Sinti, es el antigitanismo, el clima de hostilidad y la intolerancia contra los romaníes y sinti, que a su vez, se alimenta de los estereotipos y los discursos de odio por parte de representantes políticos e institucionales. **En 2015, el Observatorio Nacional de la Asociación 21 de julio ha detectado 265 casos de incitación al odio contra los romaníes y sinti, de los cuales 55% son clasificados como de alta gravedad. El 89% de los episodios registrados es del dominio exclusivo de los políticos, con un claro predominio (37%) de los representantes de la Liga Norte.**

El Informe Anual también contiene un enfoque de la situación en Roma, donde hoy cerca de 8000 personas que viven en asentamientos, barrios pobres y “centros de acogida”. Sólo en 2015, en la capital, las autoridades locales realizaron 80 desalojos forzosos (+ 135% respecto al año anterior, cuando las expulsiones habían sido 34). Estas acciones, que son una violación de los derechos humanos y del derecho internacional, afectaron a 1.470 personas, incluyendo mujeres y niños, con un coste total de más de 1,8 millones de euros, con un importe de 1.255 euros por cada persona evacuada.

4. Serbia: Negativa al registro de nacimiento de niños y niñas gitanas.

Con el apoyo de la Red Europea sobre los Apátridas, ERRC y la ONG Serbia Praxis han presentado en 2015 una demanda ante el Tribunal Constitucional de Serbia para anular una disposición de la legislación que permite a los registradores retrasar el registro de nacimientos. **Muchos romaníes en Serbia, después de años de exclusión, discriminación y, especialmente en la década de 1990, por los desplazamientos forzados, no tienen documentos de identidad.** Cuando las mujeres gitanas dan a luz en Serbia, los registradores se niegan a registrar el nacimiento. La ley denunciada permite a los registradores retrasar el registro de nacimientos durante un período indefinido para verificar los datos que se introduzcan en el registro de nacimientos. Esto es contrario al derecho básico de todos los niños y niñas a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, y a tener un nombre y una personalidad jurídica.

<http://www.errc.org/cms/upload/file/serbia-birth-initiative-7-march-2016-english.pdf>



Presentación de datos desagregados

En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **154 casos** recogidos durante el año 2015 por la FSG.

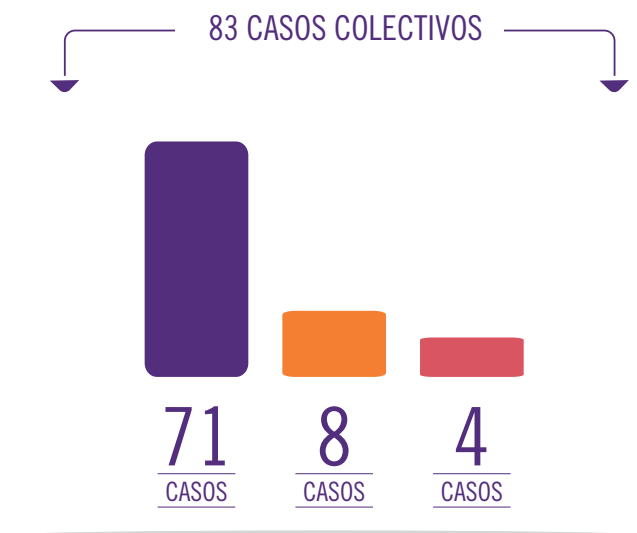
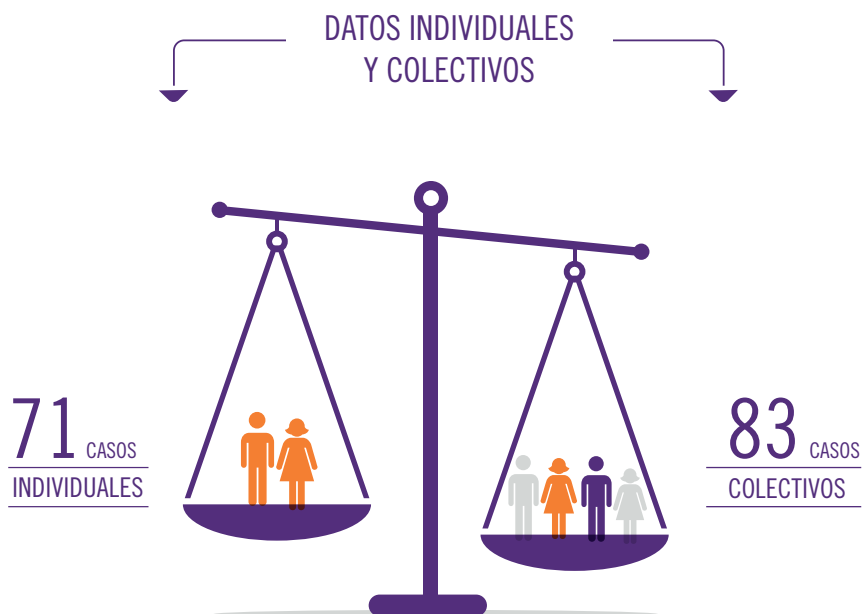
Definiciones sobre la categorización de casos:

- 1) **Casos Individuales:** cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) **Casos Colectivos,** tres sub-categorías:
 - **Caso colectivo en general:** casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, "todos los gitanos son...").
 - **Caso colectivo indeterminado:** casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: cuando el caso afecta a un grupo de personas, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
 - **Caso colectivo determinado:** caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).



ANÁLISIS DE LOS CASOS





● Comunidad Gitana en general ● Colectivos con víctimas determinadas ● Colectivos con víctimas indeterminadas

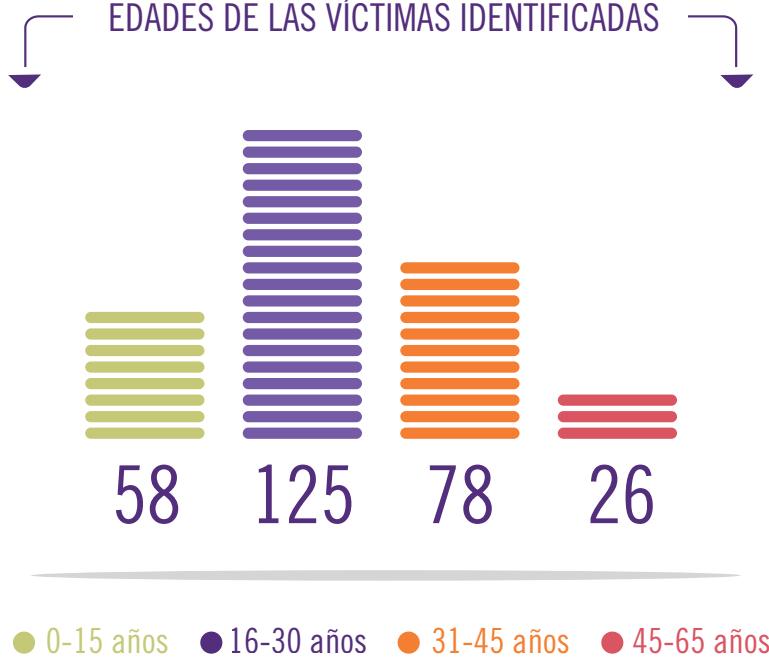


ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS

DATOS POR GÉNERO



EDADES DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS



TOTAL DE VÍCTIMAS: 287

The image features two stylized human figures, one in orange and one in grey, positioned side-by-side. Each figure consists of a circular head and a rounded, rectangular body. The orange figure is on the left, and the grey figure is on the right. The text 'ANÁLISIS DEL ANTIGITANISMO' is overlaid in the center, spanning across both figures.

ANÁLISIS DEL ANTIGITANISMO



Hacia una definición del antigitanismo

Valeriu Nicolae

Ex director del European Roma Information Office (ERIO), y activista gitano.

"Rara vez alguien se detiene para decir lo que es y lo que hay de malo en él."

Kwane Anthony Appiah sobre el uso del racismo

El propósito de este artículo es elaborar una definición del antigitanismo. Empezaré dando un ejemplo de antigitanismo en Rumanía.

El 25 de octubre de 2005, en el apartamento de un hombre rumano (no gitano) en Bucarest, la policía descubrió el cuerpo de una niña gitana de 11 años de edad, que había sido violada, asesinada, y cortada en cientos de pedazos. Un periódico rumano, *Adevarul*, publicó la noticia el 26 de octubre. De haber sido la víctima no gitana y el asesino gitano, y teniendo en cuenta la larga tradición de pogromos racistas de este país, podemos imaginar las violentas manifestaciones que se habrían producido pidiendo un castigo colectivo, como consecuencia de ese crimen. Las atrocidades de Hadareni de 1993 sirven como triste recordatorio de lo que puede suceder (Pro Europa, 2000). La noche del 26 de octubre, un programa de entrevistas de la cadena OTV de la televisión rumana incluyó dos reportajes relacionados con los gitanos: uno acerca de la violación y asesinato de una chica gitana, y el otro sobre una pelea que en la que estaban implicados algunos gitanos. Durante la emisión, varios comentaristas sugirieron que el asesinato estaba relacionado con el hecho de que los padres gitanos son incapaces de cuidar de sus hijos. Entre los comentarios sobre la noticia de la pelea con gitanos, una persona sugirió en una llamada en directo a la televisión que "los gitanos deberían ser asesinados a tiros."

La tesis de este ensayo se basa en la premisa de que la hostilidad generalizada y las actitudes mayoritarias contra a la presencia de las minorías romaníes en Europa representan un factor potencialmente desestabilizador para las sociedades europeas. Este desafío a la estabilidad y a la convivencia interétnica pacífica debe ser entendido como un asunto complejo, de múltiples facetas y paneuropeo; para hacer frente a este desafío los medios deben complementarse con diplomacia. El indicador de este potencial de conflicto étnico es el crecimiento del antigitanismo en Europa – una forma de racismo que afecta a la situación de los gitanos en Europa y que es capaz de adaptarse a los cambios en

esta situación. Antes de describir el papel potencial de la diplomacia y de los diplomáticos gitanos/as, es importante establecer una definición y una descripción claras del antigitanismo.

Actualmente, no existe ninguna definición reconocida o ampliamente aceptada del antigitanismo. Esta definición se basa en una anterior publicada en la web del European Roma Information Office (ERIO, 2005); en ella planteo que el antigitanismo es un tipo específico de ideología racista. Es, al mismo tiempo, similar y diferente, y está interconectado con muchos otros tipos de racismo. El antigitanismo en sí es un fenómeno social complejo que se manifiesta a través de la violencia, el discurso de odio, la explotación y la discriminación, en su forma más visible. Los discursos y representaciones del mundo de la política, la academia y la sociedad civil, la segregación, la deshumanización, la estigmatización, así como la agresión social y la exclusión socio-económica son otras formas de propagación del antigitanismo.

El antigitanismo se utiliza para justificar y mantener la exclusión y la presunta inferioridad de los gitanos/as y se basa en la persecución histórica y en los estereotipos negativos.

A pesar del hecho de que el antigitanismo encaja en descripciones académicas de racismo, hasta hace muy poco la academia y los académicos en sus escritos, discusiones y análisis del racismo en general han ignorado o simplemente han prestado una atención superficial a la difícil situación de los gitanos y gitanas, y no han hecho apenas ningún esfuerzo para teorizar o analizar la discriminación que sufren los gitanos. La deshumanización es fundamental para el antigitanismo. Entiendo la deshumanización como el proceso a través del cual el pueblo gitano es a menudo visto como un grupo subhumano, más cerca del reino animal que de lo humano. Incluso en los raros casos de representaciones aparentemente positivas de los gitanos, éstos aparecen a menudo representados como no totalmente humanos, sino como



niños. En el mejor de los casos, los gitanos y gitanas son descritos como "seres de espíritu libre", despreocupados, felices, y con una elegancia natural. Todas estas características son a menudo utilizadas para describir a los animales.

En este capítulo se esboza una definición del antigitanismo, mostrando que el fenómeno tiene profundas similitudes con ese conjunto complejo de fenómenos llamados racismo.

I. Neo-Racismo o Racismo Diferencialista

Muchos autores consideran las últimas manifestaciones de racismo contra los diferentes grupos minoritarios en Europa como lo que Baker (1995) y Taguieff (2001) llaman racismo «diferencialista». Ambos autores lo ven como una forma de racismo que no se centra en las diferencias biológicas sino en las culturales y en lo que sus autores llaman «preferencia natural» por un grupo cultural "específico"; esta forma de racismo promueve la incompatibilidad de las culturas y tiene resultados similares al racismo biológico. Según Rorke (entrevista personal en 2006) se trata de «una forma mucho más peligrosa, más retorcida, de racismo, perdura mucho más y puede infectar el pensamiento mayoritario y la acción política con mayor facilidad que el racismo biológico». Los defensores del diferencialismo, del nuevo racismo, es que el racismo biológico quedó totalmente desacreditado con la derrota del nazismo alemán y el impacto del Holocausto. Cuando se trata de los gitanos, el racismo biológico aún está vivo; la deshumanización es todavía central en los discursos anti-romaníes. Rorke también consideró el antigitanismo como algo «proteico y polimorfo». Esto complementa lo que Rorke escribió en 1999:

"Aunque el antigitanismo sigue siendo poco menos que ubicuo, como la mayoría de las formas del prejuicio, no es estático en su contenido, ni es algo que se extienda uniformemente a través de las políticas del continente europeo. En los diferentes Estados los prejuicios contra los gitanos están más o menos arraigados, son más o menos explícitos, se manifiestan en diferentes grados y en formas directas e indirectas muy específicas dirigidas contra los gitanos, y cambian de orientación en función de vaivenes políticos más amplios."

Las recientes oleadas de antigitanismo en Europa (Nicolae 2006) y, en particular, en Inglaterra e Italia se explican más por choques culturales que por la herencia biológica, pero los efectos son los mismos, ya que estamos presenciando violentos conflictos sociales (Eslovaquia, Rumania, Hungría) y la disolución de los vínculos sociales.

Este tipo de interpretación basada en las diferencias culturales no tiene en cuenta la investigación social y psicológica llevada a cabo en varios países (España – Pérez, Chulvi y Alonso, 2001; Pérez, Moscovici y Chulvi, 2002; Chulvi y Pérez, 2003; Marcu y Chrysochoou, 2005). Estas investigaciones han puesto de manifiesto que, a diferencia de otras minorías, los romaníes son percibidos como seres más próximos al reino animal que a lo humano. En Rumanía ejemplo, mientras que el prejuicio contra los húngaros se expresaba en términos de atributos humanos negativos (por ejemplo, "hipócrita"), los prejuicios contra los gitanos se expresaban en términos de rasgos animales negativos (por ejemplo, "salvaje"). Dado el alto nivel de contacto existente entre la población mayoritaria y los gitanos, está claro que la deshumanización no está basada en ideas erróneas o en la ignorancia por parte de la población mayoritaria. En realidad, la deshumanización de los romaníes parece ser un mito legitimador que sirve para justificar un comportamiento abusivo de la mayoría hacia esta minoría.

Los pogromos contra los romaníes en Rumania a principios de 1990 que terminaron con más de cien casas quemadas y decenas de víctimas, así como los frecuentes ataques de skinheads, a menudo se justifican por una parte de los creadores de opinión pública, intelectuales y medios de comunicación a través de la presentación de las víctimas gitanas como especies infrahumanas (Nicolae 2006). La deshumanización de los romaníes y otros grupos étnicos tiene un largo pedigrí histórico, lo que hizo más fácil la ejecución del genocidio a mediados del siglo XX, y su posterior olvido.

La resistencia a reconocer (o la negación pura y simple) el Holocausto Gitano ha ayudado a mantener la marginación de las víctimas gitanas del Holocausto (Nicolae 2005) y el status quo existente, que coloca a la población romaní en la posición de no-ciudadanos o parias.

Muchos académicos subrayan la superficialidad del racismo diferencialista. Por ejemplo, Balibar (1991) escribe: «los ideólogos neo-racistas no son los teóricos de las herencias místicas sino técnicos realistas de la psicología social». Según Balibar, sólo en un nivel superficial el racismo diferencialista «no plantea la superioridad de determinados grupos o pueblos en relación con otros, sino 'solamente' lo nocivo que puede ser abolir las fronteras, y la incompatibilidad de estilos de vida y tradiciones.» Su punto de vista es particularmente relevante en el caso del antigitanismo, dado que detrás de ese discurso de la diferencia entre las mayorías y los gitanos, las viejas nociones de jerarquía permanecen intactas, como lo demuestran las encuestas en Europa (véase



el informe de la OSCE, *Anti-Gypsyism in the European mass-media* (2005). Por desgracia, parece que no hay ninguna duda en la mente, las acciones y las políticas de las mayorías a la hora de considerar lo que son estilos de vida modernos y civilizados y lo que no lo son.

El antigitanismo se manifiesta no sólo a través de la categorización racial, que plantea la inferioridad de los gitanos, sino principalmente a través de la deshumanización directa de los romaníes. El antigitanismo, por lo tanto, se puede definir como una forma de deshumanización, porque los prejuicios contra los gitanos van claramente más allá de los estereotipos racistas que asocian a los gitanos con rasgos y comportamientos negativos.

A través de la deshumanización, los romaníes son vistos como menos que humanos; y, al ser menos que humanos, se les percibe como si moralmente no tuvieran derechos humanos iguales a los del resto de la población.

Otros autores describen esto como deslegitimación (Bar-Tal, 1989; 1990) o exclusión moral (Staub, 1987; Opatow, 1990).

El incumplimiento por parte de los Estados europeos (por ejemplo, Italia y Países Bajos) de otorgar el reconocimiento oficial como grupo es muy diferente en la intención y en el resultado al racismo deshumanizante, pero es en mi opinión una dimensión institucional del antigitanismo. Ni Italia ni Países Bajos reconocen oficialmente al pueblo gitano como minoría étnica nacional, a pesar de reconocer a otras minorías nacionales.

II. Racismo biológico

«Y sin embargo, aunque no haya razas,
¡el racismo ciertamente existe!»
Jacquard y Pontalis (1984)

El racismo es un concepto relativamente nuevo y de acuerdo con Zack (1996), el *Oxford English Dictionary* data las primeras apariciones del término «racismo» en la década de 1930. En realidad, el racismo estaba ya en la base de la exclusión y de violentos conflictos desde mucho antes.

Una serie de teorías encuentran las raíces del racismo biológico (el racismo basado en una noción esencialista de raza, vinculada al nacionalismo y al Estado) mucho antes de la teoría del siglo XIX de Arthur de Gobineau,

considerado el padre del racismo biológico y el primero en escribir sobre razas humanas distintas en su publicación *Essai sur l'inégalité des races humaines* (1853-1855). Zack (1996) considera que «los conceptos modernos de raza derivan de la pseudo ciencia de los siglos XVIII y XIX, que racionalizó el colonialismo europeo y la esclavitud» (Pág. 3).

Como Zack, Williams (1995) considera que el racismo precedió a las teorías de Gobineau y argumenta que el racismo fue creado para justificar la esclavitud en África, dado que introduce las primeras nociones de racismo vinculadas a la «racionalización de la esclavitud».

Kant también es visto por Zack (1994) como alguien que pudo haber contribuido a la creación del concepto europeo del racismo, cuando utiliza la teoría de la esencia de lo natural de Aristóteles, quien considerada a los bárbaros como esclavos naturales.

Probablemente la primera aparición de conceptos racistas la podemos encontrar en Platón (2002) quien escribió en «La República» de que hay personas «formadas intrínsecamente de materiales inferiores» (p.39). En 1940, Ruth Benedict definió el racismo como «el dogma de que un grupo étnico está condenado por naturaleza a una inferioridad congénita y que otro grupo está destinado a una superioridad congénita» (p. 21).

El racismo científico o biológico, basado en las teorías del siglo XIX de la superioridad biológica y la inferioridad de las razas, está totalmente desacreditado y ya no es aceptable en el discurso político y público. Sin embargo, en el caso de los gitanos, a menudo nos encontramos todavía formas virulentas de racismo biológico, tanto en el discurso político como en el público (OSCE, 2005).

Mucho antes de que las teorías biológicas de la raza surgieran en Europa, los gitanos ya eran perseguidos. En varios países europeos se les prohibió vivir, fueron esclavizados en lo que entonces era el territorio de Rumanía, eran acusados de jugar un papel en la muerte de Jesús y, a menudo eran identificados con criminales (Lucassen y Willems, 2001); los gitanos han sido rechazados continuamente por las sociedades mayoritarias.

Los informes de los países de la Comisión Europea a menudo subrayan el racismo estructural contra los gitanos que se da los países de Europa central y oriental, sin embargo, algunos de esos países ya se unieron a la UE y otros se unirán pronto. La violencia y los actos de discriminación, incluyendo el rechazo promovido por el Estado –algo que sería impensable en el caso de cualquier otra minoría–, a menudo se dan en el caso de los gitanos europeos.



Por ejemplo, en 1998, Gran Bretaña volvió a imponer restricciones de visado a Eslovaquia con el fin de evitar que los solicitantes de asilo gitanos fueran recibidos en el Reino Unido. En el verano de 2001, el gobierno del Reino Unido estableció una «pre-autorización» de los pasajeros en el aeropuerto de Praga, que sirvió para identificar a los pasajeros romaníes y evitar que tomaran aviones con destino al Reino Unido (BBC, 2001).

También en abril de 2001, el gobierno del Reino Unido adoptó una política de fronteras «especial», señalando a personas pertenecientes a siete grupos: kurdos, gitanos, albaneses, tamiles, griegos pónicos, somalíes y afganos, por medidas «especiales». De estos grupos, los gitanos y los kurdos no tienen pasaportes indicando su origen étnico (Roche, 2001).

Los gitanos europeos no son un grupo homogéneo. Pueden variar en apariencia, desde tener la piel clara y ojos azules hasta la piel muy oscura y los ojos negros, y esos dos extremos a menudo se dan en la misma comunidad o incluso en la misma familia. Los gitanos y gitanas comparten muchas características físicas con árabes, turcos, indios, así como con los europeos. Los gitanos de Europa son de muy diferentes religiones: cristianismo (ortodoxo, católico y protestante), islam (tanto chiíitas y como sunitas), judaísmo, así como el ateísmo. Muchos romaníes no saben hablar romaní. E incluso los que hablan romaní pueden tener dificultades para entenderse unos a otros, dado que los diversos dialectos son muy diferentes en toda Europa. Por lo tanto, esta medida, que estuvo en vigor hasta 2004 en el Reino Unido, demostró ser una forma de discriminación promovida por el Estado contra los romaníes que de alguna manera funcionaba a pesar del hecho de que no hay una forma fiable de identificar a los gitanos. La política no puede basarse lógicamente en ningún criterio conocido de la discriminación racial: la apariencia, el color de la piel, la religión o el idioma. La experiencia de los periodistas checos, que demostraron que los gitanos checos con un color de piel más oscuro fueron detenidos, mientras que sus compañeros con la piel más blanca obtenían el permiso para ir al Reino Unido en 2001, sugiere que esto era en realidad un caso de diferencias biológicas imaginarias entre los gitanos y el resto de la población.

El antigitanismo en el Reino Unido no se demuestra sólo por la política del Estado, sino también a través de sentimientos populares y de algunos funcionarios. Jack Straw, a cargo de la diplomacia británica hasta mayo de 2006, es conocido por sus comentarios despectivos sobre los "travellers" (un grupo étnico de Reino Unido e Irlanda, N. del T.), que consideraba que sólo servían para defecar en las puertas de las casas de la gente.

«¿Debemos dejar que los gitanos invadan Inglaterra?», fue el título de una encuesta que se hizo en enero de 2004. Alrededor de 20.000 personas pagaron para llamar y decir a los lectores del Daily Express que no iban a aceptar a los «gyppos» (término insultante para referirse a los gitanos en Reino Unido, N. del T.). La encuesta fue parte de una campaña de medios más grande en el prensa británica liderada por la prensa amarilla, que se prolongó durante varios meses (ERIO, 2004). El gobierno reaccionó iniciando un debate sobre medidas para restringir el acceso de los romaníes al Reino Unido.

El primer ministro británico, Tony Blair, dijo en los días siguientes en la Cámara de los Comunes: «Es importante que reconozcamos que existe un riesgo potencial en las personas que viene de los países candidatos a la adhesión». Un día después, el Daily Express se hizo eco de Blair, con titulares como «Gitanos: ustedes no pueden entrar.»

Las ideas de Arthur de Gobineau están todavía muy extendidas en Europa y en especial cuando se trata de los gitanos. Muchos temen una degeneración proveniente de la mezcla de las «razas» de la mayoría con los romaníes.

Según una encuesta de 1999, menos del 1% de los búlgaros no romaníes podían imaginarse casándose con una persona de origen romaní (Nahabedian, 2000). En 2003, una encuesta de Gallup en Rumania descubrió que el 93% de los rumanos se negaría a aceptar a un gitano o gitana en su familia (IPP / Gallup, 2003). En una encuesta realizada por Focus Institute en 1999 en Eslovaquia, el 80% de los entrevistados dijo que nunca permitiría que sus hijos se casaran con una persona gitana (PisarovaĽ Slovak Spectator)..

En una encuesta de opinión realizada en un instituto entre estudiantes eslovenos de secundaria en 1993, el 60,1% dijeron que evitaban cualquier contacto con gitanos (Ramet, 2005). En una encuesta realizada en 1986 y 1988 en las escuelas españolas, el 70% de los profesores dijeron que se sentirían molestos si sus hijos/as se casaran con una persona gitana (Calvo Buezas, 2001).

Park (1950) escribe que las relaciones raciales «no son tanto las relaciones que existen entre personas de diferentes razas como las que se dan entre individuos conscientes de estas diferencias». El resultados de las encuestas citadas anteriormente en Rumanía y Bulgaria (ambas con una población romaní de aproximadamente el 10%) parece indicar que el antigita-



nismo ha sido interiorizado por un buen número de gitanos, además de las poblaciones mayoritarias. Las encuestas de opinión en Luxemburgo (Legrand, 2004), Malta y Dinamarca (European Values Estudio, 1999) muestran que el antigitanismo opera incluso en ausencia de contacto directo con los romaníes. La encuesta muestra que al 25% de las personas luxemburguesas no le gustaría tener a gitanos como vecinos, a pesar de que, según el censo, no hay gitanos en Luxemburgo. El rechazo más fuerte se encuentra entre los trabajadores y amas de casa, los más bajos entre las personas que tienen una profesión liberal. Más del 30% de los entrevistados en Malta declararon que no querían tener gitanos como vecinos. No hay ningún gitano viviendo en Malta, según el censo oficial. El informe muestra que al 15,2% de los encuestados en Dinamarca no le gustaría tener como vecinos a gitanos. En Dinamarca, prácticamente no hay gitanos (menos del 0,001%).

Aunque no haya interacción social, o conflictos o, en muchos casos, ninguna forma de contacto, las poblaciones mayoritarias rechazan a los gitanos. Esto refuerza mi opinión de que el antigitanismo es una ideología racista que tiene fuertes similitudes con formas específicas de racismo como el antisemitismo. El antigitanismo a menudo sirve para justificar el orden social existente, manteniendo al gitano permanentemente en una posición social inferior.

El antigitanismo también se refleja en una forma de falsa conciencia por parte de los propios gitanos. Un número significativo de romaníes niegan sus raíces en un intento de escapar al estigma social asociado a la identidad gitana. La mayoría de ellos, especialmente profesionales de éxito gitanos, logran ocultar su origen familiar y finalmente pierden su identidad étnica y se asimilan a esa mayoría que normalmente rechaza a los gitanos. Esto generalmente no es posible para otros grupos que sufren el racismo y podría usarse como un argumento de que los sentimientos antigitanos no están basados en la raza o el origen étnico, sino en estereotipos y prejuicios históricos contra los romaníes. Esto se refleja muy bien en la discrepancia entre el número estimado de gitanos y el número mucho menor que aparece en los censos oficiales, como se refleja en los documentos del Consejo de Europa.

Se gasta una enorme cantidad de energía en la justificación o legitimación política y económica de la exclusión cultural de los gitanos. Los prejuicios contra los romaníes no sólo se basan en la raza, sino en una combinación –única en cada región o país– de la religión, el idioma, la cultura y la apariencia física. Por otra parte, a los gitanos se les identifica según los barrios, pueblos, regiones o países en los que viven, la clase social, profesiones “específicamente gitanas”, formas de hablar, vestimenta e

incluso por su comportamiento. Este complejo ejercicio de construcción negativa de estereotipos sobre los gitanos –basados en cualquier característica que muestren los gitanos en un área en particular– no es típico del racismo, que se centra en la raza o el origen étnico solamente, en una serie de características clave como el color de piel, el idioma o la religión. De esta manera, el antigitanismo es capaz de adaptarse y los gitanos permanecerán siempre señalados, independientemente de los cambios que se den en su condición social, las condiciones o las prácticas de vida, siempre y cuando admitan ser gitanos.

Ambalvaner Sivanandan, director del Instituto de Relaciones Raciales de Gran Bretaña, escribió en 1973 que el racismo era «una ideología explícita y sistemática de la superioridad racial.» En 1983, llegó a pensar que «el racismo tiene que ver con el poder, no con los prejuicios.» En 1985, lo relacionó con «estructuras e instituciones con poder para discriminar.» El antigitanismo incluye características de todas sus definiciones de racismo; sin embargo, no se reduce sólo a ellas. El antigitanismo es una forma muy específica de racismo, una ideología de superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucionalizado. Está alimentado por una discriminación histórica y por la lucha por mantener las relaciones de poder que permiten tener privilegios a los grupos mayoritarios. Ello se basa, por una parte, en temores imaginarios, estereotipos negativos, y mitos y, por otra, en la negación o el borrado de la conciencia pública de una larga historia de discriminación contra los gitanos. Se ignoran no sólo acontecimientos en los que los gitanos y las gitanas fueron asesinados de forma brutal, sino también cualquier característica no estereotipada de la vida de los gitanos. Los prejuicios contra los romaníes van claramente más allá de los estereotipos racistas que los asocian con rasgos y comportamientos negativos. La deshumanización es su punto central. Los gitanos son vistos como menos que humanos; siendo menos que humanos, son percibidos como seres que no tienen moralmente derecho a disfrutar de derechos humanos iguales a los del resto de la población.

Al igual que cualquier ideología, el antigitanismo puede adaptarse, manteniendo a los gitanos como objetivo, independientemente de los cambios que hagan en su estatus social, o en sus condiciones y prácticas de vida, siempre y cuando admitan sus raíces étnicas.

El antigitanismo tiene tal desprecio por la razón, los hechos, y el debate intelectual que apenas se esfuerza en justificar sus contradicciones, a menudo ideológicas, y sus cambios, una característica que lo vincula fuertemente con el fascismo.

Traducción del inglés por Javier Sáez.



Referencias

- Appiah, K. A. (1990). Racisms. In: D. Goldberg (ed). *Anatomy of racism*. Minneapolis, MN: Minnesota University Press (pp. 3-13).
- Baker, M. (1981). *The new racism: conservatives and the ideology of the tribe*. London: Junction Books.
- Balibar, E. and Wallerstein, I. (1991). *Race, nation, class: ambiguous identities*. Verso Books. London.
- Bar-Tal, D. (1989). *Delegitimization: the extreme case of stereotyping and prejudice*. In: D. Bar-Tal, C. F. Graumann, A. Kruglanski, and W. Stroebe (eds). *Stereotyping and prejudice: changing conceptions*. New York: Springer-Verlag, pp.169-183
- Bar-Tal, D. (1990). *Causes and consequences of delegitimization: models of conflict and ethnocentrism*. *Journal of Social Issues*, 46(1), pp. 65-81.
- BBC (online). Available from: <http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/europe/1445494.stm>. {Accessed 15 March 2007}.
- Benedict, R. (1940). *Race, science, and politics*. New York: Viking Press.
- Calvo Buezas, T. (2001). *¿España racista? Voces pa-yas sobre los gitanos*. Barcelona: Ed. Anthropos.
- Council of Europe. (2000). *Legal Situation of the Roma in Europe*. (online). <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/X2H-Xref-ViewHTML.asp?FileID=9676&lang=en>
- Chulvi, B. and Pérez, J. A. (2003). Ontologisation versus discrimination d'une minorité ethnique (les gitans). *Nouvelle Revue de Psychologie Sociale*, 2(1), pp. 6-15.
- European Values Study (1999). "Who would you not like to have as a neighbour?" quoted according to: Special Tasks Minister for Social Integration 2003: Cultural Diversity and Tolerance in Latvia, Riga.
- European Roma Information Office (ERIO). (2004). *European Roma Information Office (ERIO) condemns anti-Roma media campaign in the UK in the wake of EU enlargement* (online). Available from: <http://www.statewatch.org/news/2004/feb/10roma.htm>
- European Roma Information Office (ERIO). (online). Available from: www.erionet.org
- IPP/Gallup.(2003). *Intoleranta, discriminare si autoritarism in opinia publica, September 2003*
- Jacquard, A. and Pontalis, J. B. (1984-1985). "Entretrien" une tête qui ne revient pas" *Genre Humain*, 11, pp 8-35.
- Legrand, Michel (2004) *Les voisins qu'on n'aimerait pas avoir, par groupe de population, in: Les valeurs au Luxembourg. Portrait d'une société au tournant du millénaire*, Editions Saint-Paul Luxembourg, p. 348.
- Lucassen, L. and Willems, W. (2001). *The weakness of well ordered societies: Gypsies in Europe, the Ottoman Empire and India 1400-1914*. Paper for the NIAS-Conference Accommodating Cultural and religious Differences. (online). Available from: <http://exclusion.pep.uoi.gr/ROMA/synedria/3/Lucassen.pdf>
- Marcu, A. and Chryssochoou, X. (2005). Exclusion of ethnic groups from the realm of humanity: prejudice against the Gypsies in Britain and in Romania. *Psicologia Politica*, 30, pp. 41-56. <http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N30-3.pdf>
- Nahabedian, M. (2000). *All Ethnic Problems Solved?* (online). Available from: <http://www.ce-review.org/00/41/nahabedian41.html> {Accessed 1 August 2005}.
- Nicolae, V. (2005) *Who now remembers the Roma? A continuing story of exclusion and persecution*. London: Index on Censorship 2, pp. 65-69
- Nicolae, V. (2006). *Words that kill*. London: Index on censorship 1. pp.137 -141
- Opatow, S. (1990). Detering moral exclusion. *Journal of Social Issues*, 46(1), pp. 173- 182.
- Organisation for Security and Cooperation in Europe (OSCE). (2005). *Anti-Gypsyism in the European mass-media*. Warsaw: Organisation for Security and Cooperation in Europe.
- Park, R. E. (1950). *Race and culture*. Glencoe, IL: The Free Press. Pehar, D. (2001). Use of ambiguities in peace agreements. In: J. Kurbalija and H. Slavik (eds). *Language and diplomacy*. Malta: DiploProjects, pp. 163-201.
- Pérez, J.A., Chulvi, B., Alonso, R. (2001). When a Majority Fails to Convert a Minority: The Case of Gypsies. In F. Butera and G. Mugny. (Eds.). *Social influence in social reality: Promoting individual and social change*. Ashland: Hogrefe and Huber.
- Pérez, J.A., Moscovici, S., Alonso, R. (2002). Natura y cultura como principio de clasificación social. Anclaje de representaciones sociales sobre minorías étnicas. *Revista de Psicología Social*. 17 (1). 51-67.



- Pisarova. (2000). Slovakia losing patience with Roma [online]. *Slovak Spectator*, 17.1.2000. Available from: <http://connection.ebscohost.com/c/editorials/2748170/slovakia-losing-patience-roma>
- Platón. (2002). *Obras completas*. Ed. Gredos, 2002.
- Pratt, C. (1989). *Internationalism under strain: the north-south policies of Canada, the Netherlands, Norway and Sweden*. Toronto: University of Toronto Press.
- ProEuropa. (2000). Hadareni [online]: <http://www.proeuroparo/hadareni.html>
- Ramet, S. (2005). Slovenia since 1990. <http://www.wilsoncenter.org/publication/227-slovenia-1990>
- Roche, A. (2001) [online]. Available from: <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm200001/cmhansrd/vo010501/text/10501w21.htm> (Accessed 5 May 2006).
- Rorke, B. (1999). *Perspectives on racisms old and new* [online]. Available from: <http://www.osi.hu/rpp/Racisms.html> (Accessed 5 May 2006).
- Staub, E. (1987, August). *Moral exclusion and extreme destructiveness: Personal goal theory, differential evaluation, moral equilibration and steps along the continuum of destruction*. Paper presented at American Psychological Association meeting, New York.
- Taguieff, P. A. (2001). *The force of prejudice: on racism and its doubles*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press. Williams, E. (1995). *Capitalism and slavery*. Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press.
- Zack, N. (1994). Race and philosophic meaning. *American Philosophical Association Newsletter on Philosophy and the Black Experience*, 94(1), pp. 14–20.
- Zack, N. (1996). *Bachelors of Science: seventeenth century identity then and now*. Philadelphia, PA: Temple University Press.



Las recomendaciones de ECRI sobre el antigitanismo

Javier Sáez

Técnico del Departamento de Igualdad y No Discriminación de la FSG
Ex-consejero del Representante Especial del Secretario General
del Consejo de Europa para asuntos del Pueblo Gitano

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) es un organismo de derechos humanos del Consejo de Europa, compuesto por expertos/as independientes, que hacen un seguimiento de los casos que se dan en los 47 países del Consejo de Europa basados en el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la intolerancia y la discriminación por motivos tales como la «raza», la nacionalidad, el origen étnico, la religión o el idioma; prepara informes y formula recomendaciones a los Estados¹ miembros, y vela por el cumplimiento de las mismas con informes periódicos sobre cada Estado.²

Una de estas recomendaciones, la nº 3, se refiere a la prevención del racismo contra los gitanos y gitanas. Se redactó en 1998, lo cual es un indicador de que ya en esa época el Consejo de Europa había detectado el preocupante auge del antigitanismo en Europa, y da algunas orientaciones generales sobre cómo combatir este tipo de racismo.³

Años después, en 2011, tras los graves incidentes de romafobia ocurridos en diversos países europeos en la primera década del siglo XXI, ECRI decidió redactar una segunda recomendación mucho más detallada, donde por primera vez se utiliza la palabra "antigitanismo".

Esta *Recomendación de Política general nº 13, sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los romaníes/gitanos*⁴ es un documento mucho más elaborado, con medidas concretas para prevenir y combatir la discriminación en ámbitos como la educación, el empleo, la vivienda, la salud, los delitos de odio, los servicios policiales, los discursos antigitanos en los

medios de comunicación, el acceso a bienes y servicios, y el discurso de odio en internet, además de otras medidas complementarias. Es un documento que expone de forma clara el efecto que la discriminación tiene en muchos ámbitos de la vida de las personas gitanas, **mostrando el vínculo del antigitanismo con la situación de desventaja y de desigualdad que sufre el pueblo gitano en Europa**. Esta importante recomendación fue elaborada por diversos profesionales expertos/as en racismo y antigitanismo, entre ellos el español Pedro Aguilera, que fue representante de España en ECRI durante varios años.

Se trata de una Recomendación clave para entender que los ámbitos de lo que solemos denominar "la inclusión social de la comunidad gitana" (empleo, educación, salud, vivienda) no pueden ser abordados independientemente de ese factor subyacente que es el antigitanismo, un factor que atraviesa todos esos ámbitos, lo que impide el pleno ejercicio de la ciudadanía de los gitanos y gitanas, y que está fuertemente arraigado en las sociedades europeas desde hace siglos.

Este análisis de ECRI nos permite proponer un cambio de enfoque en las políticas sobre el pueblo gitano, ya que se centra en desvelar las causas y los efectos de la discriminación y de los delitos de odio; **este cambio de enfoque supone dejar de hablar de la "cuestión gitana" (una expresión que pone el acento en la comunidad gitana, lo que supone una cierta culpabilización de la misma), para pasar a hablar de "la cuestión del antigitanismo"**, que es donde reside el verdadero problema; se trata, según este enfoque, de localizar en la sociedad mayoritaria esos procesos de exclusión y de discriminación, y de invertir muchos más esfuerzos en educar a la sociedad mayoritaria para **desmantelar los prejuicios y estereotipos que mantiene sobre el pueblo gitano**.

1 Los cuatro informes sobre España se pueden consultar en http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/Country-by-country/Spain/Spain_CBC_en.asp

2 Sitio web de ECRI http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/default_en.asp

3 Esta recomendación nº 3 se puede consultar en español en este enlace: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N3/REC3-1998-29-ESP.pdf

4 En español en este enlace: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/REC13-2011-37-ESP.pdf

European Commission
against Racism and Intolerance

ECRI
Commission européenne
contre le racisme et l'intolérance



La juventud gitana europea y la lucha contra el antigitanismo

*Ramón Flores,
Presidente de FERYP.*

En un esfuerzo por abordar los retos que la juventud gitana enfrenta cada día, el Consejo de Europa decidió dar un paso adelante creando el primer programa específico para juventud gitana, el "Roma youth Action Plan" allá por el año 2012, como respuesta a la relación de la juventud romaní con el empoderamiento, la participación política y sobre todo, el anti-gitanismo.

A través de un sistema de co-gestión (único en Europa) –donde gobiernos y representantes juveniles se sientan juntos para decidir sobre las prioridades estratégicas y políticas del sector juvenil, tomando en consideración las contribuciones de la juventud en el diseño, implementación y evaluación de las políticas europeas que afectan sus aspiraciones– el Consejo de Europa aplicó este sistema en la creación del Roma youth Action Plan, donde los principales socios son organizaciones internacionales gitanas, tales como FERYP, la Roma Initiatives Office de la Open Society Foundations, el European Roma Rights Centre, la Roma Education Fund, Ternype, y el European Youth Forum, entre otros. En base a esta estructura se coordinan la implementación y la evaluación del programa y sus actividades.

Una de las actividades enmarcadas dentro de este plan, fue la creación y la redacción de "Mirrors", un manual sobre educación en derechos humanos para combatir el anti-gitanismo, creado por un grupo de expertos/as, citados anteriormente, y representantes del Consejo de Europa.

Una de las características de este manual es que sus actividades fueron testadas y, posteriormente revisadas y aplicadas en la versión final del manual, en diferentes países como España, Grecia, Hungría, Italia, Montenegro y Rumanía para datar y contrastar que las actividades enmarcadas en este manual abordan un problema de racismo hacia la comunidad gitana europea, modelado por las realidades sociales y económicas de los países, pero con un inquietante y bien conocido denominador común: el anti-gitanismo.

La seña de identidad de este manual tiene dos lecturas. Por un lado, el propio manual. Este texto ha sido elaborado por personas que han trabajado (y sufrido) el anti-gi-

tanismo en primera persona. A través de organizaciones gitanas y juveniles, el concepto de anti-gitanismo (y Romafobia) se ha incorporado como una prioridad necesaria para abordar la inclusión Roma en Europa, donde hay que afrontar el hecho de que los crímenes racistas, xenófobos y anti-romaníes y la incitación al odio quedan impunes en muchos países, y donde los políticos trivializan o ignoran la gravedad de la incitación al odio y los crímenes de odio que se cometen contra la comunidad romaní.

La educación en esta materia se hace crucial para conseguir resultados que no se queden sólo plasmados en inútiles informes, sino que sean aplicables a las realidades sociales en la Europa de hoy. Para ello, Mirrors puede jugar un papel crucial al largo plazo. Por un lado, concienciar a los jóvenes de que el anti-gitanismo no es sólo una 'cuestión gitana' sino que es un problema social que hay que abordar desde sus raíces, y por otro lado, la interacción entre activistas, intelectuales y trabajadores gitanos/as y no gitanos/as es esencial para trabajar en la consecución de sociedades totalmente inclusivas e interculturales.

La segunda seña de identidad del manual ha sido la elaboración, redacción y puesta en marcha del mismo. No es habitual que las grandes instituciones nacionales o internacionales cuenten con una participación tan activa de la sociedad civil. Y la juventud gitana –que representa casi el 60% del total de la población romaní en Europa– debe jugar un papel trascendental en este escenario.

Las actuales tendencias sociales, denotan que los jóvenes, gitanos y no gitanos, están perdiendo su interés por las formas tradicionales de la política y de participación, lo que no significa que los jóvenes en su conjunto estén menos interesados en la política.

Por lo tanto, las políticas de juventud y más aun las que afectan a las comunidades gitanas, deben ser redireccionadas para abrir nuevos espacios de participación.



De esta forma es necesario cambiar la definición y la apreciación de la participación en los espacios de la sociedad civil para abarcar nuevas formas de colaboración. Las esferas democráticas, requieren de la participación significativa de los jóvenes gitanos, promover la ciudadanía activa, fomentar la responsabilidad social y poder mejorar los mecanismos de entendimiento.

Los últimos 4 años, han visto un creciente reconocimiento de la importancia de la participación de los jóvenes, no sólo gitanos, en la toma de decisiones así como los esfuerzos (quizá no siempre acertados, pero esfuerzos al fin y al cabo) para involucrar a la juventud que han dado lugar a una mejor formulación de políticas, implementación y evaluación. El Roma Youth Action Plan da buena cuenta de ello. A pesar de las muchas mejoras y revisiones que necesita, dicho plan de acción ha sido impulsado por un creciente consenso de que la participación de la juventud gitana no solo ha demostrado tener un valor manifiesto sino que además, es un derecho ciudadano.

Dentro del contexto español, el manual Mirrors, debería tomarse como un gran ejemplo de buenas prácticas en ambos sentidos, tanto en sus contenidos, como en su elaboración.

El anti-gitanismo, campa a sus anchas por el país disfrazado de indiferencia, humor y con la complicidad de los medios de comunicación, por lo tanto, la educación en derechos humanos enfocada a luchar contra esta lacra social, debe ser incluida en la agenda política de los gobiernos nacionales y autonómicos.

La comunidad gitana, a través de estudiantes, jóvenes graduados/as, activistas e intelectuales, debe dar voz y usar su talento para generar opinión, incluyendo el anti-gitanismo en el debate público para producir una verdadera investigación basada en la evidencia sobre desarrollo juvenil, escuchando las experiencias y aspiraciones de los jóvenes gitanos/as en actividades, programas, proyectos y creación de políticas.

Por otra parte, es necesaria una reformulación del concepto de participación ciudadana, y por ende, a la forma en que la comunidad romaní interviene en las decisiones políticas que les afectan. A pesar de que España ha creado canales de participación y de diálogo con la comunidad gitana, apenas se han desarrollado mecanismos que realmente reflejen los problemas de nuestra comunidad en cuanto a la interacción con el resto de la sociedad y sus percepciones hacia el grupo.

Para ello, la participación juvenil gitana debe asumir una particular relevancia. Se nos ofrecen muchísimos

mecanismos hasta ahora apenas explorados, con una amplia gama de arreglos institucionales y/o informales especializados que atienden a los jóvenes, como los consejos juveniles, consejos estudiantiles, asociacionismo juvenil, ramas juveniles de partidos políticos y otras tantas organizaciones e instituciones a nivel local y nacional, donde la presencia del componente gitano en dichos espacios de participación, es casi inexistente.

La inclusión del componente gitano en dichas esferas, debe contribuir al desarrollo comunitario, la formulación y la participación en creación de políticas que afectan no sólo a la comunidad gitana, sino a toda la sociedad en general.

Hay que perder el miedo a reclamar y a debatir en las esferas políticas a través de nuevos mecanismos de participación ciudadana. Desde que España instauró la democracia, el asociacionismo ha recogido un testigo que por definición, les correspondía directamente a los gobiernos. Aun así el rol de la juventud gitana y su lugar nunca ha sido bien definido, estando siempre en tierra de nadie.

Por otra parte, no podemos olvidar que el bienestar y la seguridad de los ciudadanos es responsabilidad del Estado. Intervenir en la formulación de las políticas que aseguren el bienestar y el reconocimiento de dichos derechos y libertades, pertenece o debe pertenecer a la sociedad civil.

Y por supuesto, las organizaciones gitanas deben jugar un papel importante, pero no debe olvidar la juventud, la comunidad gitana en general y por supuesto los gobiernos, que las asociaciones deben ser un mecanismo de dialogo y formulación, no una varita mágica para arreglar los males sociales.

Un gran ejemplo de una excelente oportunidad perdida, ha sido la Década para la Inclusión Roma. Después de promesas de construir puentes de diálogo y de compartir "buenas prácticas" por parte de los estamentos políticos del Estado, la vida cotidiana y los problemas de anti-gitanismo sufridos por la comunidad romaní, siguen siendo ignorados por las instituciones y la comunidad gitana sigue enfrentándose a la mayor discriminación que ningún otro grupo en el país jamás haya soportado.

Como resaltaba Zeljko Jovanovic en su reflexión a la clausura de la Década Roma, demasiados actores se han atrincherado en la industria de los proyectos financiados por la UE. Y estas actividades podrían conducir a mejoras limitadas, pero a nivel nacional, han sido insuficientes e inefaces en la creación y fomento de igualdad y en la lucha contra la discriminación. Se han primado los resultados a corto plazo, y se ha



huido, por miedo, por desconfianza o por simple desconocimiento de invertir en formulación de políticas que puedan ser implementadas a largo plazo.

La responsabilidad de los gobiernos nacionales, autonómicos y regionales en la lucha por la inclusión y contra el anti-gitanismo debe venir por supuesto, desde las voces de la sociedad civil gitana, pero también desde un verdadero compromiso institucional para atajar las raíces del problema.

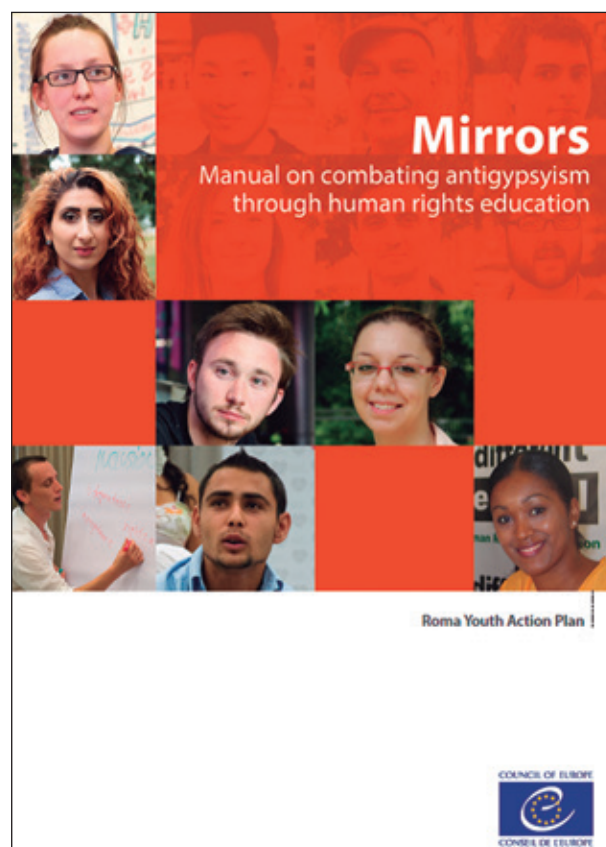
Las autoridades locales y autonómicas podrían dar un paso clave si son capaces de habilitar nuevos mecanismos de participación para la juventud gitana, trabajando en estrecha colaboración con jóvenes estudiantes, graduados, activistas o librepensadores para desarrollar estrategias para la aplicación de políticas efectivas tanto para las comunidades gitanas, como para la participación juvenil.

De este modo, a través de la participación juvenil gitana, ayuntamientos, autonomías y consejos juveniles, podrán comprender mejor las necesidades y preocupaciones de la comunidad gitana y poder participar activamente en el diseño e implementación de políticas efectivas e inclusivas. Por otra parte, se podrán concentrar recursos en temas de gran importancia para los jóvenes y sus comunidades y por ende, hacer un uso de esos recursos de una forma más eficiente.

Al mismo tiempo, la participación de los/las jóvenes en la formulación de políticas reducirá de manera consecuente y progresiva la brecha entre la sociedad mayoritaria y la comunidad gitana: con la participación de los principales actores de la comunidad en las discusiones y formulaciones políticas en consenso y dialogo, éstas se desarrollaran en torno a resultados que equilibren las diferentes ideas y percepciones sobre unos y otros, esto es, acercar culturas y apostar por una verdadera sociedad intercultural.

Y sólo cuando la juventud gitana despierte y se dé cuenta de su potencial y dejen de pedir responsabilidades a otros y den un paso adelante, experimentaremos un cambio en las formas de hacer política y sobre todo, la comunidad gitana y el resto de la sociedad, tendrán más confianza en nuestras instituciones públicas.

Mirrors, es sólo un manual. El Roma youth Action Plan es sólo una política del Consejo de Europa. Pero pequeños granitos de arena para su implementación a nivel nacional y local, pueden empezar a aportar mucho en la construcción de sociedades que puedan hablar abiertamente, dialogar y debatir sobre las principales tendencias que afectan a las sociedades europeas y por tanto atajar de raíz el mal endémico que supone el anti-gitanismo para las comunidades romaníes y para las sociedades en general. Quizá Mirrors solo sea un manual, pero podría convertirse en un excelente espejo.





La perspectiva crítica ante el antigitanismo

Una aproximación en clave decolonial

Helios F. Garcés
Estudiante de filosofía

I. La norma y la alternativa

Por regla general los análisis convencionales sobre el racismo antigitano desembocan en posturas que escapan al debate ideológico y político. Desde nuestro punto de vista, cualquier mirada que se proponga cortocircuitar de manera frontal el discurso racista no puede sino abordar el núcleo ideológico desde el que germina el problema en cuestión: el rechazo del poder al carácter subversivo de la diferencia.

En primer lugar es menester recuperar una actitud rigurosa y crítica ante el pasado histórico.

Muchos de los acontecimientos más importantes relacionados con la vida y muerte del Pueblo Gitano han sido analizados desde prismas externos, coloniales y paternalistas, cuando no meramente folklóricos.

A través de la *Guía de recursos contra el Antigitanismo*, trabajo puesto en marcha gracias al impulso de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA), no nos proponemos otra cosa que recuperar las líneas rojas desde las que abordar el antigitanismo, no como un simple conjunto de sucesos aislados, sino como una antigua ideología con profundas raíces históricas, filosóficas y políticas.

No obstante, en contra de lo que pudiera parecer, no atendemos a las miserias e intrigas de nuestro pasado para aplicarlo al presente de forma romántica y anacrónica. La intención, particularmente ambiciosa, es poner al descubierto la lógica aplastante que paradójicamente nutre la irracionalidad del antigitanismo; esta es, Europa no ha querido sanar sus heridas, por lo tanto hoy sangran y se vuelven a abrir. Mantenemos que, según una lectura crítica de la historia articulada desde una óptica decolonial, el antigitanismo tiene su origen en el surgimiento de los estados-nación modernos. Así bien, éste no puede desligarse de las dinámicas puestas en funcionamiento para llevar a cabo los otros genocidios sobre los que se construyó el continente europeo,

mucho antes del Holocausto (Porrajmos/Samudaripen en rromanó) perpetrado por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial.

II. La revisión de la historia y la reinterpretación del presente

Hechos como la denominada Re-conquista de Al Andalus, la expulsión de los judíos, la conversión forzosa de los moriscos; el colonialismo en las Américas y en Asia, la esclavitud de millones de personas africanas; la quema de brujas y la persecución antigitana no representan sino algunas de las dimensiones menos atendidas del reverso cultural correspondiente a la aparición de un sistema económico, social político denominado Capitalismo. Basándonos en los trabajos de intelectuales y activistas políticos de renombre como Enrique Dussel, Ramón Grosfoguel, Silvia Federici, entre tantas otras, intentamos rescatar el análisis sobre el antigitanismo de las dinámicas asistencialistas en las que un número elevado de ONG's lo han mantenido recluido.

De la misma manera, observar de forma crítica nuestro presente implica, como advirtió Marx, llevar a cabo el esfuerzo necesario por transformarlo. El auge contemporáneo de los sucesos antigitanos paradigmáticos desde el 2008 representa un recrudescimiento de arcaicas dinámicas europeas enfrentadas tibiamente por la clase política. Es posible que estas palabras sean acogidas con reservas a causa de su dureza. Empero, no hablamos así para llevar al lector hacia la impotencia en la que desemboca el sufrimiento, sino para explicar su por qué y situarlo en el mapa geopolítico correspondiente. Expulsiones en masa, linchamientos colectivos, criminalización mediática, acoso policial, esterilizaciones forzosas; el pasado narrado vuelve a reproducirse en la actualidad con pasmosa facilidad ante la atónita mirada de la Europa antirracista. No basta con horrorizarnos, el desafío es explicar el horror para desanudarlo por completo.



Normalmente, de forma especial en nuestras geografías, los esfuerzos mayoritarios son dirigidos a incorporar a la población gitana al estilo de vida medio de la sociedad mayoritaria. Evidentemente, no podemos sino alegrarnos sinceramente de que tanto personas gitanas como no gitanas puedan mejorar sus condiciones materiales. No obstante, somos conscientes de que el estado en el que se encuentra una gran parte de nuestro Pueblo no obedece a causas azarosas. Es por eso que, como observadoras/es gitanos, **lo que nos corresponde es recordar una y otra vez lo evidente: el antigitanismo no es un problema gitano. Lógicamente, teniendo en cuenta lo anterior, debemos reconocer que será imposible transformar de manera radical las vidas de las gitanas y gitanos si no se combate el antigitanismo.**

El antigitanismo es un problema de la sociedad mayoritaria. Creemos en una sociedad que acostumbra a tratar los síntomas pero no la enfermedad. Cierto es que debemos resolver los desequilibrios que alejan a la población gitana de la no gitana. Pero será absolutamente inútil si no afrontamos de raíz la causa de tal desequilibrio. "Mantenemos que la situación de indefensión y exclusión en la que se encuentran numerosos segmentos de nuestro Pueblo obedece a las consecuencias del antiguo y persistente fenómeno del racismo antigitano. Sostenemos que el mayor problema del Pueblo Gitano no son la desnutrición infantil, el analfabetismo, el abandono escolar, la pobreza o la indefensión, sino la causa y el origen de todo ello: el antigitanismo. Además, venimos a afirmar sin titubeos que éste es uno de los problemas fundamentales y más alarmantes de Europa en su conjunto." (Guía de Recursos contra el Antigitanismo, 2014)

III. ¿Qué es el antigitanismo?

Tal y como afirma el profesor Marcus End (2010) "es necesario entender el antigitanismo como una ideología, una forma de comunicación, un set de imágenes y estereotipos que han sido contruidos, perpetuados y reafirmados

por las sociedades mayoritarias." ¿Por qué repetir, asegurar y advertir, una y otra vez, sobre esta cuestión? El enfoque tradicional ha sido puesto de forma reiterativa sobre el Pueblo Gitano. Llega el momento de redirigirlo hacia el lugar que le corresponde: la sociedad gadji. El antigitanismo, así como cualquier otra forma de racismo, tiene su origen en las nuevas necesidades dialógicas del poder, articuladas en base a su proyecto cumbre: la creación de las identidades nacionales dominantes.

Se trata de atender la dimensión oscura, negada e invisibilizada de lo identitario: nos construimos frente a otros/as, contra otros/as, por encima de otros/as. No se puede obviar lo evidente, el poder necesita disciplinar, aniquilar y coaccionar aquellos elementos sociales que no encajan en su mapa político. En el caso de las identidades dominantes, la historia ofrece innumerables ejemplos de cómo se pone en marcha la máquina de la homogeneización para construir un nuevo imaginario colectivo. Los discursos se imponen férreamente sobre la propia vida.

En el caso del Pueblo Gitano, "lo gitano" como discurso no gitano creado desde el exterior sobre los gitanos y gitanas, personas de carne y hueso, cumple una función primordial: la creación de una identidad antagónica, conflictiva e irremediamente incompatible con los valores de la sociedad ideal. Lamentablemente, incluso los sujetos subalternos terminan por asimilar dicho discurso, justificando así ante la mirada mayoritaria el ataque sobre sus propias vidas.

Es indispensable generar nuevas estrategias de lucha contra el antigitanismo que lo hermanen con todas aquellas nobles batallas cuyo corazón late al compás del lema zapatista: construir un mundo donde quepan muchos mundos. Para ello debemos revisar nuestras concepciones políticas y escuchar las voces de las víctimas, los negados: los que resisten. Ellas y ellos son los que atesoran las claves para su propia liberación.





La cara oculta de la ampliación de los límites étnicos de las políticas públicas: las protestas etnicistas contra realojos de poblaciones gitanas en la España reciente

Manuel Ángel Río Ruiz

Departamento de Sociología. Universidad de Sevilla.

Los efectos conflictivos de los programas de realojo de familias gitanas constituyen una de las caras ocultas de la tardía ampliación de los límites étnicos de las políticas sociales en España. Aunque desde el punto de vista de las relaciones interétnicas los efectos incluyentes de estas políticas han sido lentos, desiguales y muy mejorables, las acciones de las administraciones han dignificado en las últimas décadas las condiciones vitales de buena parte de la cada vez más heterogénea –también en términos residenciales– comunidad gitana española y han multiplicado las oportunidades de convivencia intercultural; pero también han promovido la resignificación de prejuicios tradicionales hacia los gitanos, la proliferación de nuevas interdependencias competitivas en barriadas, escuelas y otros espacios de sociabilidad en los que avanza la presencia gitana, así como la multiplicación de posibilidades de conflictos vecinales abiertos materializados en movilizaciones donde se vierten, entre otras, reivindicaciones de efectos etnicistas.

Presento aquí dinámicas generales de uno de esos desatendidos fenómenos de discriminación y movilización social en la España reciente: las protestas y acciones colectivas vecinales contra proyectos de realojamiento de familias gitanas. Finalmente apunto una línea para la intervención derivada del conocimiento de estos conflictos etnicistas. Casos que –pese a su declive en un país donde han culminado los grandes procesos de realojo de gitanos nacionales y ha crecido la ilegitimidad de la exclusión etnicista ejercida de manera colectiva y pública– no debemos olvidar.

I. Pautas de la movilización antigitana y lógicas de exclusión desplegadas frente a proyectos de realojo

Las manifestaciones y cortes de tráfico al hilo de confirmaciones o meros rumores de realojos, las ocupaciones de solares destinados a reubicar familias gitanas, así como otras acciones de protesta y boicot popular sustentadas en divisorias étnicas, constituyen con diferencia el tipo de movilización antigitana más frecuente en la geografía urbana española de los últimos treinta y cinco años. Frecuentemente estas movilizaciones suponen casos multiepisódicos, a veces inscritos en ciclos de protesta étnica, en vez de acciones puntuales. Las protestas contra realojos, a diferencia de los también abundantes casos de discriminación escolar en los ochenta, también destacan por su amplia capacidad de reclutamiento. Además, estos eventos etnicistas suelen integrar en un mismo escenario la aplicación de diferentes tácticas de presión y boicot, como las arriba apuntadas. A su vez, en estos casos aparecen liderazgos y se materializan solidaridades vecinales que fracturan los principios universalistas que suelen atribuirse al movimiento vecinal.

Entre los casos más publicitados citaré –a modo de ejemplo entre centenares de movilizaciones registradas en la propia ciudad de Madrid y otros puntos de España– el que azotó en el otoño caliente de 1991 el barrio madrileño de Villaverde. Decenas de miles de personas de clases populares implicadas en las protestas durante semanas. Cortes de tráfico diarios de la M-30. Organización continuada de turnos vecinales para acampar y vigilar en el solar proyectado –en vez de para un centro comercial, como esperaba el vecindario– para realojar a unas ochenta familias gitanas



precedentes de núcleos chabolistas estigmatizados. Enclaves que la propia administración responsable de los realojos contribuyó a crear décadas antes de proceder a su desmantelamiento para seguir apostando, todavía en estos años noventa, por una fórmula de concentración de la marca étnica en un punto del espacio urbano. Fórmula nuevamente errónea y luego desechada que, no obstante, ahora representará un acercamiento sin precedentes del mercado colectivo gitano chabolista a las principales intersecciones y espacios de sociabilidad barrial de Villaverde Alto.

En este caso, como en tantos otros, asistimos a la emergencia de liderazgos y de egos populistas, como el de Nicanor Briceño, catalizadores del descontento vecinal en el cual el rechazo a la estigmatizada y estigmática presencia gitana se combina con una más masiva e indignada percepción de discriminación clasista entre barrios pobres y ricos, exonerados éstos últimos de realojos. Este estallido de descontento resulta paradójico para la suerte del movimiento vecinal. Por un lado, las solidaridades y protestas antigitanas fracturan la tradición universalista de lucha contra la discriminación urbana que había nutrido el movimiento vecinal agotado en la Transición. **Movimiento que ya antes había ofrecido, no obstante, sombrías muestras de cierre étnico a la hora de afrontar la cuestión residencial gitana durante los grandes procesos de realojamiento que, a principios de los ochenta, mejoraron las condiciones residenciales de buena parte de la clase obrera madrileña, manteniéndose en cambio la mayoría de los gitanos que partían de peores situaciones de exclusión residencial en el furgón de cola de las grandes operaciones de vivienda.**

Por otro lado, aunque finalmente los manifestantes fracasarán, movilizaciones exclusógenas como las de Villaverde representan una recuperación del marchito movimiento vecinal; al menos si nos atenemos a los niveles de movilización a los que se llega frente a los gitanos. Sucede todo esto además en un contexto más amplio de proliferación de pánicos morales securitarios, como el de la crisis de heroína, que desemboca en la expansión de "patrullas ciudadanas" especialmente focalizadas en escenarios de realojos de población gitana.

En este tipo de movilizaciones se despliegan marcos de significados, patrones de justicia popular, titularidades de derechos y lógicas de exclusión específicas del "neoracismo diferencialista". Dicha manifestación del racismo se sustentaría, al tiempo que en una sustancialización de las diferencias culturales, en la naturalización de la segregación como único modelo que evita "choques culturales" que se anticipan como inevitables si quiebran las fronteras y equilibrios tradicionales entre comunidades. Dominan por tanto en los escenarios de realojo y de conflicto reivindicaciones vecinales reactivas. Habitualmente se demandará la regresión hacia

el status quo segregativo donde ambas comunidades conformarían rectas paralelas.

Bajo este patrón general, en los escenarios de realojo y de conflicto suelen aparecer imbricadas tres lógicas de exclusión. **En primer lugar, aparece el miedo a caer, esto es, el extendido temor a la devaluación del entorno y, por extensión de las propiedades inmobiliarias, una vez "los políticos" imponen la coexistencia de colectivos estigmatizados que reunirían, a su vez, una gran capacidad estigmática.** En un país en el que la mayor parte de la población de extracción obrera es propietaria de una vivienda, el discurso de la incontrolable devaluación del entorno y de las propiedades constituye una acción estratégica a la hora de legitimar la exclusión; pero no simplemente una añagaza etnicista sin fundamento real. La presencia o anuncio de familias gitanas realojadas, dado también el potencial estigmático que acumularán las zonas de las que éstas proceden, suele contribuir a la desvalorización de la imagen de los barrios en que éstas se reubican. Basta acercarse a la sociología urbana para saber que entre zonas cercanas, con pisos y equipamientos similares, buena parte en las diferencias en el precio de las viviendas las establece la presencia o no en alguna de esas zonas de grupos estigmatizados, produciéndose un "efecto de arrastre hacia abajo" del cual también se muestran conscientes los habitantes de estas zonas elegidas para realojar.

En segundo lugar, aparece el discurso de *la triple discriminación* que experimentaría la mayoría destinada a asumir realojos. En primer lugar, como apuntamos para el caso de Villaverde, las políticas de realojo se identifican con la discriminación clasista entre barrios depósitos invariables de colectivos estigmáticos y barrios exonerados de cuotas de solidaridad interétnica. En segundo lugar, la confirmación de realojos se convertirá en confirmaciones de extendidas percepciones de abandono oficial. Este discurso se manifiesta constantemente allí donde la operación de recambio residencial proyectada se suma a otras anteriores ya efectuadas en los barrios, sin que existiera un trabajo social intensivo. También aparece en barriadas con escasos y precarios equipamientos sociales, esto es, en lugares con solares o comunidades vecinales en los que había promesas políticas o expectativas vecinales (al final rotas) de que se construyeran zonas verdes, centros de enseñanza, u otros servicios que mejoraran la calidad de vida vecinal y revalorizaran el entorno (centros comerciales, etc.). En tercer lugar, la discriminación negativa es representada como agravios por la distribución de recursos públicos escasos. La concesión pública de viviendas a familias gitanas en un contexto estatal donde mengua drásticamente la promoción pública de vivienda es juzgada -incluso por parte de quienes antes se beneficiaron de concesiones similares- como una forma de trato preferencial por parte de la administración; discriminación que revierte

además en un empeoramiento de las posibilidades de integración y promoción social de la mayoría culturalmente dominante.

En tercer lugar, aunque estrechamente imbricado con el anterior, aparece el discurso de *la pobreza desviada*. Se sustenta el mismo en la distinción estratégica entre "pobres normalizados" –los que valorarían las oportunidades recibidas y tratan de adecuarse a la norma de vecindad, consumo y trabajo legitimada– y "pobres desviados" –quienes no corresponderían a sus oportunidades de integración y mejora ofrecidas con un uso adecuado de los competidos recursos públicos recibidos para este fin–. En estos casos aparece recurrentemente la batería de tópicos sobre la incapacidad de la "cultura gitana" para usar adecuadamente la vivienda y adaptarse al régimen de convivencia en las comunidades. De esta manera, una variante del discurso de la "pobreza desviada" resultaría el discurso de los "dones incompletos", esto es, "no correspondidos" con esfuerzos de resocialización por parte de colectivos a los que, según extendidas opiniones, se considera como invariables beneficiados desde la administración sin ofrecer a cambio modificaciones conductuales y actitudinales que permitan justificar la inversión estatal a costa de otros ciudadanos.

Las citadas lógicas de exclusión representan, en muchos aspectos, manifestaciones de las nuevas relaciones de interdependencia y competencia interétnica que promueven los realojos. No obstante, estos discursos desplegados en las escenas de los conflictos reproducen, a su vez, los tres elementos más tradicionales del prejuicio hacia las minorías, como bien saben los muchos gitanos que han sufrido la discriminación en sus carnes. Los primeros dos elementos, omnipresentes en el caso del rechazo a la población gitana, serían la "sobre-representación" y la "asimetría": la tendencia a juzgar al conjunto del colectivo a partir de los comportamientos execrables e imágenes desviantes que proyectan las fracciones menos nómicas de la minoría, identificándose en cambio la mayoría excluyente a partir de su sector más ejemplar o nómico. Esta sociodinámica de la estigmatización se ve reforzada por las todavía desproporcionadas cifras de personas de la comunidad gitana en la llamada "cultura de la pobreza". Esto fomenta el tercer elemento del prejuicio: el "error de atribución intrínseca": la tendencia a incurrir en atajos culturalistas que llevan a atribuir a particularidades culturales o idiosincrasias grupales previamente sustancializadas la existencia de comportamientos y rasgos negativos que, sin embargo, son muchas veces consecuencia de situaciones y condiciones estrictamente sociales, como las generadas por la pobreza y la experiencia histórica de exclusión.

II. Las distintas condiciones de posibilidad para movilizaciones antigitanas: las fórmulas de realojo elegidas

Los riesgos percibidos, así como los agravios interétnicos y atajos etnicistas arriba apuntados, son comunes en los escenarios de realojo. Ahora bien, pese a la ubicuidad del descontento vecinal que generan, no todos los realojos que implican a familias gitanas reúnen las mismas posibilidades de desatar movilizaciones. El tipo de realojo planteado desempeña un papel crítico en las posibilidades de movilización etnicista.

Aunque tardías y expuestas a retrocesos, las ampliamente resistidas fórmulas de realojo de familias gitanas aplicadas en los últimos treinta y cinco años evolucionan desde los realojos que preservan la marca étnica –dominantes entre los ochenta y primera mitad de los noventa del siglo pasado–, hasta fórmulas de realojo que priorizan el realojo de cupos limitados de familias gitanas entre pisos de vecindarios mayoritarios asentados, o entre diversos nuevos receptores de viviendas sociales –las medidas de realojo más avanzadas a las que tras acumular experiencias fracasadas de preservación de identidades grupales y de dinero público recurre desde finales de los noventa el IRIS madrileño, por ejemplo–.

Progresivamente descartadas, aunque no sin sombrías excepciones reactualizadas, dos razones explicarían el recurso, dominante durante décadas, a tipos de realojos que preservaban la marca étnica. Por un lado, en la opción por este tipo de realojos influirán las relaciones simbióticas que frecuentemente se dan entre intereses urbanísticos y muchas de las operaciones de realojo de familias gitanas; aplicadas precipitadamente después de años de postergación injustificable de la población recambiada. Lo que cuestiona en muchos casos la finalidad inclusiva de estos programas y explica su mal diseño con efectos perversos sobre las relaciones vecinales. Por otro lado, en los realojos que preservaban la marca étnica influirán también las ideas sobre el "multiculturalismo" y los pobres más y menos adaptables a recursos normalizados que ponen en juego muchos ideólogos y técnicos de las agencias de intervención social. Aunque se cosechaban desde los primeros ensayos resultados que invitaban a abandonar estos "poblados modelos" –a los que la prensa de las ciudades poco tardaba en calificar de "estercoleros"– muchos técnicos incidían (sobre todo en los ochenta) en la necesidad de transición-adaptación previa de las familias extraídas de las chabolas a la "vivienda normalizada", incluso en la necesidad de protegerlas del racismo mayoritario y de otros peligros que erosionaran la identidad, las costumbres, los ritmos evolutivos, y las preferencias de las familias a realojar, a quienes frecuentemente



se atribuía o concedía el deseo de permanecer entre miembros de su etnia. Predilección en las que se destacaban especialmente "los patriarcas".

Las posibilidades de rechazo vecinal público a las distintas fórmulas de realojo de familias gitanas que se han venido ensayando en nuestra historia reciente varían sustancialmente. Así, las movilizaciones antigitanas más frecuentes, numerosas y sostenidas en el tiempo se desatan al hilo de proyectos de realojo que, aunque preservaban la marca étnica en un punto ahora más cercano a los espacios de sociabilidad vecinal, modifican la composición étnica del espacio urbano cercano y multiplican las interdependencias competitivas entre establecidos y recién llegados en escenarios de consumo y sociabilidad colectiva, como las escuelas que asisten a medida que se expanden los realojos en la segunda mitad de los ochenta a lo que se vivió también como "una avalancha" de niños gitanos en las escuelas de barriadas de clases populares.

III. La experiencia conflictiva de los procesos de realojo: una lección

Lo sucedido en España con los realojos de familias gitanas permite extraer al menos una lección: la dificultad de lograr la aceptación y convivencia posterior con grupos a cuya racialización contribuyeron anteriormente las políticas mantenidas por el Estado.

En la intensificación de los conflictos con la comunidad gitana jugó un papel clave la intensificación de la segregación que experimentó la comunidad gitana en el tardofranquismo. Y ello como producto de la expansión urbana y de la desigualdad de trato oficial a la hora de distribución de viviendas sociales que rara vez alcanzaban a aquellas cientos de miles de familias gitanas que, en sus primeros años en las ciudades, conformaron con frecuencia poblados chabolistas y

barraquistas interétnicos. Poblados de los cuales en esta época sólo salían hacia viviendas sociales familias no gitanas, en cambio.

Posteriormente, una vez llega la tardía hora de realojar a comunidades gitanas chabolistas, el dominio de las operaciones que preservaban la marca étnica también se reveló perverso en sus efectos sobre las relaciones interétnicas. Esta fórmula contribuyó a solidificar estigmas que dificultaron la aceptación vecinal de los gitanos incluso bajo posteriores fórmulas ya más avanzadas de realojamiento, como las que se basarán en la dispersión de cupos limitados de familias gitanas entre vecindarios mayoritarios, y a través de viviendas adquiridas por las administraciones en el mercado inmobiliario disponible para las clases populares.

Son varias, no obstante, las razones para no retroceder y apostar por estas fórmulas de realojo en dispersión tan tardíamente asumidas por las administraciones españolas. Por un lado, al incluir a cupos reducidos de familias entre diversos barrios y en condiciones normalizadas, estas fórmulas avanzadas de realojo minan las legitimidades frecuentemente manejadas por quienes rechazan y denuncian los efectos negativos de la concentración de gitanos en "sus" barrios. Así, allá donde un realojo implica a una o varias familias por bloque –en vez de a decenas concentradas en un punto del barrio–, aumentan los costes e ilegitimidades a la hora de discriminar, y las dificultades para el reclutamiento y la acción colectiva antigitana. Por otro lado, los realojos en dispersión ayudan a neutralizar la discriminación asociada a lo que se conoce como "efectos de lugar". La desigualdad de trato a la que frecuentemente se exponen ciudadanos gitanos –a la hora de buscar empleo, por ejemplo– aumenta cuando un miembro de una minoría estigmatizada procede, además, de un enclave estigmatizado, como bien saben muchos ciudadanos gitanos cuyo currículum reposa en la basura nada más reconocerse, entre otras particularidades fuente de discriminaciones, su lugar de residencia.

Además de estos análisis del antigitanismo, se puede consultar más bibliografía en el anexo III, páginas 117–119.

The background features two stylized human figures. The figure on the left is orange, and the figure on the right is grey. Both figures have a circular head and a rounded, rectangular body. The text is overlaid on the orange figure.

**AVANCES
JURISPRUDENCIALES
Y BUENAS PRÁCTICAS**



Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación

El pasado mes de diciembre de 2015 se editó el "Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación". El documento ha sido redactado por un equipo de trabajo integrado en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE) de la Generalitat de Catalunya, dirigido por el Fiscal Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona, Miguel Ángel Aguilar, reciente Premio FSG 2015.

El manual, de gran calidad por lo exhaustivo y por el rigor con que maneja los conceptos jurídicos, es el primero de estas características publicado en España. Está dirigido a todas aquellas personas que de una forma u otra tienen responsabilidad en la investigación y enjuiciamiento de este tipo de infracciones penales, particularmente: jueces, fiscales, secretarios/as judiciales, forenses, personal de la oficina judicial, abogados/as y funcionarios/as de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Su objetivo es facilitar herramientas prácticas para la investigación, policial y judicial, y para el enjuiciamiento de infracciones penales motivadas por odio y discriminación, dirigidas a lograr una mayor sensibilización y formación para todos aquellos funcionarios/as y profesionales que de una forma u otra intervienen en el largo y a veces complejo proceso judicial de esclarecimiento de los hechos, identificación de sus autores y depuración de las correspondientes responsabilidades penales.

El material incluye los siguientes contenidos:

- Una aproximación conceptual a la discriminación y los delitos de odio.
- Un análisis de los problemas que impiden o dificultan la efectiva persecución de estos delitos.
- Una revisión del marco jurídico nacional, regional e internacional sobre odio y discriminación.
- Una recopilación de recomendaciones de los organismos internacionales en la materia.
- Un análisis de los artículos del Código Penal que afectan a este ámbito y ejemplos concretos de su aplicación.
- Pautas para mejorar la investigación de estos hechos así como la atención a las víctimas.
- Un compendio de buenas prácticas y recomendaciones para una investigación eficaz de este tipo de delitos.

El Manual se puede descargar en este enlace:

http://justicia.gencat.cat/web/.content/home/ambits/formacio_recerca_i_docum/biblioteca_i_publicacions/publicacions/manual_investigacion_delitos_odio.pdf





Identificaciones policiales imparciales y eficaces

En todo el mundo, servicios de policía, autoridades y colectivos de la sociedad civil se han esforzado en desarrollar las mejores prácticas para ofrecer un servicio de policía imparcial y eficaz. Recientemente, cinco servicios policiales españoles (Fuenlabrada, Castellón, Pedrezuela, Girona y Mossos d'Esquadra), emprendieron un ambicioso programa de reformas destinado a reducir el uso de perfiles étnicos y aumentar la eficacia y la imparcialidad de las identificaciones y de los registros policiales.

Su experiencia colectiva muestra que el cambio es posible. Mediante una serie de medidas detalladas en este informe, estos servicios policiales redujeron la desproporcionalidad étnica de sus identificaciones y aumentaron su eficacia en sus actuaciones, a la par que redujeron la cifra total de personas identificadas y mejoraban su relación con las comunidades étnicas minoritarias y otros colectivos representativos de la sociedad diversa.

Este informe es tanto una descripción de los intentos de reforma como una propuesta—basada en la experiencia práctica—sobre cómo pueden llevarse a cabo en el futuro estas reformas y los resultados que pueden conseguirse. Aunando una explicación narrativa de cómo se aplicaron las reformas con datos de los servicios policiales participantes y sobre el impacto de estas reformas, **Identificaciones policiales imparciales y eficaces** ofrece una hoja de ruta para todos los servicios públicos de policía que intentan mejorar la imparcialidad y la eficacia de su trabajo.

Este informe es una publicación conjunta de la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad (PGPD) y Open Society Justice Initiative y se puede descargar en esta dirección:

<https://www.opensocietyfoundations.org/publications/fair-and-effective-police-stops/es>





Manual para abogados/as para la defensa de los derechos del pueblo gitano. Consejo de Europa

El Consejo de Europa acaba de publicar un Manual dirigido a los abogados/as que defienden casos de discriminación contra personas gitanas, titulado "Ensuring access to Rights for Roma and Travellers" ("Garantizar a gitanos y travellers el acceso a los derechos"). El manual está destinado a familiarizar a quienes prestan asistencia jurídica, en particular ONGs gitanas o pro gitanas, con el Convenio Europeo de los Derechos Humanos y con el funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Si se conocen y se emplean adecuadamente, la Convención y el citado Tribunal se pueden convertir en dos herramientas muy útiles para la defensa de los derechos de las minorías y su protección contra los prejuicios y el abuso de poder.

Esta publicación se desarrolla en cuatro secciones – comenzando con una práctica y una aproximación teórica a la Convención y el mecanismo de aplicación que utiliza el Tribunal. Las dos últimas secciones contienen **un análisis de la jurisprudencia pertinente sobre antigitanismo**, con una explicación de la Convención y los artículos específicos mencionados y su referencia a la situación

cotidiana de gitanos/as en los Estados europeos, y finalmente un ejercicio de casos de trabajos similares, incluyendo comentarios especializados y una evaluación de las preguntas más frecuentes.

Este manual supone una buena introducción a las leyes sobre derechos humanos. Es de gran utilidad para los y las profesionales que trabajan para y con las minorías desfavorecidas, y sirve para profundizar en la jurisprudencia sobre antigitanismo y en la doctrina de los derechos humanos en Europa.

http://www.lmcb.com/news/2016/02/23/council_of_europe_publishes_handbook_for_lawyers_defending_roma_and_travellers/





Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Caso Boaca y otros contra Rumanía.



Esta sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (referencia 40355/11), emitida el 12 de enero de 2016, se refiere a una denuncia por maltrato policial con agravante antirracista, contra varias personas gitanas.

En 2006, en la ciudad rumana de Clejani, una joven gitana fue agredida por unos desconocidos; la víctima fue con algunos familiares a la comisaría de policía a denunciar la agresión sufrida. Frente a la comisaría fueron atacados por varias personas con palos y piedras. Después de este incidente, varios agentes de la policía decidieron acudir a la casa de la familia gitana denunciante, y detuvieron a varios de sus miembros de forma violenta, **profiriendo además frases insultantes de carácter antigitano ("sucios gitanos, desgraciados, miserables gitanos")**, usando la palabra rumana "tigani", que es muy ofensiva y peyorativa.

Tras la investigación, y el análisis de testimonios y pruebas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que las acciones policiales mencionadas contra esas

personas gitanas infringían el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe los tratos inhumanos o degradantes, junto **con el artículo 14, que prohíbe la discriminación por motivación racial o étnica.**

El Tribunal condenó al Estado de Rumanía a indemnizar a las víctimas con 11.700 euros.

Esta sentencia es especialmente relevante ya que es bastante inusual en la jurisprudencia del TEDH que éste **reconozca en una sentencia el incumplimiento del artículo 14, sobre discriminación. En este caso se trata de una discriminación racista claramente antigitana**, como se desprende de las palabras insultantes y despreciativas que emitieron los policías durante las detenciones.

La sentencia se puede consultar íntegramente, en inglés:

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-159914>



Nuevo Programa Operativo del FSE para la igualdad de oportunidades de mujeres gitanas



La Fundación Secretariado Gitano (FSG), tras un proceso de concurrencia pública, ha resultado Beneficiario Final del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) en el nuevo periodo de programación del Fondo Social Europeo 2014–2020.

La FSG lleva gestionando Fondos Estructurales desde el año 2000 en el marco del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación, que finalizó el pasado 31 de diciembre, y que será sustituido, en parte, por el nuevo POISES. La larga trayectoria de la FSG en la gestión de Fondos Estructurales ha permitido unos excelentes resultados en la promoción del acceso de la comunidad gitana al mercado laboral a través del programa Acceder y, a partir de 2009, en la promoción educativa a través del programa Promociona.

Los Programas Operativos se enmarcan en el nuevo periodo de programación 2014–2020, aunque esta convocatoria cubrirá el periodo de 1 de enero 2016 a 31 de octubre 2019, en el caso del POISES, y hasta el 31 de diciembre de 2018 para el POEJ.

De acuerdo a la Resolución publicada en el BOE (5 de enero de 2016), dando respuesta a la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el FSE en el marco del POISES y del POEJ (BOE 28 de julio de 2015), la FSG llevará a cabo los siguientes proyectos:

- **POISES – Promoción de la igualdad de oportunidades e integración socio-laboral de las mujeres gitanas, y atención a la múltiple discriminación:** cuyo objetivo es la mejora de la integración socio-laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, en particular la mujer gitana, a través del fomento de la igualdad de oportuni-

dades, de la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres gitanas y a las víctimas de violencia de género. Contará con un presupuesto de ayuda FSE de 2.000.000 €.

- Además de éste, la FSG gestionará otros 3 Programas: **POEJ – Itinerarios integrados de inserción para personas jóvenes gitanas –Acceder;** **POEJ – Iniciativa para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes gitanas: “Aprender Trabajando” y actuaciones de formación,** y el **POISES – Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para la población gitana (Acceder- Promociona).**

En definitiva, la resolución de esta convocatoria supone un respaldo al trabajo que la FSG viene haciendo desde el año 2000 en el marco de los Fondos Estructurales, aprovechando la oportunidad que este instrumento financiero europeo para orientarlo a la mejora de las condiciones socio-laborales de la población gitana y conseguir buenos resultados en su inserción laboral.

Pero además, para el próximo periodo de programación, la FSG ha querido mostrar su compromiso por la lucha contra la discriminación, por la igualdad de trato y por la igualdad entre hombres y mujeres presentando este nuevo Programa dirigido a mujeres gitanas en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo acciones para prevenir y abordar las situaciones de violencia de género y de discriminación múltiple.

Se trata de unos programas de gran impacto que esperamos continúen contribuyendo a la transformación social y a la promoción de la comunidad gitana en el conjunto de España.



Real Decreto sobre la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito

En abril de 2015 se aprobó la Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la víctima del delito**, mediante la que se transpone la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

Esta ley supone un paso importante ya que es la primera norma que reconoce a las víctimas de delitos de odio, incluyendo a quienes sufren agresiones o violencia por su condición étnica, como es el caso de muchas personas gitanas en nuestro país.

El 11 de diciembre de 2015 (BOE de 30 de diciembre de 2016) se aprobó el Real Decreto que desarrolla algunas de las previsiones recogidas en el citado Estatuto, en aras a garantizar la efectividad de los derechos que en él se recogen, así como una regulación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

Este Real Decreto desarrolla en primer lugar las previsiones del Estatuto de la víctima del delito para garantizar el reconocimiento y la protección por los poderes públicos de los derechos que las víctimas tienen reconocidos, con un alcance general.

A tal fin, se insta a las Administraciones Públicas a aprobar y fomentar el desarrollo de protocolos de actuación y de procedimientos de coordinación y colaboración, en los que también tendrán participación las asociaciones y colectivos de protección de las víctimas.

Se establece que la decisión policial de no facilitar interpretación o traducción de las actuaciones a la víctima será siempre motivada, debiendo quedar debida constancia de la misma y de su motivación en el atestado.

Se reitera que el acceso por parte de las víctimas a los servicios de asistencia y apoyo facilitados por las Administraciones Públicas y por las Oficinas de Asistencia a las Víctimas será siempre gratuito y confidencial. Y se establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas hagan extensivo el derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo a los familiares, aunque no tengan la consideración de víctimas, cuando se trate de delitos que hayan causado perjuicios de especial gravedad.

Se crea el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, con carácter de órgano consultivo con amplia representación. Este Consejo Asesor tendrá distintas funciones para velar por el respeto de los derechos de las víctimas y el buen funcionamiento del sistema de asistencia. Con el asesoramiento de este Consejo, el Ministerio de Justicia podrá llevar a cabo la evaluación periódica del sistema de asistencia a las víctimas, y proponer, a través del Consejo de Ministros, las medidas y reformas que sean necesarias para la mejor protección de las víctimas.

Queremos señalar que el Real Decreto estipula que se valorarán especialmente las necesidades de **protección de las víctimas en los delitos cometidos por motivos racistas**, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, **la pertenencia de sus miembros a una etnia**, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, de enfermedad o discapacidad (capítulo IV, artículo 30,3.b.7).

Esto es algo especialmente relevante a la hora de proteger adecuadamente a las personas gitanas que son víctimas de estos delitos motivados por antigitanismo y romafobia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/12/30/>



Resolución del Parlamento Europeo sobre Política de Cohesión y Comunidades Marginadas



El Parlamento Europeo votó en plenario el 24 de noviembre de 2015 a favor del informe sobre "Política de Cohesión y Comunidades Marginadas" (2014/2247 (INI)). Este informe ha sido elaborado por la europarlamentaria Terry Reintke a propuesta del Comité de Desarrollo Regional del Parlamento.

El informe llama la atención sobre la necesidad urgente de abordar la situación social de las comunidades marginadas, subrayando el importante papel de la política de cohesión en el apoyo a su inclusión económica y social. Además, recuerda que las comunidades marginadas, como la población gitana, se introdujeron como grupo objetivo de la política de cohesión debido a la creciente preocupación y al compromiso en la lucha contra exclusión social, **subrayando especialmente la grave situación de la población gitana**. En este sentido, se da la bienvenida al marco legislativo para las políticas de cohesión 2014-2020 y que introduce nuevos elementos que consolidan el enfoque inicial extendiendo oportunidades de financiación e insertando mecanismos para asegurar que el apoyo a las comunidades marginadas esté de acuerdo a los valores y objetivos europeos y que tienen en cuenta la necesidad de involucrar a estos grupos en todo el proceso.

Así mismo, el informe pide tener en cuenta la discriminación sistemática, **destacando el papel del antigitanismo como un factor muy relevante cuando se trata de analizar las razones de la exclusión**.

Además, en este informe se hace un análisis sobre cómo se han usado los Fondos Estructurales en el pasado periodo de programación (2007-2013) y se hacen recomendaciones a la Comisión Europea y a los Estados Miembros para que promuevan el uso de estos recursos europeos para el siguiente periodo de programación (2014-2020).

Entre otras recomendaciones, el Parlamento Europeo:

- Pide que se establezcan una mejor coordinación y unos vínculos más fuertes entre las estrategias nacionales para comunidades marginadas, incluidas las estrategias nacionales de integración de los gitanos, las estrategias nacionales de reduc-

ción de la pobreza y las estrategias para la inclusión de otras comunidades marginadas o menos favorecidas, y las estrategias de igualdad de género con la política de cohesión.

- Pide a los Estados miembros que actúen conforme a las recomendaciones específicas por países relativas a la inclusión social de las comunidades marginadas, y a la Comisión, que supervise estrechamente dicha actuación.
- Pide a los Estados miembros que hagan pleno uso de los fondos; destaca la necesidad de centrarse particularmente en las medidas de financiación que vayan más allá de las acciones específicas en el marco del objetivo temático relativo a la inclusión social, la lucha contra la pobreza y **todas las formas de discriminación**, privilegiando así un enfoque integrado y sistemático.
- Señala que no solo se requiere que la sociedad en su conjunto esté concienciada sobre la inclusión estructural y sistémica, sino que esto es de particular importancia para el trabajo de los responsables políticos y de las partes interesadas a todos los niveles administrativos, así como de otros organismos públicos implicados; pide a todas las partes interesadas del sector público y a las instituciones educativas que **lleven a cabo un análisis exhaustivo de las causas de la discriminación y de la marginación, y que trabajen para concienciar de que es necesario acabar con la xenofobia y el racismo, y con todos los tipos de marginación que conduzcan a la exclusión sistémica, incluido el antigitanismo**; pide a la Comisión que aplique y controle rigurosamente la legislación de la UE en materia de lucha contra la discriminación; pide a los servicios de empleo públicos que presen servicios de alta calidad adaptados a las distintas necesidades.
- Pide a la Comisión que ofrezca el apoyo técnico necesario para mejorar la capacidad administrativa de los órganos implicados en la administración de los Fondos Estructurales, y pide a los Estados miembros que faciliten asesoramiento y asisten-



cia administrativa, por ejemplo organizando sesiones de formación y ofreciendo asistencia y aclaraciones respecto de las solicitudes de ayuda, con el fin de facilitar a las comunidades marginadas, como la comunidad romaní, la obtención de información sobre los programas de financiación europeos y nacionales destinados a apoyar el emprendimiento y el empleo, y la presentación de las solicitudes pertinente.

El Parlamento Europeo quiere jugar un papel activo en el periodo de programación 2014-2020 asegurando que las acciones desarrolladas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos lleguen a los grupos más desfavorecidos, entre los que se encuentra una parte del pueblo

gitano. Este enfoque ofrece una oportunidad estratégica para la mejora de la situación de la comunidad gitana en situación de exclusión.

El texto se encuentra disponible en todas las lenguas de la UE en:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2015-0402+0+DOC+XML+V0//ES>



Servicio de atención y orientación a víctimas de discriminación étnica: nueva etapa, nuevos retos



El Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas¹ depende del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica adscrito al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Este servicio ya se prestaba desde 2013, pero fue renovado con un nuevo contrato en octubre de 2015. La Fundación del Secretariado Gitano ganó la licitación en concurso público para ser coordinadora del Servicio, que se presta junto a 7 entidades sociales más: ACCEM, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, Movimiento contra la Intolerancia, Movimiento por la Paz MPDL y Red ACOGE.

Entre los **nuevos retos** que se plantea este servicio está el de lograr estar más cerca de las víctimas, ya que muchas no denuncian porque siguen sin confiar en los sistemas de protección: sólo el 10% denuncia. Otro reto es mejorar la coordinación entre los agentes claves, no sólo a nivel estatal, sino también autonómico y local. Además, se plantea la necesidad de impulsar la actividad del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica como organismo que tiene que dar cumplimiento a la Directiva 2000/43/CE.

Destaca también la nueva estructura para este nuevo periodo (2015 - 2017), que va a contar con 87 oficinas a nivel estatal, 20 oficiales y 67 colaboradoras. El Servicio cuenta además con una página web, www.asistenciavictimasdiscriminacion.org, el correo electrónico, info@asistenciavictimasdiscriminacion.org y la línea de teléfono gratuita 900 20 30 41.

La metodología que utilizan las 8 entidades que forman parte del Servicio se traduce en un protocolo de actuación común y una base de datos especializada para recoger los incidentes discriminatorios.

Se trabaja en dos ejes principales: un eje de actuación dedicado a prestar asistencia, asesoramiento y orientación a las personas víctimas de discriminación racial o étnica y otro eje de actuación dedicado a la información y la sensibilización tanto de agentes profesionales clave como a potenciales víctimas de discriminación racial o étnica.

Entre el 13 de octubre 2015, fecha en que se firmó el contrato, hasta el 13 de enero 2016, el Servicio de Asistencia a Víctimas y Orientación de Discriminación atendió un total de 111 casos, de los cuales 58 han sido individuales y 53 han sido colectivos.

Según los datos del servicio tanto en los casos individuales como colectivos **las personas gitanas españolas y personas de origen Magrebí son los dos grupos o colectivos que más han sido discriminados.**

Como se puede observar en los datos, la discriminación que sufre la comunidad gitana en España es bastante elevada.

En cuanto al origen nacional de las víctimas de discriminación racial o étnica durante este trimestre, podemos constatar que las víctimas de estos incidentes discriminatorios pertenecen a más de **19 nacionalidades distintas.**

¹ <http://asistenciavictimasdiscriminacion.org/>



Nueva recomendación de ECRI sobre discurso de odio

European Commission
against Racism and Intolerance



La ECRI acaba de publicar una nueva recomendación sobre la necesidad de combatir el discurso de odio

(ECRI GENERAL POLICY RECOMMENDATION NO. 15 ON COMBATING HATE SPEECH, 8 diciembre de 2015).

ECRI define el discurso de odio como:

«[...] todas las formas de expresión que propagan, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de odio basadas en la intolerancia, entre otras, la intolerancia expresada por el nacionalismo agresivo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante.»

En nuestra sociedad actual, que evoluciona constantemente, el crecimiento de los delitos de odio se ha producido, en parte, por la difusión a través de Internet y de las distintas redes sociales, que tanto seguimiento tienen entre la juventud.

El llamado *discurso del odio* o *hate speech* ya no se difunde como antaño, de modo presencial y a través de conferencias o discursos ante un público que acudía expresamente al acto, organizado y publicitado de antemano. En la actualidad, muchos grupos criminales se aprovechan de las nuevas tecnologías a tal fin, por la gran difusión masiva que en poco tiempo y con poco esfuerzo pueden llevar a cabo, ya que su contenido llega a millones de usuarios a través de sus dispositivos electrónicos.

Esta Recomendación supone un completo análisis de todos los ámbitos donde se produce el discurso de odio. Explica el contexto en el que éste se produce, los conflictos con la libertad de expresión, cómo generar contra narrativas, jurisprudencia, medidas de apoyo a las personas objeto de estos discursos, cómo abordarlo en medios de comunicación e internet, las responsabilidades de las administraciones y de las empresas, y el tipo de sanciones y de abordajes judiciales posibles.

Un apartado importante de la Recomendación es aquél en el que insta a las **autoridades públicas y a las empresas de internet** a trabajar conjuntamente en el control y persecución de este tipo de discursos en internet y en las redes sociales. **Nuestra experiencia en la lucha contra los discursos de odio antigitanos es que resulta**

muy difícil retirar páginas webs con contenidos de este tipo, a pesar de las denuncias presentadas. Es necesario avanzar en un protocolo más claro y eficaz que puedan aplicar los operadores jurídicos, y para ello el trabajo coordinado con las empresas proveedoras de servicios de internet es fundamental.

Esperamos que esta recomendación sirva para lograr una mayor sensibilización de las empresas, administraciones públicas, policías y servicios judiciales para abordar de forma más eficaz el fenómeno del discurso de odio.

La recomendación se puede descargar en inglés y en francés:

https://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N15/REC-15-2016-015-ENG.pdf

http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N15/REC-15-2016-015-FRE.pdf

Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre discurso de odio:

http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Hate_speech_ENG.pdf



Anexos

Anexo I:

Legislación en vigor

Nacional

- [Ley 4/2015](#), de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- [Ley Orgánica 1/2015](#), de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- [Ley 19/2007](#), de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- [Ley Orgánica 3/2007](#), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- [Ley 62/2003](#), de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- [Real Decreto Legislativo 5/2000](#), de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- [Ley Orgánica 4/2000](#), de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- [Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación](#). [Boletín Oficial de la Guardia Civil](#), nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.
- [Ley 11/2014](#), de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Comunidad Autónoma de Cataluña.

Unión Europea

- [Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo](#), de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- [Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- [Directiva del Consejo 2004/113/CE](#), de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- [Directiva 2000/78/CE del Consejo](#), de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- [Directiva 2000/43/CE del Consejo](#), de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#). [DOCE C](#), 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- [Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.



Internacional

- **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- **Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa)**, hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- **Resolución de 5 de abril de 1999**, Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- **Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor**, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- **Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación**, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.
- **Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales**, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- **Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001** (Declaración y Programa de acción).
- **Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- **Recomendación de Política General nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los gitanos**, Consejo de Europa, 24 de junio de 2011.

Anexo II.

Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

- Amnistía Internacional
<http://www.amnesty.org/en/roma>
- Consejo de Europa
<http://hub.coe.int/web/coe-portal/roma>
- Campaña Dosta!
<http://dosta.org/en>
- CAHROM
<http://hub.coe.int/cahrom1>
- Decade of Roma Inclusion
<http://www.romadecade.org/>
- Equinet
<http://www.equineteurope.org/>
- ENAR
<http://www.enar-eu.org/>
- ECRI
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/default_en.asp
- ERIO
<http://www.erionet.eu/>
- EUROMA
<http://www.euromanet.eu/>
- EU DG Justicia
http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm
- European Roma and Travellers Forum
<http://www.ertf.org/>



- European Roma Policy Coalition
<http://romapolicy.eu/>
- European Roma Rights Centre
<http://www.errc.org/>
- FERYP
<http://www.feryp.org/>
- Fundamental Rights Agency FRA
<http://fra.europa.eu/en/theme/roma>
- International Roma Women Network
<http://www.advocacy.net.org/page/irwn>
- Open Society Foundations
<http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society>
- Osce–Odhir Roma and Sinti
<http://www.osce.org/what/roma>
- Policy Center
<http://www.policycenter.eu/>
- Roma Education Fund
<http://www.romaeducationfund.hu/>
- Roma Virtual Network
<http://www.valery-novoselsky.org/romavirtualnetwork.html>
- Roma Youth Action Plan
http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013_FEB_Roma_Youth_and_Council_of_Europe_en.asp
- Roma women
<http://romawoman.org/?page=news>
- Romed
<http://coe-romed.org/>
- Romea news
<http://www.romea.cz/en/>
- Romani language
<http://romani.humanities.manchester.ac.uk/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf

Anexo III.

Bibliografía sobre antigitanismo

Español:

- Calvo Buezas, Tomás, *¿España racista? Voces payas sobre los gitanos*. Ed. Anthropos, 1990.
- ECRI, *Recomendación de política general nº 13 sobre la lucha contra el antigitanismo*. 2012.
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/REC13-2011-37-ESP.pdf
- FAGA, *Guía de recursos contra el antigitanismo*, 2014.
<http://gitanizate.com/panel/data/adjuntos/27042015204308.pdf>
- Gómez Alfaro, Antonio, *La gran redada de gitanos*. Ed. Presencia Gitana, Madrid, 1993.
- *Guía Dosta! para combatir los estereotipos sobre la comunidad gitana*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Consejo de Europa, 2014.
https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/102983.html
- Hancock, Ian, *Los romaníes y el holocausto, Una nueva perspectiva*. Fundación Memoria del Holocausto, Buenos Aires, año XI, nº 26, 2005.
<http://www.museodelholocausto.org.ar/download-file/2014/07/NM-26-Diciembre-2005.pdf>
- Martínez Martínez, Manuel, *Nunca más*. Ed. Círculo Rojo, 2015.
- Motos Pérez, Isaac., "Lo que no se olvida: 1499-1978", *Anales de Historia Contemporánea* nº 25, 2009.
<http://revistas.um.es/analeshc/article/download/71681/69171>
- Río Ruiz, Miguel Ángel, *Violencia étnica y destierro: dinámicas de cuatro disturbios antigitanos en Andalucía*. Granada, Maristán, 2003.
- San Román, Teresa, *La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*. Ed. Siglo XXI, 2010.
- Sánchez Ortega, M^a Helena:
 - *La Inquisición y los gitanos*. Madrid, Ed. Taurus. 1988.
 - *La oleada anti-gitana del siglo XVII, Espacio Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna, t. IV*, 1991.
<http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3231/3089>



Inglés:

- Agafin, Timofey et al. *When Stereotype Meets Prejudice: Antiziganism in European Societies*, Ed. Ibidem, 2015.
- End, Markus, *History of antigypsyism in Europe: The social causes*. 2014.
- End, Markus, *Antigypsyism in the German Public Sphere*, Documentation and Cultural Centre of the German Sinti and Roma, 2015.
<http://www.sintiundroma.de/fileadmin/dokumente/publikationen/extern/2015KurzfassungStudieMarkusEndAntiziganismusEnglisch.pdf>
- Hancock, Ian, *The pariah syndrome*, Karoma, 1987.
<http://www.oocities.org/-patrin/pariah-contents.htm>
- Hancock, Ian, *We are the romani people*, University Of Hertfordshire Press, 2002.
- Heuss, Herbert, "Anti-gypsyism research, the creation of a new field of study", en el libro *Scholarship and the Gypsy Struggle: Commitment in Romani Studies*, University Of Hertfordshire Press, 2000.
- *Human Rights of Roma and Travellers in Europe*, Consejo de Europa, 2012.
https://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/prems79611_GBR_CouvHumanRightsOfRoma_WEB.pdf
- Kyuchukov, Hristo, *New faces of antigypsyism in modern Europe*, 2012.
- Kyuchukov, Hristo, *Roma Identity and Antigypsyism in Europe*, LINCOM, 2013.
- Lee, Ronald, *The Attempted Genocide and Ethnocide of the Roma*, en el libro *Speaking My Truth: Reflections on Reconciliation and Residential School*, AHF, eds. Shelagh Rogers, Mike DeGagné, Jonathan Dewar, Glen Lowry, 2013.
http://speakingmytruth.ca/downloads/AHFvol3/15_Lee.pdf
- Lewy, Günther. *The Nazi persecution of the gypsies*. Cambridge, The University Press, 2000.
- *Mirrors- Manual on combating antigypsyism through human rights education*, Consejo de Europa, 2014.
https://www.coe.int/t/dg4/youth/Source/Resources/Publications/2015_MIRRORS_combat_antigypsyism_thru_HRE.pdf
- Nicolae, Valeriu, *Towards a definition of anti-gypsyism*. 2006 (publicado en castellano en este Informe Anual 2016).
<http://www.ergonet.org/media/userfiles/media/egro/Towards%20a%20Definition%20of%20Anti-Gypsyism.pdf>
- *Right to Remember A Handbook for Education with Young People on the Roma Genocide*, Council of Europe, 2014.
http://enter.coe.int/roma/content/download/9847/83371/file/right_to_remember.pdf

Alemán:

- End, Markus, *Gutachten Antiziganismus – Zum Stand der Forschung und der Gegenstrategien*, RomnoKher, Mannheim, 2013.
https://mediendienst-integration.de/fileadmin/Dateien/Gutachten_Antiziganismus_2013.pdf
- Rose, Romani, *'Den Rauch hatten wir täglich vor Augen...'* *Der nationalsozialistische Völkermord an den Sinti und Roma*, Gebundene Ausgabe, 1998.

Italiano:

- Piasere, Leonardo, *Scenari dell'antiziganismo*. Tra Europa e Italia, tra antropologia e politica, Ed. Seid, 2012.
- Piasere, Leonardo, *Che cos'è l'antiziganismo?*, *Antropologia e Teatro*, Rivista di Studi, n° 3, 2012.
<http://antropologiaeteatro.unibo.it/article/view/2609/3273?acceptCookies=1>

Francés:

- Fassin, E. et al., *Roms et riverains, une politique municipale de la race*, Ed. La Fabrique, Paris, 2014.
- Novitch, Miriam. *Le genocide des tziganes sous le régime nazi*. Paris, AMIF. 1968.



C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid (España)
Tel.: (34) 91 422 09 60 - Fax: (34) 91 422 09 61
fsg@gitanos.org
www.gitanos.org



Con la colaboración de:

